

10
29



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

“LA DESCENTRALIZACION Y
DESCONCENTRACION INDUSTRIAL EN
MEXICO, DIAGNOSTICO Y PERSPECTIVAS”.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
P R E S E N T A :

RAFAEL GONZALEZ SANDOVAL

Director de Tesis:

Lic. José Luis Covarrubias Guerrero.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

1990



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Dedicatorias

Prefacio

Introducción

Pág.

CAPITULO I: ANTECEDENTES GENERALES

1.- Marco Económico Actual	1
2.- Planeación del Desarrollo en México	4
2.1.- Funciones del Sistema Económico	5
2.2.- Configuración Espacial de las So- ciedades en América Latina	7
3.- Marco Conceptual	11
3.1.- Centralización	12
3.2.- Descentralización	13
3.2.1.- Antecedentes de la Descentra- lización en México	14
3.3.- Diferencia entre Desconcentración y Descentralización	15
3.4.- Fundamento Legal de la Descentra- lización en México	16

CAPITULO II: INSTRUMENTOS DE APOYO A LA DESCENTRALI-
ZACIÓN EN MÉXICO

1.- Factores de Localización Industrial	18
2.- Etapas del Proceso de Planeación en la formulación de proyectos (FONEP)	20
2.1.- Prototipo de estudio para determi- nar factores de Localización In- dustrial	22

3.- Parques Industriales	24
3.1.- Fomento de Parques Industriales	24
3.1.2.- FIDEIN	25
3.2.- Relación de Parques Industriales - coordinados por FIDEIN	28
3.3.- Parques Industriales que han firma do convenio de cooperación Técnico- Financiera	29
3.4.- Parques Industriales coordinados por FONDEPORT	30
4.- La Importancia de la Industria Maqui- ladora en México	31
4.1.- Antecedentes y Desarrollo	31
4.2.- Importancia de la Industria Maqui- ladora	33
4.3.- Situación Actual de la Industria - Maquiladora	34
4.3.1.- Expectativas de la Industria Ma- quiladora en México	35

CAPITULO III: LA PARTICIPACION DEL ESTADO EN EL DESARRO-
LLO REGIONAL

1.- Conceptos Generales	38
1.1.- Definición de Estado	38
1.1.2.- Otras Definiciones de Estado	40
1.1.3.- Acepciones de Estado	40
1.2.- Antecedentes Históricos del Estado	41
1.3.- Evolución del Estado	43
2.- El Estado Mexicano Actual	44
2.1.- Estado Mexicano	45
2.2.- Atribuciones del Estado en México	46

CAPITULO IV: LINEAMIENTOS OFICIALES DE DESCENTRALIZACION
Y DESCONCENTRACION INDUSTRIAL EN MEXICO

1.- Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988)	48
1.1.- Contenido General	49
1.2.- Objetivos y Políticas	51
1.3.- Política del Desarrollo Industrial	52
1.3.1.- Propósitos de la Política Industrial	53
1.4.- Política de Fomento a la Industria	54
1.5.- Política Regional	55
2.- Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior (1984-1988)	57
2.1.- Objetivos y Políticas del Fomento Industrial en México	58
2.2.- Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria	61
2.2.1.- Principales Características de la Pequeña y Mediana Industria	61
2.3.- Participación Sectorial	62
2.4.- Principales Problemas que afronta esta Industria	62
2.5.- Propósito General del Programa	63
2.5.1.- Objetivos Específicos	63
2.6.- Lineamientos Generales del Programa	63
2.7.- Definición de Industria Mediana y Pequeña	64
2.7.1.- Criterios de Selectividad	64
2.7.2.- Principales Lineamientos de Estrategia e Instrumentos de Política	65
3 - Convenios Unicos de Coordinación entre la Federación y los Estados	66

CAPITULO V:	<u>PROMOCION Y FOMENTO INDUSTRIAL</u>	
	1.- Conceptos Generales	68
	1.1.- Principios Doctrinarios	68
	1.2.- Justificación de la Promoción	69
	1.3.- Situación de la Promoción Económica en la Actualidad (Nivel Estatal)	70
	1.4.- Situación de la Promoción Económica en la Actualidad (Nivel Federal)	71
	2.- Funciones del Promotor Industrial	73
	3.- Diagnóstico General de la Industrialización en México, desde el enfoque de la Promoción Industrial	74

CAPITULO VI:	<u>LINEAS DE ACCION PARA LA DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION INDUSTRIAL</u>	
	1.- Propuesta de Implantación de un Organismo Nacional de Promoción Industrial	103
	1.1.- Condiciones Previas de Operación	103
	1.2.- Necesidad de que en México haya un solo criterio promocional	104
	1.3.- Estructura Administrativa Propuesta	105
	1.4.- La Promoción como Inversión	107
	1.5.- Aspectos Legales del Organismo de Promoción Nacional	108
	1.6.- Interacción con otros Sectores	108
	2.- Perspectivas de la Descentralización y Desconcentración Industrial en México	113

Conclusiones	118
Bibliografía Básica	121
Referencia Bibliográfica	122
Anexos	124

- a) Acuerdo que establece las Actividades Industriales Prioritarias.
- b) Decreto, por el cual se establecen, las zonas geográficas, para la Descentralización Industrial y el Otorgamiento de Estímulos.
- c) Decreto, que establece los Estímulos Fiscales para fomentar el Empleo, la Inversión en Actividades Industriales Prioritarias y el Desarrollo Regional.
- d) Ley Federal para el Fomento de la Microindustria.

PREFACIO

Al concluir los estudios de administración, he sentido la satisfacción de haber alcanzado una meta anhelada y largamente esperada. Dándome cuenta, que aquello no era el fin, sino el comienzo de mi vida profesional. Surgió entonces la necesidad de expresar lo aprendido en las aulas y la experiencia asimilada a través del trabajo.

He tenido la suerte de haber tenido una "formación en información", ya que el empleo que desempeñaba exigía estar continuamente enterado de lo que acontecía en la comunidad.

El administrador debe formarse e informarse tratando de adaptar a su cultura tres factores importantes: La técnica, noción de la realidad y la cultura de la organización; todo esto inmerso dentro de la ética -- profesional, sin perder de vista la definición etimológica de la palabra administración "hacia el servicio".

El tema de la presente tesis: "La Descentralización y la Desconcentración Industrial en México", es de actualidad y afecta en forma inmediata el desarrollo social y económico del país. La empresa es una herramienta social al servicio de la comunidad, concebida para construir, estructurar, organizar, unir, perfeccionar y lograr el Desarrollo del elemento más importante de la empresa: el recurso humano.

Si observamos los términos anteriores nos percatamos que estamos ante el "proceso administrativo" y que esta herramienta técnica ayuda al administrador de empresas a lograr la coordinación de los recursos técnicos, materiales y humanos para obtener su gran objetivo en común: producir más y mejor con menos.

El reto como profesionista comienza hoy, deseo corresponder a todos los que contribuyeron en mi formación profesional con un solo objetivo - "hacia el servicio de la comunidad".

INTRODUCCION

El propósito de este trabajo, es demostrar que el desarrollo industrial de México debe orientarse en forma real y efectiva, mediante una política de descentralización y desconcentración estratégica, buscando el equilibrio de la planta productiva con el desarrollo regional, generando nuevos "polos de desarrollo" que permitan al sector industrial del D.F. y zona metropolitana, reubicarse adecuadamente en otras regiones -- del territorio nacional, tomando en cuenta los factores de localización industrial "ad-hoc" para cada tipo de industria; así como, las herramientas técnicas con las que se cuenta para la promoción y el fomento industrial, ya que la capital del país y su zona conurbada están saturadas y han rebasado sus límites "físicos".

La reubicación del sector industrial, deberá hacerse planeando adecuadamente, el modelo de desarrollo que México determine optar como nación, elevar el nivel de vida de la población, creando los empleos necesarios que demandan, para tener mejor poder adquisitivo y satisfacer sus necesidades. Además se debe buscar, que la relación entre el producto interno bruto y el índice demográfico, sea superior en el primer término, para alcanzar el desarrollo económico.

Concentrar fábricas en uno o varios centros importantes de población, resulta imperativo en un primer periodo del desarrollo industrial; sin embargo, esa concentración fue convirtiéndose en un problema que condujo a dos efectos no deseables: por una parte se crean macrocefalias, con urbes desproporcionadas al tamaño del país, en donde se agudizan las complicaciones sociales y con el tiempo a producir deseconomías de escala; por otra parte, se dejan sin mejorar muchas áreas del país que debido a ese estado de depresión son causas también de tensiones entre sectores, además de incurrirse en fallas por desaprovechamiento de recursos naturales y de otra índole.

La introducción de elementos ordenadores, para determinar la ubicación de la industria, plantea serios problemas de fondo, tanto teóricos como prácticos. Por una parte, es muy difícil llegar a decisiones sobre el ámbito en los que se debe de adicionar obras de infraestructura y en cuales no y por otra parte, existen presiones (internas y externas), intereses creados y limitaciones presupuestales para la implementación de las políticas, en el caso de que éstas lleguen a definirse.

Debemos insistir para que en la desconcentración industrial, el - sector gubernamental y la iniciativa privada, sean capaces de reacomodar nuestros centros productivos sin dañar los activos que con tanto - sacrificio se han logrado producir.

La problemática de la presente investigación se ubica en la si-- guiente tesis, se alcanzará la descentralización industrial efectiva - en México, con el manejo adecuado de las técnicas de promoción y fomento industrial y utilizando la herramienta de la planeación.

Es necesario, desconcentrar la planta productiva, pero realizarlo costaría al país miles de millones de pesos y un período relativamente largo para lograrlo, para hacer bien las cosas se debe planear el proceso y respetarlo una vez detectados los beneficios y obstáculos en -- una tarea de tal naturaleza.

Trasladar una empresa no es fácil, se deterioran los activos fijos en un porcentaje relativamente alto 40% en promedio, para iniciar este proceso se debe contar con la infraestructura adecuada, que va -- desde: viviendas para los trabajadores, escuelas, comercios, hospitales, comunicaciones viales y telefónicas adecuadas, transporte, lugares de esparcimiento, etc. Además a las empresas se les deben de brindar los estímulos suficientes que les permitan su traslado.

Es muy importante observar y determinar, si los lugares donde se ubicarán las empresas desconcentradas, tienen capacidad de aceptar más población, pues si no se corre el peligro de crear un problema en lugar de una solución.

Los polos de desarrollo industrial deben diseñarse de tal forma - que las horas utilizadas de transportación por los trabajadores no men su capacidad productiva.

De no realizar esfuerzos para lograr la desconcentración indus-- trial, los problemas serán cada vez mayores y afectarán gravemente no solo el valle de México, sino también el interior del país, reduciendo las posibilidades de desarrollo social y económico.

CAPITULO I : ANTECEDENTES GENERALES

CAPITULO I

ANTECEDENTES GENERALES

1.- MARCO ECONOMICO ACTUAL

La Revolución Institucional efectuada por el General Calles y la Revolución Agrícola e Industrial iniciadas por el General Cárdenas, son elementos básicos en la historia económica moderna del país. Con la primera se consolidó el Estado en su papel rector del proceso económico moderno, con las segundas, se establecieron las bases para promover e impulsar la integración de la estructura productiva basada en la autodeterminación económica y política; de esta suerte, en la década de los cuarentas se consolidó un sistema agrícola que incrementó la producción en forma acelerada, se reorientó la Industria Petrolera recién expropiada, hacia el mercado interno, empezó el desarrollo del sistema carretero -- que complementó otros medios, se construyeron los grandes sistemas de irrigación que hicieron posible la agricultura intensiva y altamente comercial, se fincaron las bases para comenzar la industrialización del país, iniciando el proceso de sustitución de importaciones, las actividades comerciales y de servicio se multiplicaron al ampliarse el Mercado Interno, como efecto de una mejor distribución del ingreso nacional y de la diversificación de actividades al disponerse de mejores comunicaciones.

Durante las décadas de los cincuentas y sesentas, la llamada época del desarrollo estabilizador, los niveles de inflación y endeudamiento fueron reducidos, se fomentó la industrialización y la formación de capital, pero todo esto se fincó en la existencia de precios y tarifas reducidas para los bienes y servicios ofrecidos por el sector público y la fijación de precios reducidos de las materias primas.

En este período se generó la debilidad relativa del campo, la migración a los centros urbanos, la formación de polos de desarrollo pero también, las empresas públicas no generaron excedentes para financiar sus inversiones.

A principios de los setentas, agotados los sistemas tradicionales - de producción, la sustitución de importaciones como medio para impulsar la producción y al estancarse la inversión del sector privado, y aprovechando la existencia de cuantiosos recursos financieros internacionales, el Estado decidió fortalecer su papel como promotor de la Economía impulsando tanto a los sectores básicos como secundarios, se generaron más empleos y mejor remunerados, pero por consiguiente la deuda externa creció en forma muy notable:

Al finalizar 1982, la Economía Mexicana se encontraba dentro de la mayor crisis sufrida por el país en muchos años. La actividad productiva era substancialmente menor a la del año anterior.

La inflación alcanzaba niveles insospechados, las reservas internacionales del Banco de México eran negativas. El desequilibrio fiscal -- era alarmante y su financiamiento dependía fundamentalmente del Crédito Interno, ya que el Crédito Externo estaba prácticamente cerrado y la captación de divisas se limitaba a aquellas recibidas por las exportaciones petroleras.

Desde finales de 1983, había indicios de que el deterioro de la actividad económica había tocado fondo, manifestándose un mayor dinamismo de la producción en 1984.

El crecimiento económico continuó durante el primer semestre de -- 1985. Adicionalmente, el gasto público fue mayor que el esperado. Esto resultó en un incremento de la tasa de interés haciendo que el crédito - se hiciera más caro y escaso, lo que provocó que se revirtiera la tendencia creciente de la producción en la segunda mitad del año.

La situación actual del país nos permite señalar la existencia de - un Sector Moderno y un Sector Tradicional de la economía. El primero, - de alta productividad por la asignación intensa del capital y tecnología asociado frecuentemente al extranjero por sus insumos, refacciones y la vital necesidad de divisas para realizar sus operaciones, produciendo -- principalmente en las metrópolis nacionales, bienes y servicios de alta

rentabilidad como primera condición, soslayando a un segundo nivel los - criterios sociales de bienestar, la creación de tecnología nacional y la capitalización del país.

El segundo, el Sector Tradicional de la Economía que viene operando en centros rurales y urbes pequeñas, quizás en lo general de baja productividad, ajeno a los efectos externos de especulación y produciendo generalmente básicos.

De acuerdo a nuestro sistema de vida nacional el tema que nos ocupa cae en el ámbito estrictamente político-administrativo. La descentralización es el ingrediente más importante para lograr el fortalecimiento de las regiones porque exige implícitamente una nueva redistribución territorial, además pretende impulsar el desarrollo integral estatal, el fortalecimiento de los municipios y la reordenación de la actividad económica en el territorio nacional. A través de la coordinación sectorial se están llevando a cabo modificaciones financieras, jurídicas y administrativas para mejorar y agilizar los instrumentos de política regional.

Debemos destacar que una parte importante del futuro crecimiento -- del país dependerá de la manera en que se lleve a cabo la tarea de Descentralización de los centros productivos dando nuevas posibilidades de desarrollo a los Estados de la República Mexicana.

Desde el punto de vista administrativo, este proceso de Descentralización Industrial debe darse mediante una coordinación adecuada de los - diferentes factores que intervienen en su realización; el papel que corresponde desempeñar a los Administrativos, implica el conocimiento, la capacidad y la habilidad para aplicar soluciones técnicas de acuerdo con los problemas y condiciones específicas de cada organización, además es necesario el criterio, la sagacidad y creatividad que lleven a la innovación y creación de tecnologías propias.

2.- PLANEACION DEL DESARROLLO EN MEXICO

La Planeación es decidir por adelantado Qué hacer, Cómo y Cuándo ha cerio y Quién ha de hacerlo. La Planeación cubre la brecha que va desde donde estamos hasta donde queremos ir. Hace posible que ocurran cosas - que de otra manera nunca sucederían.

Don Agustín Reyes Ponce (1) ha dicho que "La Planeación consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para -- realizarlo y las determinaciones de tiempos y de números, necesarios para su realización".

PLANEACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DESARROLLO REGIONAL (2).- Es la manera de integrar recursos y satisfacer necesidades a cierto segmento de la población.

ACTIVIDAD ECONOMICA.- Esfuerzo humano destinado a producir bienes y servicios para satisfacer necesidades.

Antes de hablar de la Planeación del Desarrollo en México mencionaremos la importancia que tiene el Proceso Económico para llegar a esa -- etapa, ya que éste se compone de las variables producción, distribución y consumo que forman parte del Sistema Económico que está formado por -- los siguientes niveles:

SUPRAESTRUCTURA.- Que se define como conjunto de Instituciones Jurídicas, Políticas e Ideológicas, que tiene como función buscar la integración de la sociedad y la cultura en torno a la Base Económica.

(1) Agustín Reyes Ponce, Administración de Empresas, Limusa, México, 1981, Vol. I Pág.165.

(2) Apuntes de Desarrollo Regional, Feb. 2, UNAM. 1986.

ESTRUCTURA.- Esta compuesta por los Empresarios y Trabajadores.

INFRAESTRUCTURA.- Son las obras materiales, que son necesarias para el proceso económico.

El Estado es el Sistema mismo, es quién decide qué es lo que se va a hacer.

2.1 Funciones del Sistema Económico.

Tiene entre sus principales funciones las siguientes:

- a) Define ¿ qué y cuánto se va a producir ?
- b) Distribuir los recursos escasos entre las unidades que produzcan bienes y servicios.
- c) Ajusta la producción a la demanda.
- d) Decide qué necesidades deben ser satisfechas y en qué medida.
- e) Asegura su mantenimiento y su expansión.

Sobre la forma de efectuar la estimación del desarrollo económico - efectivo en México, partiremos de la base del contenido del término Desarrollo Económico. Meier y Baldwin (3) lo definen de la siguiente manera: "El Desarrollo Económico es un proceso en que el Ingreso Nacional Real - de una economía aumenta dentro de un largo período y si la tasa de desarrollo es mayor que la tasa de crecimiento de la población, entonces el ingreso real del capital aumentará".

En mi opinión Desarrollo Económico.- Es el desenvolvimiento gradual de la producción medido a largo plazo, cuyo objetivo es alcanzar el equilibrio intersectorial y consecuentemente elevar el nivel de vida de la población, no se debe confundir con Crecimiento Económico ya que éste sólo se refiere a aspectos cuantitativos.

(3) Meier y Baldwin, según cita Enrique Padilla Aragón, México Desarrollo con Pobreza, Edit. Siglo XXI, México 1983. Pág. 9.

Partiendo del Desarrollo Económico de México en las últimas cuatro décadas se deducen los aspectos sobresalientes que le dan las características básicas a dicho desarrollo.

Se puede afirmar que la fuerte influencia del Comercio Exterior en la Economía Mexicana nos permite afirmar que el Desarrollo Económico de México es dependiente.

Igualmente podemos señalar que la influencia de los Préstamos Internacionales, la Afluencia y la Salida de capital a corto plazo y las oscilaciones bruscas de las Inversiones Extranjeras le dan otra característica básica al desarrollo, se trata de un Desarrollo Económico Fluctuante sujeto a variaciones cíclicas que se acelera y desacelera según sea la fase del ciclo. Recordando que las principales etapas de los ciclos económicos son, la Recesión, el Auge y la Depresión que se convierten en una Ley Económica que afectan en una forma micro y macro económica al país.

El fuerte crecimiento de la población y el retraso de la Agricultura con relación a la Industria, así como la ausencia de una política de Planificación Nacional, le dan la tercera característica de Desarrollo Económico Desequilibrado.

Y, por último, la pequeña participación del Estado en el Producto Nacional Bruto y la ausencia de una vigorosa política monetaria y fiscal redistributiva y estimulante del Desarrollo le dan la cuarta característica, haciéndolo un Desarrollo Económico Concentrador del Ingreso.

Podemos afirmar que la mala distribución del ingreso se expresa en dos Fenómenos Económicos evidentes y que todo el mundo observa en la Economía Mexicana:

1.- El Desarrollo Económico que impulsó a la Economía Mexicana se ha concentrado en extensiones geográficas reducidas del país, creando graves desequilibrios regionales con zonas prósperas a niveles de alto Desarrollo Económico y Zonas Deprimidas que sufren las condiciones de --

atraso de una Economía meramente Feudal.

2.- El otro Fenómeno Económico se expresa por el grave desequilibrio estructural que registra la Economía Mexicana y que se manifiesta en el gran atraso de la Agricultura de Temporal y por lo mismo de todos los Sectores de la población conectados con la misma, frente al crecimiento de las Zonas Urbanas que son los centros de industrialización.

2.2 Configuración Espacial de las Sociedades en América Latina.

Para poder entender la Planeación del Desarrollo en México, debemos de partir de la siguiente hipótesis: Cada sociedad está constituida por un conjunto de diversos tipos de relaciones que configuran el territorio sobre el que se asienta y que determinan formas especiales particulares.

Si bien el punto de partida es natural, lo determinante son las relaciones sociales que se establecen sobre una porción específica del territorio, para sintetizar, podemos decir (4) " que las relaciones fundamentales en una sociedad capitalista como México son las de acumulación-dominación ".

Dos son los elementos fundamentales que caracterizan a las sociedades latinoamericanas entre ellas a México: un peculiar proceso de acumulación con la generación de un centro local (Metrópolis) y una fuerte heterogeneidad social.

Las Inversiones Extranjeras directas fundaron el Crecimiento Productivo de casi todas las sociedades de la región, tanto en lo que se refiere a los productos primarios-exportables como a las actividades de la Industria, las transformaciones señaladas fueron la base política del reordenamiento espacial: algunas regiones pierden importancia productiva y aparecen nuevos tipos de producción vinculados con el modelo de acumulación en desarrollo.

(4) Pedro Pérez, Comercio Exterior Vol. 23 Núm 8. México, Agosto 1978.
Pág. 977.

El Patrón de Urbanización de los países de la región se caracteriza, entonces, por la existencia de una gran ciudad, sede de la Oligarquía Terrateniente, de la Administración Pública y Privada, los Servicios, algunas Industrias, etc. y la falta de ciudades pequeñas o medianas que liguen la ciudad principal y la sociedad rural.

Existen algunos antecedentes referenciales que nos permitirán llegar a entender este proceso de formación de los países subdesarrollados y su dependencia de un país central, que nos describe la teoría "Centro-Periferia", la cual explicaremos más adelante de nuestra investigación. Uno de los antecedentes de mayor importancia en el tema que tratamos es la "Revolución Industrial", que es una serie de acontecimientos que se sucedieron principalmente entre los años de 1760 a 1830, el lugar donde se inició -- fue en Inglaterra y posteriormente, Alemania, Francia, Estados Unidos y -- otros países de Europa Occidental.

Se ha definido a esta época, como la que marca el cambio paulatino de la fuerza muscular en el trabajo por la máquina; sin embargo, las repercusiones no sólo fueron de carácter industrial, sino también de importancia social, económica, intelectual, técnica y política.

Tres fueron los aspectos más sobresalientes durante esta etapa:

a) Innovaciones Tecnológicas. - No sólo se refieren a nuevas máquinas, sino a la modificación en los procesos de producción.

b) Innovaciones Financieras y la Etica Protestante. - En el auge de la Industrialización surgieron las grandes organizaciones que empezaron a desbordar las posibilidades de un solo propietario, lo que dió origen a una mayor práctica de asociación para la integración de grandes capitales.

En esta época se difunden las prácticas mercantiles del crédito, de los intereses moratorios, de los descuentos por pronto pago y en general del lucro.

Se produce una ruptura con los moldes Eticos Católicos prevalecientes hasta entonces atribuida a la Reforma Protestante, iniciada entre -- otros por Calvino y Lutero.

c) Individualismo y Laisser-Faire en la Administración de los Recursos Humanos.- Como consecuencia de las ideas filosóficas del siglo XVIII aparece el Liberalismo que representa la exaltación del individuo y la - glorificación de la libertad humana que encuentran su culminación con la Revolución Francesa.

Estas ideas trascendieron al campo económico y debido al auge y -- gran Desarrollo de la Industria, provocados por los inventos (máquinas y tecnología) apareció el "Liberalismo Económico". Este propugnaba una li bertad absoluta en las relaciones de trabajo, teniéndole asignado al Estado el papel de vigilante "Dejar hacer, dejar pasar".

En esta etapa nace la "Libre Competencia" que lanza a los empresarios a una guerra de astucia y fuerza. Según Arias Galicia (5) "El trabajo se convierte en una mercancía, como cualquier otra, sujeta a las li bres leyes de la oferta y la demanda".

Las principales causas que dieron origen a la Revolución Industrial fueron:

Europa

- 1.- Centralización y unificación de los poderes estatales.
- 2.- Activación Política-Económica de los Burgos.
- 3.- Posibilidad de viajar con mayor seguridad.
- 4.- Influencia de la Reforma Protestante.
- 5.- El Movimiento de las Cruzadas.
- 6.- El descubrimiento del acero.

(5) Fernando Arias Galicia. Administración de Recursos Humanos, Trillas, México 1981, Pág. 35.

En Estados Unidos

- 1.- Inmigraciones por persecuciones Religiosas-Políticas.
- 2.- Necesidad de independizarse.
- 3.- Posibilidad de intercambio comercial con Europa.
- 4.- Adjudicación de grandes territorios.
- 5.- Auge Agrícola.
- 6.- La Guerra de Secesión.

Podemos decir que la necesidad de sacar ventaja a la competencia -- (en Europa), reducir costos vía mayor productividad o reducción de mano de obra, llevó a los incipientes capitalistas a la aplicación de inventos a la Industria, mientras que en Estados Unidos los inventos se incrementaron por la necesidad de intercambio comercial o franca competencia.

La consecuencia más importante de la Revolución Industrial es que consigue cambiar el Sistema de Producción pasando éste del manual al mecánico por productividad y de su respectiva rentabilidad, consiguiéndose por lo tanto un aumento en la producción, dejándose atrás el autoconsumo y entrando con paso firme a la Producción Masiva y modificando el Sistema Socioeconómico antiguo hasta dejarlo en las actuales condiciones, es decir la Teoría Centro-Periferia se desarrolló a partir de la Revolución Industrial (6) "El centro lo forman los países industrializados y la periferia los países subdesarrollados o dependientes".

Los países que adoptan las innovaciones de los productos son países que se están desarrollando, los otros los que consumen por imitación y no aceptan las innovaciones, son países dependientes o subdesarrollados.

(6) Raúl Prebich, Centro Latinoamericano de Proyecciones Económicas de la Cepal. 1976.

3.- MARCO CONCEPTUAL

Al igual de lo que algunos autores afirman, la permanencia del actual Modelo de Desarrollo de los países industrializados es la causa del subdesarrollo, porque de éste, nutren sus estructuras y las relaciones de Metrópoli-Colonia; también por ello, se afirma, que el Centralismo -- existe por la ausencia de un Desarrollo Regional fuerte.

Podemos decir que Desarrollo Regional, es la actividad económica, - cultural, jurídica y política encaminada a lograr la utilización regional de los recursos humanos y materiales de una delimitación territorial, dentro del marco de su participación en un Plan Nacional.

Esta definición nos lleva a entender el concepto de Región Económica.- Que es el espacio territorial donde concurren los factores productivos, es decir donde existen habitantes que desarrollan sus actividades económicas con los recursos naturales de que disponen.

La Planificación del Desarrollo Regional es parte de un amplio Sistema Nacional de Formulación de Planes y Políticas de Desarrollo. Una vez que ha madurado, se realiza en dos niveles: el Nacional y el Regional. La Planificación del Desarrollo Regional a Nivel Nacional afecta a todas las regiones del país.

Consiste en "Regionalizar" las Políticas y los Planes Nacionales de Desarrollo, es decir, en relacionar esas Políticas y Planes con las condiciones, necesidades y posibilidades de evolución de todas las partes - de la nación, sin olvidar el aspecto social y el equilibrio sectorial.

Para el presente estudio clasificaremos a las regiones en tres tipos:

1.- Homogénea.- Está dada por la continuidad en ciertas características, es el espacio donde se ubica una tendencia en determinados indicadores, ejemplo: dentro de la Región Agrícola se encuentra la Región Cafetalera, se basa en actividades de tipo monopolísticos; mientras exista - competencia habrá homogeneidad.

2.- Región Polar o Nodal.- Un polo o nodo es un punto que sobresale en el espacio, es aquella que se define a partir de los demás puntos que son dependientes de éste, ejemplo: el Distrito Federal es el polo al rededor del cual se ubican ciudades cercanas con menos desarrollo como, Puebla, Toluca, Cuernavaca, etc.

3.- Región Plan.- Región Teórica, se propone en un proyecto, está incluida en un Proceso de Planificación y que tiende a convertirse en una Región Polar, y en este Proceso de Planeación intervienen los siguientes elementos: Diagnóstico, pronóstico, es decir lo que es cierta región y lo que puede llegar a ser, llevando a cabo el Plan previsto.

(7) México agrupa hoy en su Zona Metropolitana el 20% de la Población Nacional en el 1% de la superficie del país, necesita descentralizar su actividad y dar mayor impulso al Desarrollo Regional definiendo a la Descentralización en forma literal como: La Delegación o transferencia del Centro; para poder llegar a formar los conceptos de esta palabra, definiremos que es Centralización y la clasificaremos con diferentes enfoques.

En forma literal Centralización se entiende: como la Acción y Efecto de centrar (reunir en un centro común).

3.1 Centralización.

Política.- Consiste cuando el poder político lo ejerce una persona o un ente central.

Jurídica.- Cuando por ley existe una organización administrativa central.

Administrativa.- Cuando alguna Unidad Organizacional, funciona ejerciendo plenamente su autoridad y responsabilidad.

(7) Revista Transformación, Vol. III, No. 10, México 1985.

Industrial. - Cuando se agrupan varias personas morales en un territorio o polo de desarrollo y cuentan con la infraestructura necesaria para su operación y expansión, no importando que sean Públicas o Privadas.

3.2 Descentralización.

Política. - Cuando existe una Delegación del poder territorialmente (Federación, Estados y Municipios).

Jurídica. - Cuando por ley hay Delegación de responsabilidad (ejemplo, Pemex, C.F.C. Ferronales, etc.).

Administrativa. - Cuando existe Delegación de autoridad y responsabilidad en funciones administrativas.

Industrial. - En este aspecto manejaremos el concepto de Descentralización para las empresas privadas entendiéndose desconcentrar como: alejar del centro, cuando se ubican físicamente bienes y personas fuera del territorio delimitado (sede de la Organización, para descongestionarlo).

(8) "No es fácil emerger de más de seis siglos de Centralismo, desde la fundación de Tenochtitlán en 1325, como ciudad capital y como centro sagrado de un vasto imperio que rebasaba nuestras actuales fronteras geográficas".

Por ello, las presiones propias del crecimiento y la evolución social, asociadas a las enseñanzas sabias de la naturaleza, después de -- más de seis siglos, nos obligan a buscar la convivencia y desarrollo en el regionalismo.

(8) José Luis Parra Gutiérrez, FONEP, Núm. 120, Octubre, 1986, Pág. 9.

3.2.1. Antecedentes de Descentralización en México.

Hablar de Descentralización en México no es tema nuevo, los antecedentes de este siglo se remontan al decreto expedido por el Presidente Cárdenas el 22 de noviembre de 1939. Con posteridad, el 13 de mayo de 1941, aparece la Ley de Industrias de Transformación. Después el 31 de diciembre de 1945 salió a la luz la Ley de Fomento de Industrias de -- Transformación. Y por último, el 4 de enero de 1955 se publica la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, derogadas el 15 de diciembre de 1975. Mencionaremos algunos aspectos de esta Ley que estuvo vigente en nuestro país un largo tiempo, siendo una fuente muy importante para inferir de ella del porqué de la situación industrial actual en México.

Industrias Nuevas.- Para los efectos de esta Ley, se consideran - Industrias Nuevas las que se dediquen a la manufactura o fabricación de mercancías que no se produzcan en el país, siempre y cuando no se trate de meros sustitutos de otras que ya se produzcan en éste, y que contribuyan en forma importante a su Desarrollo Económico.

Industrias Necesarias.- Son aquéllas que se dediquen a la manufactura o fabricación de mercancías que se produzcan en el país en forma - insuficiente para satisfacer las necesidades del Consumo Nacional, siempre que el déficit sea considerable y no proceda de causas transitorias. (9) "También se consideran Industrias Necesarias las que para exportar sus productos terminados, o semiterminados a un grado de elaboración Nacional no menor del 50% del costo directo de producción, les sea indispensable obtener alguna de las franquicias en los impuestos, entendiéndose Franquicia como Exención".

Como explicamos antes las diferentes Leyes de Fomento Industrial - culminaron con la publicación de la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, y su Reglamento, y su Instructivo; sin embargo, la aplica

(9) Manuel Ariiia Vila, Derecho Fiscal y Económico de la Empresa, 1ª Edición, Cárdenas Editor y Distribuidor, México, 1981, Pág. 330.

ción de esta Ley se veía cada vez más reducida, ya que no existían nuevos productos a fabricar en nuestro país, y los déficits de producción no eran, en muchos casos, menores al 20% en el Consumo Nacional, lo que eliminaba las posibilidades de Industrias Nuevas o Necesarias conforme a la mencionada Ley. Por otra parte, al no referirse a una Zonificación propició en muchos casos la concentración de industrias en zonas densamente pobladas, caso a mencionar el Distrito Federal y Valle de México, Guadalajara, Monterrey y otras zonas de menor densidad como el caso de Puebla, Toluca, etc.

El decreto del 20 de julio de 1972, pretende en primer lugar, desconcentrar la Industria de las zonas altamente congestionadas, y en segundo término otorgar Franquicias Fiscales no sólo a lo nuevo o necesario del producto sino también a la utilización de recursos y localización y, racionalización. Por otra parte, amplía el beneficio no sólo al Aspecto Fiscal, sino a los renglones de ayudas y facilidades.

El uso del lenguaje empleado para referirnos al problema anterior (Concentración Industrial) ha hecho sinónimos los términos "Descentralizar" y "Desconcentrar".

3.3 Diferencia entre Desconcentración y Descentralización.

(10) "La Desconcentración no presupone el nacimiento de una nueva persona jurídica diferente de la que le cedió determinadas facultades; en cambio, la Descentralización sí crea nuevas personas morales diferentes".

El Doctor Rojas afirma que la Desconcentración es la preparación de un organismo en tránsito hacia la Descentralización, y de ella se sirve el Estado para descongestionar el Poder Central.

(10) Enrique Pérez de León, Notas de Derecho Constitucional y Administrativo, 5ª. Edición, México, 1982, Pág. 172.

Para mayor claridad en el establecimiento de las diferencias que existen entre la Descentralización y Desconcentración, algunos estudiosos del tema consideran que mientras en la primera los órganos gozan de Autonomía Orgánica, Capacidad para estructurarse y dictarse sus propios Ordenamientos Regulatorios, y de Autonomía Técnica. Facultad de elegir - por sí mismos, las Normas Técnicas para su adecuada gestión, los Organismos Desconcentrados solamente gozan de Autonomía Técnica.

3.4 Fundamento Legal de la Descentralización en México.

Los decretos son expedidos por el Jefe del Ejecutivo Federal en -- ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 89 Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice (11) "Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes :

I.- Promulgar y ejecutar las Leyes que expida el Congreso de la - Unión, proveyendo en la Esfera Administrativa a su exacta observancia".

Artículo 34 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que menciona (12): "A la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, corresponde el despacho de los siguientes asuntos :

I.- Formular y Conducir las Políticas Generales de Industria, Comercio Exterior, Abasto y Precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal".

(11) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8ª. Edición, Porrúa, México, 1986, Pág. 72.

(12) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Editorial Libros Económicos, México 1985, Pág. 34.

CAPITULO II: INSTRUMENTOS DE APOYO A LA DESCENTRALIZACION EN MEXICO

CAPITULO II

INSTRUMENTOS DE APOYO A LA DESCENTRALIZACION EN MEXICO

1.- FACTORES DE LOCALIZACION INDUSTRIAL

La Planeación del Desarrollo Regional, que es la envolvente de la -- Descentralización Industrial, requiere de una perspectiva global de los - problemas del desarrollo del país y de un mecanismo flexible que permita hacer la vinculación de los Objetivos Nacionales con las posibilidades de cada región.

El Desarrollo Regional se basa en el conocimiento de que una región o una ciudad no pueden planearse nada más para que sean Sistemas que funcionen en un momento dado, sino que su Planeación deberá prever que este sistema funcione y se desarrolle de acuerdo con las tendencias que le impongan el Crecimiento demográfico, los Objetivos de bienestar individual y colectivo.

Es decir, la Planeación no puede hacerse considerando un solo momento en el tiempo, sino que debe considerar un Sistema Dinámico, en el que aún los objetivos pueden irse modificando gradualmente en el tiempo.

Por estas razones, la información necesaria para planear el Desarrollo Regional debe incluir Parámetros Económicos y Sociales que comprendan la infraestructura existente y sus proyecciones, abarcando también, - desde luego, los servicios tales como Urbanización, Transporte y Comunicaciones, Educación, y muy especialmente los Servicios de apoyo tecnológico que la Industria requiere.

Dentro de los factores de Localización Industrial, es indispensable que se cuente con información sobre la disponibilidad y costo de los Recursos Naturales de la región y con la información tecnológica relacionada con la Industrialización de esos productos que permitan realizar Ante-proyectos que sirvan como base para interesar a los inversionistas y, en su caso, para desarrollar estudios más profundos con el auxilio de firmas

de Ingeniería, facilitando así la concentración de las acciones que conduzcan a nuevas industrias.

En la página siguiente, se mencionan las Etapas del Proceso de Planeación (Nacional, Regional, Sectorial, Estatal) que sigue el Fondo Nacional de Estudios y Proyectos de Nacional Financiera de manera descriptiva sin entrar en detalles por las limitantes de la Investigación y no desviar sus objetivos.

2.- ETAPAS DEL PROCESO DE PLANEACION EN LA FORMULACION DE
PROYECTOS (FONEP)

A) Promoción para la preparación de Proyectos

- Conceptos Generales
- Planeación de la Promoción
- Implementación de la Promoción
- Control de Producción

B) (13) "Sistema Generador de Proyectos"

1.- Estudios Básicos (Factibilidad)

El Proyecto de negocios se prepara mediante un proceso de aproximaciones sucesivas, compuesto en tres etapas:

a) Perfil del Proyecto

Investigación superficial, con objeto de medir las posibilidades y perspectivas de la Inversión.

b) Prefactibilidad

Investigación formal que determina con exactitud la viabilidad - de la idea de Inversión.

c) Factibilidad

Investigación con alto grado de detalle, que permite conocer con toda precisión, el potencial real del proyecto y su forma de implementarse.

¿ Qué debe contener el Estudio de Factibilidad ?

Normalmente, este tipo de estudios se divide en cuatro grandes etapas:

I.- ESTUDIO DE MERCADO

- Análisis de Oferta y Demanda del producto final
- Análisis de Oferta y Demanda de las Materias Primas

II.- ESTUDIO TECNICO

- Determinación del tamaño de la planta
- Localización de la planta
- Estudios Preliminares de Ingeniería
- Análisis de Costos

III.- ESTUDIO FINANCIERO

- Presupuesto de Ingresos
- Presupuesto de Egresos
- Calendario de Inversiones
- Análisis de Financiamiento

IV.- EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

- Punto de equilibrio
- Relación de costo/beneficio
- Tasa interna de rendimiento
- Valor presente neto
- Período de recuperación

La Descentralización de la Industria depende fundamentalmente de las decisiones de inversionistas que estén interesados en iniciar nuevas empresas y, en mucho menor grado, de la relocalización de las empresas que ya se encuentran establecidas. Por esta razón es de vital importancia - el conocer nuevas oportunidades de inversión y determinar los Factores óptimos de Localización Industrial.

La magnitud de un proyecto no depende de la Localización que de él - se haga, sino de la Cuantificación del Mercado, Real y Potencial, actual

y futuro, de los productos o servicios a vender; sin embargo, es conveniente relacionarlo íntimamente con la Localización para resolver el problema. La Localización Industrial, implica dos aspectos fundamentales: los relacionados a la ubicación de la planta, tomando en cuenta la Zona de Localización y el lugar exacto del establecimiento, y los Factores Macrosocioeconómicos y Urbanos relacionados con los problemas de empleo de áreas, Concentración Urbana, Conurbación, Necesidades de Desconcentración Urbano Industrial, Contaminación Ambiental, Ecología en general, etc.

A continuación se mencionan los principales factores de Localización Industrial que considero nos ayudarán a realizar una investigación óptima en relación a los factores más importantes que se deben tomar en cuenta para ubicar una empresa:

2.1 Prototipo de Estudio para Determinar Factores de Localización Industrial

1.- FACTORES DE LOCALIZACION (EXISTENCIA, DISPONIBILIDAD Y COSTO)

- A) En Función de la Producción
 - a) Espacio (Terreno)
 - b) Materiales de Construcción
 - c) Mano de Obra
 - d) Agua
 - e) Energía Eléctrica
 - f) Combustible
 - g) Materias Primas
 - h) Materias Primas Substitutas
 - i) Logística de Distribución
 - j) Otros insumos requeridos en la Producción

- B) En Función de la Operación y Comercialización.
 - a) Mercados
 - b) Competencia

- c) Aspectos Fiscales, Legales, Políticos, etc.
- d) Condiciones Climáticas
- e) Control ambiental
- f) Medios de Transporte
- g) Factores de la Comunidad
- h) Comunicaciones en General
- i) Sindicatos
- j) Expansión a Futuro
- k) Educación Superior y Técnica

3.- PARQUES INDUSTRIALES

DEFINICION.- Es la infraestructura con la que cuenta un país, con las condiciones óptimas para la instalación de las Industrias, teniendo integrados los factores necesarios para ubicar una empresa (Agua, terreno, luz, gas, mano de obra, instituciones bancarias, estímulos fiscales, mercado, materias primas, etc.).

3.1 Fomento de Parques Industriales

El éxito de un Parque Industrial depende de la Localización; de determinar la comunidad en dónde se debe de ubicar, y el lugar preciso que ocupará, en base a la experiencia de trabajo sobre este aspecto menciona ré algunos pasos concretos para la Localización de un Parque Industrial:

- a) Determinar el tamaño mínimo de la comunidad capaz de soportar un Parque Industrial; es decir valorar si la localidad es suficiente en cuanto a gente y si además lo es en su grado de desarrollo y nivel de infraestructura.
- b) Asegurar que el sitio tenga un buen acceso a la carretera principal y razonablemente cercano al ferrocarril.
- c) Evaluar la dirección de crecimiento urbano en la comunidad y su tipo.
- d) Determinar el tipo de Crecimiento Industrial en la región, en la entidad, e incluso en el país, para los tipos de empresa que hemos seleccionado.
- e) Determinar las actitudes de la comunidad hacia la Industria, y - presiones económicas en una área determinada y en problemas específicos por ejemplo los proveedores de vivienda, su capacidad de oferta.

- f) Establecer el tipo de Industria que está en expansión o puede re localizarse hacia la región.
- g) Estudiar la cantidad de terrenos necesarios para el Parque, aproximadamente de 10 ó 20 hectáreas.
- h) Cuidar los aspectos como la Topografía, que incidirá en los costos de infraestructura y construcción.
- i) Asegurar la disponibilidad de Servicios Públicos.

Como un complemento a la infraestructura de Localización de Actividades Industriales, el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y la -- Iniciativa Privada han creado las Ciudades o Parques Industriales, que -- forman una estructura planeada racionalmente para la ubicación de la -- Planta Industrial.

Para la creación y fomento de los Parques Industriales el Gobierno Federal ha delegado a Nacional Financiera y sus Fideicomisos (FIDEIN, -- FONEP, FOMIH, PAL, etc.) estas funciones.

3.1.2. FIDEIN.

FIDEIN es un Fideicomiso constituido en Nacional Financiera S.A. por acuerdo presidencial publicado en Diciembre de 1970, con el propósito de fomentar la creación de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales en -- las entidades de la República Mexicana y tiene como objetivos principales:

- a) Fomentar la adecuada Localización de la Industria.
- b) Promover la desconcentración Urbano-industrial.
- c) Financiar la Urbanización y equipamiento de los Parques.
- d) Prestar Asistencia Técnica en materia de creación y desarrollo -- de Parques Industriales.

Nacional Financiera tiene estructurado un Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria a través de sus diferentes Fideicomisos que se integran de la siguiente forma:

1) ESTUDIOS Y PROYECTOS

Se dedica principalmente a la Planeación de Parques Industriales, y/o ampliación de los mismos, en una etapa de preinversión, mediante los siguientes instrumentos:

A) ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

Muestra en forma objetiva la posibilidad de establecer un Parque Industrial en una localidad, partiendo de la solución de los requerimientos de Servicios Básicos, así como de las restricciones normativas presentadas por un Proyecto de este tipo. Integra aspectos socioeconómicos relevantes en la región de ubicación del Proyecto. El resultado permite tomar una decisión para realizar o no un Estudio de Factibilidad.

B) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Es un documento detallado que incluye Investigación de Campo, a través de encuestas a empresarios ubicados dentro de la región de influencia del Proyecto, así como a personal calificado-clave en su establecimiento y desarrollo futuro-, realizando una proyección acorde con los Planes Federales, Estatales y Municipales que nos permita determinar la factibilidad de establecer el Parque Industrial, promoviendo medidas convenientes para la realización, operación y comercialización del mismo.

C) PLAN MAESTRO, INGENIERIA BASICA E INGENIERIA DE DETALLE

El resultado de los estudios anteriores permite determinar si es procedente o no la ejecución de esta etapa, su desarrollo dará como resultado el Proyecto Ejecutivo para la construcción de un Parque Industrial o su ampliación y se compone de una serie de documentos técnicos: Proyecto Urbano, proyecto de Redes - en sus dife

rentes especialidades (agua, drenaje, electrificación, alumbrado, teléfono, etc.), Arquitectura del Paisaje, Equipamiento Urbano, Memorias Descriptivas y del Cálculo, así como Especificaciones. Programas y Presupuestos.

II) ASESORIA A PARQUES INDUSTRIALES EN OPERACION

- a) Administración.- En este renglón se pretende dar apoyo en aspectos tales como el Plan Financiero General, el Presupuesto Respetivo, la Supervisión y Control de Ingresos y Egresos, así como el Diseño de Sistemas y Programas para obtener máximos resultados -- con un mínimo de esfuerzos.
- b) Comercialización.- Su objeto es dar asesoría en el Diseño e Implementación de Sistemas de Costos, Políticas de Ventas, Actualización de Predios, Formulación de Comisiones, Descuentos, Recargos, etc.; así como la posibilidad de que FIDEIN se constituya en un canal promotor de ventas del parque, si éste así lo requiere.
- c) Promoción.- Bajo este rubro se pretende transferir la experiencia de esta entidad con relación a impresos y promociones de tipo Industrial en los diversos medios de comunicación. Estos servicios contemplan la producción o asesoramiento para el diseño de los materiales impresos y audiovisuales de campaña: Folletería, Originales de Prensa, Carteles y Revistas, Boletines Informativos, Presentaciones Audiovisuales, así como distintos materiales que permitan a los industriales conocer la gama de alternativas sobre la Localización Industrial disponible.
- d) Jurídico.- En esta área se dá asesoría y apoyo sobre la Formulación de Contratos de Compraventa, de Arrendamiento Simple o Financiero de Terrenos y Contratos de Obra.

III) FINANCIAMIENTO

FIDEIN tiene dos líneas de crédito, una para la construcción de -

obras de infraestructura y urbanización de Parques Industriales. En virtud de que durante muchos años, no existió una Entidad Financiera que cubriera específicamente créditos para estas actividades.

Y otra para la construcción de Naves Industriales por promotores.

Los financiamientos presentan las siguientes ventajas:

- Como proyecto de larga implantación, los créditos son de largo plazo: hasta 12 años y con 3 años de gracia en Naves Industriales y hasta de 12 años y 18 meses de gracia en infraestructura y urbanización.

Las tasas de interés de estos créditos son preferenciales. El financiamiento puede ser utilizado tanto para la construcción de Naves Industriales, como para construir primeras etapas, complementar la infraestructura y urbanización faltante, o bien para ampliaciones al Parque Industrial.

3.2 Relación de Parques y Ciudades Industriales Coordinados por FIDEIN.

- 1.- Mexicali, Baja California
- 2.- Matamoros, Tamaulipas
- 3.- Aguascalientes, Aguascalientes
- 4.- Torreón, Coahuila
- 5.- Durango, Durango
- 6.- León, Guanajuato
- 7.- Celaya, Guanajuato
- 8.- Tepic, Nayarit
- 9.- Iguala, Guerrero
- 10.- Bruno Pagli, Veracruz
- 11.- Tizayuca, Hidalgo
- 12.- Xicohténcatl, Tlaxcala
- 13.- Querétaro, Querétaro
- 14.- Mérida, Yucatán
- 15.- Villahermosa, Tabasco
- 16.- Morelia, Michoacán

- 17.- Linares, Nuevo León
- 18.- El Salto, Jalisco
- 19.- San Juan del Río, Querétaro

3.3 Parques Industriales que han Firmado Convenio de Cooperación Técnico-Financiera.

- 1.- Conjunto Industrial Arco Vial, Nuevo León
- 2.- Parque Industrial Las Torres, Coahuila
- 3.- Parque Industrial Atlacomulco, Edo. de México
- 4.- Parque Industrial El Oro, Edo. de México
- 5.- Parque Industrial Lerma, Edo. de México
- 6.- Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua
- 7.- Promotora de Desarrollo Urbano de Tijuana
- 8.- Parque Industrial Hermosillo, Sonora
- 9.- Parque Industrial Calera, Zacatecas
- 10.- Parque Industrial Guadalupe, Zacatecas
- 11.- Parque Industrial de Mérida, Yucatán
- 12.- Fraccionamiento Industrial del Norte, Tamaulipas
- 13.- Complejo Industrial Balvanera, Querétaro
- 14.- Parque Industrial Campeche, Campeche
- 15.- Parque Industrial Puebla 2000
- 16.- Parque Industrial de Tula, Hidalgo
- 17.- Parque Industrial Delicias, Chihuahua
- 18.- Parque Industrial Las Américas, Chihuahua
- 19.- Parque Industrial Matamoros, Tamaulipas
- 20.- Parque Industrial Mexicali, Baja California
- 21.- Parque Industrial Garita de Otay, Tijuana Baja C.
- 22.- Parque Industrial de Cd. Obregón, Sonora
- 23.- Parque Industrial de Agua Prieta, Sonora
- 24.- Parque Industrial San Luis Río Colorado, Sonora
- 25.- Parque Industrial Caborca, Sonora
- 26.- Parque Industrial Empalme, Sonora
- 27.- Parque Industrial de Cananea, Sonora
- 28.- Parque Industrial de Navojoa, Sonora

- 29.- Parque Industrial Lagunero, Durango
- 30.- Parque Industrial Tlajomulco, Jalisco
- 31.- Parque Industrial el Marqués, Querétaro
- 32.- Parque Industrial Texmelucan, Puebla
- 33.- Parque Industrial Laguna de Ostión, Veracruz
- 34.- Parque Industrial "El Laurel" Tlajomulco, Jalisco
- 35.- Parque Industrial Nogales, Sonora

3.4 Parques Industriales Coordinados por FONDEPORT

- 1.- Parque Industrial San Felipe Mexicali, Baja California
- 2.- Parque Industrial El Sauzal, Ensenada Baja California
- 3.- Parque Industrial Pichilingue La Paz, Baja California
- 4.- Parque Industrial Rodolfo Sánchez T. Guaymas, Sonora
- 5.- Parque Industrial Yavaros, Sonora
- 6.- Parque Industrial Puerto Peñasco, Sonora
- 7.- Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Mazatlán, Sinaloa
- 8.- Parque Industrial San Blas, Nayarit
- 9.- Parque Industrial La Pesca, Tamaulipas
- 10.- Parque Industrial de Manzanillo, Colima
- 11.- Parque Industrial Tuxpan, Veracruz
- 12.- Parque Industrial Puerto Madero, Chiapas
- 13.- Parque Industrial Yucalpetén, Yucatán
- 14.- Parque Industrial Laguna Azul, Cd. del Carmen, Campeche
- 15.- Parque Industrial Lerma, Campeche

4.- LA IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN MEXICO

DEFINICION DE INDUSTRIA MAQUILADORA

Es aquella Industria dedicada a la manufactura y ensamble de insumos de procedencia extranjera (en su mayoría) para posteriormente ser reexportados.

También llamada Industria "IN BOD" de "IDA Y VUELTA".

4.1 Antecedentes y Desarrollo

A mediados de la década de los 60's, Estados Unidos informó que no renovarían el Programa de Braceros, el cual permitía a los trabajadores mexicanos internarse en territorio norteamericano a prestar sus servicios, esta situación puso en evidencia la débil Estructura Económica, Productiva e Industrial que existía en la frontera norte, el gran número de trabajadores que serían regresados se observaba como uno de los más graves problemas que exigía que se pensara en una alternativa de solución.

Adicionalmente, México se enfrentaba a una débil situación en la penetración del Comercio Industrial, mercado que estaba en un proceso transitorio de productores, dado que a partir de los años 50's, las grandes potencias iniciaban un Proceso de Internacionalización de Capitales y Procesos Productivos.

En estas circunstancias, México necesitaba encontrar la forma de solucionar sus problemas en las ciudades fronterizas, al tiempo de involucrarse en los movimientos que a nivel internacional se venían gestando.

Es en ese momento cuando el Gobierno Mexicano decide aprovechar el Programa Nacional Fronterizo que se inició en 1961 e inyectarle una Polí

tica de Industrialización que incluía la posibilidad de instalar plantas dedicadas a procesar y ensamblar productos de procedencia extranjera para posteriormente ser reexportados.

Así, a mediados de la década de los 60's nace en nuestro país la Industria Maquiladora.

A pesar de haber sido aprobado el establecimiento de Industrias Maquiladoras en 1965, no fue hasta 1966 cuando se aprobó la instalación física de las Industrias de este tipo.

Con el objeto de ejercer un mayor control sobre esta actividad y permitir el establecimiento de plantas en la frontera y de estimular el uso de Insumos Nacionales, el 17 de Marzo de 1971 entra en vigor el primer Reglamento del Artículo 321 del Código Aduanero de México para el fomento de la Industria Maquiladora.

Posteriormente, en 1972 apareció un nuevo Reglamento que implica el régimen de estas Industrias a todo el territorio nacional, con excepción a las zonas densamente industrializadas. Asimismo, este Reglamento autorizaba a los residentes extranjeros a participar hasta con el 100% del capital de las empresas.

Es en este momento cuando se visualiza el gran potencial de la Industria Maquiladora en lo que a beneficios se refiere; por esto el Gobierno amplía las facilidades para su instalación en todo el territorio nacional.

En octubre de 1977 aparece un tercer Reglamento que sustituye al publicado en 1972. En este nuevo Reglamento se autoriza importar: Materias Primas, Maquinaria y Equipo, Refacciones, Herramientas, Equipos, Accesorios Manuales y Planos, Etiquetas y Folletos.

No fue hasta 1983 cuando apareció el Decreto para el Control y Fomento de la Industria Maquiladora, Decreto que a la fecha regula la Activi--

dad de este sector.

Resulta pertinente subrayar que el haber elevado la actividad de Maquila a nivel Decreto, es haber reconocido la importancia que tiene este sector y la gran diversidad de facetas por las que puede atravesar.

Dentro de este nuevo ordenamiento se contempla que podrán registrarse como Industrias Maquiladoras. Empresas ya establecidas que cuenten con capacidad ociosa, esto quiere decir que la parte de la capacidad instalada que no se esté usando en cualquier Industria podrá registrarse como Maquiladora, siempre y cuando consiga la contraparte en el extranjero que le contrate sus servicios.

Asimismo, con este Decreto las empresas que cuentan con un Programa de Maquila aprobado por la SECOFI se les podrá autorizar vender en el Mercado Nacional el 20% de su producción exportable.

Es importante destacar que otro beneficio con que cuenta la Industria Maquiladora es lo que respecta al control de cambios, mecanismo que permite que las utilidades de las empresas queden en moneda extranjera y sin ninguna obligación de registrarlas, lo que significa que las maquiladoras pueden generar sus propias divisas para hacer frente a sus compromisos adquiridos en el extranjero.

Es también conveniente destacar que para las inversiones en activo fijo que decida realizar la Industria Maquiladora podrá cambiar en el mercado libre sus divisas y así poder contar con Moneda Nacional para dichas inversiones.

4.2 Importancia de la Industria Maquiladora

La Industria Maquiladora ha constituido uno de los sectores más dinámicos de la Economía Mexicana en los últimos años.

El valor agregado de la Industria Maquiladora alcanzó su valor máximo en 1984 con 1,162 millones de dólares, 40% más que en 1983, la planta

laboral al final de ese año sumó 200,000 obreros y empleados.

Se estima que la aportación de divisas por las Maquiladoras llegó a 1,300 millones de dólares en 1985; con una planta de trabajo de aproximadamente 235,000 personas empleadas en 825 plantas en operación. Para 1987 se espera que 891 plantas ocupen a 256,000 personas y generen un valor agregado de alrededor de 1,500 millones de dólares.

Aquí cabe aclarar que la importancia de la generación de divisas por parte de las Maquiladoras no sólo reside en su monto, sino en el bajo costo de su generación.

En las circunstancias actuales, el desarrollo económico requiere del ingreso de divisas que apoye la recuperación económica y el crecimiento sostenido de la planta productiva. Por ello, la consolidación de la Industria Maquiladora en la frontera norte constituye un importante elemento integrador de los mercados interno y externo, por el volumen de sus exportaciones y la posibilidad de incorporar insumos nacionales a sus productos así como por la cantidad de empleos e ingresos que genera.

La importancia de la actividad Maquiladora para la Economía Fronteriza y Nacional, así como la necesidad de ofrecer condiciones que promuevan su permanencia en el país, obligan al país a ofrecerle condiciones preferenciales.

4.3 Situación Actual de la Industria Maquiladora

El 90% de las Plantas Maquiladoras se ubica en la frontera norte del país. Tijuana, Baja California y Cd. Juárez, Chihuahua son las localidades que cuentan con el mayor número de plantas.

La concentración en la frontera se vincula a la facilidad de movilizar mercancías y personas entre México y Estados Unidos. Asimismo, los ejecutivos extranjeros prefieren la instalación de las plantas en esa área porque les permite vivir del lado estadounidense con una infraestructura y nivel sociocultural acordes a sus hábitos de vida.

Las Maquiladoras en la frontera originan importantes efectos multiplicadores en la Economía Regional: se calcula que contribuyen con el 15% del PIB y ocupando el 30% de la Población Económicamente Activa de los Estados Fronterizos.

Mencionaremos un punto importante referente a la ubicación de esta Industria Maquiladora al interior del país. Esto no es sencillo, porque los mayores costos de transporte respecto a las Localizaciones Fronterizas no siempre son compensados por el menor nivel de salarios que prevalece en el interior; igualmente el Sistema Administrativo Oficial para la internación de mercancías es complejo y se refleja en demoras y mayores costos.

No obstante, debido al dinámico crecimiento de las Maquiladoras en la frontera en el último trienio, se han saturado coyunturalmente la infraestructura y servicios públicos de algunas localidades de la misma y se manifiesta cierta escasez de personal, ello ha inducido a la realización de un mayor número de operaciones de subcontratación en el interior, básicamente en ciudades relativamente cercanas a la frontera (400 a 600 Kms.).

4.3.1. Expectativas de la Industria Maquiladora en México

Progresivamente se observa un cambio notorio en la Estructura Productiva de los Procesos de Maquila en el país, aumenta el número de establecimientos que utilizan tecnologías avanzadas, sobre todo en las ramas electrónica y automotriz. Los trabajadores son cada vez más especializados y el valor que generan se incrementa. Cada vez en las Maquiladoras se realizan más labores de maquinado en vez de ensamble, ello sucede particularmente en la rama metalmeccánica.

La evolución tecnológica de los procesos de maquila ha modificado la composición de la fuerza de trabajo empleada; el personal femenino en labores de producción pasó del 80% del total en 1981 a 65% en el año de 1987.

Un fenómeno adicional en el Desarrollo de las Maquiladoras se refiere a Empresas Electrónicas y de la rama Automotriz que motivan la instalación de sus proveedores extranjeros en México.

La expectativa de Desarrollo de la Industria Maquiladora se pronostica favorablemente. Por lo anteriormente dicho, la división del trabajo tenderá a ser más diferenciada y especializada en procesos y productos; - México enfrentará el reto de orientar su producción a ensambles de alta tecnología y mayor valor agregado, ello implicará competir con naciones de igual o mayor desarrollo para atraer a la inversión extranjera.

CAPITULO III: LA PARTICIPACION DEL ESTADO EN EL DESARROLLO REGIONAL

CAPITULO III

LA PARTICIPACION DEL ESTADO EN EL DESARROLLO REGIONAL

1.- CONCEPTOS GENERALES

El Estado es el fantasma que han inventado los poseedores de la riqueza, para hacer que los "sin tierra y sin riqueza", respeten la Propiedad Privada.

Status (Estado de las cosas).

Existen dos conceptualizaciones del Estado:

- a) Una corriente de expresión Jurídico-Política cuya finalidad es - el interés general.
- b) Una corriente producto de la lucha de clases que da origen a la lucha de clases por el poder.

1.1 Definición de Estado

- a) Desde el punto de vista Social se considera al Estado, como una Unidad de Asociación que tiene don de mando, formado por hombres que habitan un territorio.

Desde este enfoque la Sociología consiste, de acuerdo con las palabras de Max Weber, en (14) "Entender la conducta social interpretándola".

Conducta Social es aquélla que tiene un significado en cuanto los individuos actuantes le otorgan un sentido al interpretarla. La Sociología es la interpretación de acciones que han sido ya objeto de una interpretación por los individuos actuantes.

- (14) Hans Kelsen, Teoría General del Derecho y del Estado, 2ª Edición, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, Pág. 224.

Se dice que un conjunto de individuos forma una Unidad Real, cuando cada uno influye sobre los otros, y a su vez, recibe influencias de éstos.

- b) Desde el punto de vista Jurídico, el Estado es un sujeto de derechos y obligaciones.

El Estado, en cuanto que obra por medio de sus órganos, el Estado como sujeto de imputación o persona jurídica, es la personificación de un orden jurídico.

Partiendo del Dualismo de Estado y Derecho, la Doctrina Tradicional plantea la cuestión en una forma ligeramente diversa: si el Estado es la autoridad de que emana el orden jurídico, ¿Cómo puede hallarse sujeto a éste y convertirse, al propio tiempo, cómo el individuo en pasible de obligaciones y titular de facultades? se trata del problema de la auto-obligación del Estado.

El orden jurídico no puede, en tal sentido, imponer obligaciones y conceder derechos al Estado.

La dificultad de concebir obligaciones y derechos del Estado, no reside en el hecho de que aquél, siendo el poder creador del derecho, no pueda estar sometido a este último. El derecho es en realidad, creado por individuos humanos y éstos pueden, a no dudarlo, hallarse sometidos a su imperio.

- c) Desde el punto de vista Económico es un ente regulador de los agentes económicos para adaptarlos a la política del Gobierno.

El Gobierno es el encargado de regular la actividad económica por medio de diferentes instrumentos como son: (Presupuestos, Plan Nacional de Desarrollo, Programas, etc.) y fijar la política fiscal, para la recaudación de impuestos, debiendo ser éstos (Generales, Proporcionales y Equitativos) según el Artículo XXXI Fracción Cuarta de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1.2 Otras Definiciones de Estado

Leon Duguit dice (15) "Es la corporación territorial dotada de un poder de mando, que le es originario".

Lasky (16) "Estado es la nación políticamente organizada".

1.1.3 Acepciones de Estado

- 1.- El Estado como nación y estudiado según los elementos que lo integran (Pueblo, Territorio, Gobierno).
- 2.- El Estado como Gobierno, según los poderes que lo integran (Ejecutivo, Legislativo, Judicial).

(15) Apuntes de Administración Pública 9º Semestre, FESC, UNAM, 1986-87.

(16) IDEM.

1.2. Antecedentes Históricos del Estado.

El término Estado, para designar la organización política fundamentalmente de los hombres, es de acuñación relativamente reciente en la -- historia de la cultura occidental. Se remonta apenas al renacimiento Humanista de los siglos XV y XVI en Italia.

Pero el fenómeno político, en sus rasgos esenciales, ha existido - desde los tiempos más remotos de la evolución humana, y ha ido recibiendo, en el transcurso del tiempo, diversos nombres que nos dan a entender las variadas formas que ha adoptado en su desarrollo múltiple y complejo.

En los tiempos más primitivos, en los que florecieron la civilización Cretense, la sociedad Micénica y la sociedad Homérica, se conocieron ya ciudades de cierta importancia, como Cnosos y Micenas, pero las - unidades sociales y políticas fundamentales eran todavía los Genos que se constituían como clanes familiares más o menos poderosos. Los clanes al agruparse daban lugar a las Fratias y éstas, a su vez a las Tribus.

Esta organización primitiva fue declinando con los cambios sociales y económicos y dió lugar a las estructuras políticas de la Grecia Clásica, entre las cuales destaca, fundamentalmente, la ciudad, la Polis. En su seno se desarrollaron los más interesantes fenómenos de la vida política antigua: la formación de la Sociedad Aristocrática y su Gobierno, el paso de la Aristocracia a la Democracia, las Crisis Sociales, la Tiranía, la Constitución Democrática de Atenas y otros más.

En el Lenguaje Político Griego, además de los términos Basilefas - (reino) y Polis (ciudad), se usaron también las palabras Koinonía (Comunidad) y To Koinón (Lo común), Jora (Región), y Civitas (Ciudadano).

Las características más importantes de esta época fueron:

- a) El desarrollo de una Teoría Política propia.
- b) Aparece el concepto de ciudadano (Civitas) con derechos y obligaciones.
- c) Se reglamenta la esclavitud (Esopo y Diógenes).

En Roma nos encontramos con una evolución política semejante a la de Grecia donde se acentuó mucho más la pertenencia a la comunidad de -- ciudadanos como signo característico de lo político que el mero hecho de vivir en un territorio determinado.

Se usaron así términos como Populus para designar la reunión de individuos ligados por acuerdo unánime en vista de su utilidad común. Res pública, para denominar la cosa común. Es decir una comunidad jurídicamente organizada cuyo centro está constituido por una ciudad. El régimen de la ciudad comprende los tres órganos fundamentales: la Asamblea, el Senado y el Pueblo.

El Estado Medieval cuenta con las siguientes características: el Poder se diluye y se crea una Anarquía (No hay Poder) o Poliarquía (existen muchos Poderes) ya que el Poder lo detentan, los Señores Feudales, - Nobleza, iglesia, Militares y la Burguesía.

Los aspectos más sobresalientes, durante la Revolución Francesa son los conceptos de los postulados que proclamaba:

Igualdad: Tratar desigualmente a los desiguales.

Libertad: Posibilidad de elegir.

Fraternidad: La Hermandad y Unión.

En el Estado Contemporáneo se observan las siguientes formas:

- Nacional (Nación)

- La Toma de Decisiones es Centralista

- Federalista (Forma de Gobierno con Entidades Autónomas, Independientes agrupadas por Pacto Federal).
- Monarquía (El Poder es Vitalicio)
- Democracia.- El Gobierno se elige periódicamente por el Pueblo.

1.3 Evolución del Estado.

- a) Fisiócrata (Gendarme)
- b) Interventor
- c) Regulador
- d) Rector
- e) Totalizador

La palabra Estado, de acuerdo con su evolución histórica, tiene un significado preciso. Denota según (17) González Uribe "La organización política suprema de un pueblo". Pero en sí misma considerada, y de acuerdo con su etimología, tiene un sentido más amplio y general. Quiere decir, simplemente, la situación en que se encuentra una cosa, un individuo o una sociedad.

(18) "Estado significa pues, la manera de ser o de estar de un fenómeno determinado". Implica permanencia frente al cambio.

(17) Héctor González Uribe, Teoría Política, 1ª Edición, Editorial Porrúa

(18) IDEM. Pág. 149

2.- EL ESTADO MEXICANO ACTUAL

"México es un país mágico, controvertido e inentendible, es como una mujer a la que no hay que entender sólo amar..."

Esto es porque a través de nuestra evolución histórica y nuestra situación actual, es el Estado Mexicano un ente de contrastes y cambios en las funciones y atribuciones que tiene como Estado. Sin embargo, diremos que la acción del Estado Mexicano, tiende a asumir el control de la producción de bienes y/o servicios, en áreas estratégicas e independientes de su rentabilidad, cuando éstas se hallan en manos del capital extranjero. Con ello se busca que empresas claves - Ferrocarriles, Petróleos, Electricidad -, de cuyo funcionamiento depende el resto de la actividad económica del país, no puedan ser utilizadas como instrumento directo de chantaje económico - político por parte de los consorcios transnacionales o de aquellos Estados que intentaran ampararlos. Una vez estatizadas, dichas empresas se convierten en elemento productor de estímulos y orientaciones - económicas para el Sector Privado, y en plataforma para el despliegue del propio sector público. En estos casos se constituyen Monopolios Estatales, definidos como organismos descentralizados.

De manera similar, el Estado suele asumir el control de determinadas ramas de la producción que, siendo estratégicas no tienen el posible efecto paralizador de las anteriores - Minería, Siderurgia, etc. Aquí el capital público se asocia con el nacional. Surgen empresas de participación estatal. (19) "Para una mayor referencia consultar la obra que se cita a pie de página".

(19) Juan Felipe Leal, México: Estado, Burocracia y Sindicatos, México - 1985, Edit. El Caballito, 7ª Edición.

2.1 Estado Mexicano.

México es un Estado, posee los tres elementos que hemos señalado como característicos del concepto de Estado: La Población, Territorio y el Gobierno.

La Población de México es aún heterogénea, es decir, de distinto -- origen, hay diversidad de razas. Sin embargo, predomina el mestizaje, es decir, la mezcla de sangre blanca e indígena. Este elemento forma la base de la Población del país.

El Territorio Nacional es el lugar donde se asienta la población. El Gobierno Mexicano está formado según lo establece nuestra Constitución Política en su Artículo 40 que nos dice:

(20) "Es voluntad del Pueblo Mexicano constituirse en una República Representativa, Democrática, Federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley fundamental".

La Población del país se divide en dos grupos: los Mexicanos y los Extranjeros.

Las partes integrantes de la Federación son:

Los 31 Estados, el Distrito Federal, las Islas Adyacentes en ambos mares.

(20) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, OB. Cit.
Pág. 43.

2.2 Atribuciones del Estado en México:

- 1.- Crear los Servicios Públicos.
- 2.- Administrar la Riqueza Nacional.
- 3.- Regular la Economía.
- 4.- Intervenir en la satisfacción de otras necesidades como pueden ser: Sociales, Culturales, Deportivas, Científicas, etc.

En la Legislación Mexicana se registran en diferentes textos jurídicos los conceptos de: Rectoría del Estado, del Desarrollo Nacional, Planeación Democrática, Desarrollo Integral, Planeación Regional, etc. Es precisamente en el manejo de estos conceptos como el Gobierno asume sus atribuciones como Rector del Desarrollo Regional a través de su Plan de Desarrollo y lo realiza en tres niveles: el Desarrollo Estatal Integral, el Fortalecimiento Municipal y la Reordenación Territorial de las Actividades Económicas.

Cada uno de los instrumentos actuales para el Desarrollo Regional lo trataremos más a fondo en el siguiente capítulo de esta investigación.

CAPITULO IV: LINEAMIENTOS OFICIALES DE DESCENTRALIZACION Y

DESCONCENTRACION INDUSTRIAL EN MEXICO

CAPITULO IV

LINEAMIENTOS OFICIALES DE DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION
INDUSTRIAL EN MEXICO

1.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (1983-1988)

La ejecución del Desarrollo Regional implica la existencia de un Plan Nacional, de objetivos, de estrategias y metas globales, regionales y sectoriales. Es decir, la armonía de las partes para integrar el todo. Ello es una tarea difícil porque la expansión y el crecimiento de una región - conducirá probablemente al estancamiento de las otras, al menos, en determinadas variables.

Hablar de Desarrollo Regional, implica la consumación del hecho de la descentralización y la ausencia o control de los efectos retardatarios del centralismo y del exterior.

La tarea del desarrollo en el ámbito social implica la convergencia de factores técnicos, políticos, financieros y culturales. Ello se convierte en una tarea plural que exige la participación integral del individuo en su dimensión colectiva, sin cuya participación sería imposible cualquier acción para el cambio.

El Regionalismo, recibe también de sus protagonistas demandas económicas y políticas, las que de acuerdo con nuestra estructura jurídica, tienen tres niveles de influencia y ámbitos territoriales propios, es decir: el Federal, Estatal y Municipal.

Igualmente a estas tres categorías jurídico-políticas, les corresponde desde el punto de vista de la organización y participación en la construcción del desarrollo, otras entidades que son: el Sector Público, el Sector Privado (Nacional y Extranjero) y el Sector Social, las que son asociaciones para la producción con diferenciados orígenes, actividades y fines.

A los tres sectores enunciados que concurren en la Producción Nacional como agentes activos o retardatarios del desarrollo, todos ellos de alguna forma participan en diversos Sectores de la Economía (Agropecuaria Industrial, Servicios y Externo) por lo que habría de señalarles --- prioridades, sin dejar de destacar en esta investigación, la necesidad vital de fortalecer el Sector Primario por ser el proveedor de alimentos e insumos para la población.

La asignación de funciones políticas y económicas entre Región y Federación es un tema difícil de precisar. La redistribución territorial del poder político es un asunto delicado que no se puede aventurar sin definirlo en la práctica como expresión de cultura y conciencia social.

Al hablar de Federación, Región y Estado como las tres entidades básicas para la ejecución del desarrollo, la Región no cuenta con personalidad jurídica, sino a través de una Institución Nacional, en términos de la Ley de Planeación de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Después de analizar estos elementos, llegamos a la siguiente conclusión, el Centralismo podría ser válido hasta el punto en que genera Economías de escala y, entonces, el Regionalismo es una exigencia racional desde el momento en que genera Deseconomías.

1.1 Contenido General.

El Plan está estructurado en tres grandes apartados. En el primero se establece el marco de referencia para el diseño de la estrategia general. El segundo contiene los lineamientos para la instrumentación del Plan en los distintos ámbitos de la vida nacional, y el tercero plantea la manera en que los diferentes grupos sociales pueden participar en su ejecución.

El primer apartado, el capítulo de la Política del Estado Mexicano contiene los principios políticos del Proyecto Nacional surgido de la Revolución Mexicana. Este capítulo muestra los criterios emanados de la -

consulta popular, además se describen los lineamientos generales de Gobierno, Política Exterior, Seguridad Nacional y Justicia.

El capítulo de Contexto Nacional e Internacional establece el marco en el cual se iniciará la acción del Plan. Se presenta una breve síntesis del desenvolvimiento nacional desde la Revolución hasta nuestros días; se otorga una gran importancia a la identificación y descripción de los problemas coyunturales y estructurales.

Se plantea una estrategia para el desarrollo económico y social, orientada a recobrar la capacidad de crecimiento y mejorar la calidad del desarrollo a través de la Reordenación Económica y el Cambio Estructural.

La primera, de Reordenación Económica, tiene básicamente tres propósitos: Abatir la Inflación y la Inestabilidad Cambiaria; proteger el Empleo, la Planta Productiva y el Consumo Básico.

La segunda, el Cambio Estructural, se precisa en seis orientaciones generales: enfatizar los Aspectos Sociales y Distributivos del Crecimiento; reorientar y modernizar el Aparato Productivo y Distributivo; Descen
tralizar las Actividades Productivas y el Bienestar Social; adecuar las modalidades de financiamiento a las prioridades del desarrollo; preservar, movilizar y proyectar el potencial del Desarrollo Nacional; fortalecer la Rectoría del Estado, impulsar al Sector Social y fomentar al Privado.

En el segundo apartado, relativo a la Instrumentación de la Estrategia, describe los escenarios macroeconómicos posibles y el uso de los instrumentos de carácter global de que dispone el Estado (Gasto Público, Política cambiaria de Comercio Exterior y de Inversión Extranjera, finalmente los lineamientos de capacitación y productividad).

De la Estrategia de Desarrollo Económico y Social se desprenden los lineamientos de política que se refieren a sectores específicos; Desarro

llo Rural Integral, Reforma Agraria, Agua, Pesca y Recursos del Mar, Bosques y Selvas, Desarrollo Industrial y Comercio Exterior, Energéticos, Minería, Sistema Integral de Transporte, Modernización Comercial y Abasto Popular, Turismo, Desarrollo Científico y Tecnológico.

En el capítulo de Política Regional describe el marco para la distribución del crecimiento, definiendo las zonas prioritarias y trazando las líneas de política para la Zona Metropolitana de la ciudad de México, la Frontera Norte, el Sureste, la Costa del Golfo y la del Pacífico. Estas directrices son a su vez producto y orientación para la planeación que realizan la Administración Pública Federal, los Estados y Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

El tercer apartado del Plan delinea las formas en que habrá de integrarse la participación social a la ejecución y evaluación de las tareas nacionales. Este apartado reviste particular importancia porque señala mecanismos para que los diferentes sectores de la sociedad intervengan en la ejecución y evaluación de las acciones definidas por el Plan.

1.2 Objetivos y Políticas.

Los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 son:

- 1.- Conservar y fortalecer las Instituciones Democráticas.
- 2.- Vencer la crisis.
- 3.- Recuperar la capacidad de crecimiento.
- 4.- Iniciar los cambios cualitativos que requiere el país en sus Estructuras Económicas, Políticas y Sociales.

Todo esto se alcanzará siguiendo la estrategia económica y social que es:

Recuperar la capacidad de crecimiento y elevar la calidad de desarrollo.

1.3 Política del Desarrollo Industrial.

El Desarrollo Industrial desempeña un papel cada vez más importante en la evolución de la Economía y de la sociedad. De su dinamismo y --- orientación depende de manera esencial el éxito de la estrategia del -- Plan Gubernamental; la recuperación de las bases del Desarrollo Social - depende de gran medida de la capacidad que alcance la planta productiva para contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población, para lograr una integración creciente del Aparato Productivo Nacional y para vincularse eficientemente con el exterior. Sólo con estas bases se podrán realizar los cambios estructurales necesarios en la Industria para aumentar el rendimiento de los factores de producción, para crear empleos, mejorar la distribución del ingreso y alcanzar un desarrollo tecnológico propio.

La Industrialización de México se ha caracterizado por un intenso ritmo de crecimiento de las actividades manufactureras superior en promedio al resto de la Economía, si bien desfiló al interior del propio sector. Se ha avanzado considerablemente en materia de producción, inversión, empleo y productividad. Sin embargo, los avances se han visto más limitados debido a las deficiencias estructurales del Aparato Industrial.

La concentración del ingreso vinculada al patrón de industrialización, junto con la ineficiencia de la intermediación financiera, redujeron la canalización del ahorro interno hacia la inversión productiva. En el Sector Paraestatal, la política de subsidios transfirió recursos al resto de la Economía, lo que dificultó la canalización de la capitalización de sus empresas y limitó la generación de ahorro del sector público. La orientación del sistema de financiamiento que en general denota una tendencia marcada al crédito a corto plazo, contribuyó a que las inversiones se orientaran en forma privilegiada hacia actividades de alta rentabilidad.

El rápido crecimiento de la demanda agregada respecto al de la ofer

ta, junto con la sobrevaluación del tipo de cambio, al actuar sobre un aparato productivo con serias desarticulaciones, presionaron el alza de los precios.

Se aceleraron las importaciones y desincentivaron las exportaciones. Ello a su vez agudizó la necesidad de divisas, intensificando el endeudamiento externo, público y privado. El proceso inflacionario y la sobrevaluación del peso introdujeron distorsiones en los costos de producción y en las relaciones de precios, ya afectadas por el sistema de subsidios.

En este contexto, se complicó el manejo de las políticas de fomento y protección. Por una parte, se sustentaron en una estructura distorsionada de precios; por otra parte, se intentaron contrarrestar en forma casuística los efectos sectoriales de la política macroeconómica. Así por ejemplo, la desmedida aceleración de las importaciones, efecto de la sobreactivación de la economía, hubo de ser contrarrestada por medidas de política comercial para poder restringirlas.

1.3.1 Propósitos de la Política Industrial.

- a) Atender las necesidades básicas de la población mediante la producción de bienes y servicios de consumo popular y ampliar la capacidad de la Industria para ofrecer empleo productivo y permanente.
- b) Constituirse en el motor de un crecimiento económico autosostenido, capaz de generar empleos, divisas y recursos internos suficientes para establecer condiciones de estabilidad.
- c) Coadyuvar a la descentralización territorial de la actividad productiva y el bienestar social.
- d) Propiciar la consolidación de un empresariado nacional sólido, capaz de ejercer con eficiencia el papel innovador y creativo -- que requiere el proceso de modernización del país.

1.4 Política de Fomento a la Industria.

La Política de Fomento incluye tanto aspectos de oferta como de demanda. Se orienta a la demanda pública prioritariamente a la producción nacional y se otorgan estímulos a la producción y al desarrollo tecnológico dentro del marco de programas de concertación.

La Política de Financiamiento a la Industria constituye un elemento fundamental de fomento dadas las limitaciones para acceder al crédito externo y la ineficiencia y así como altos costos del crédito interno.

Ya se ha iniciado la canalización de recursos financieros a las industrias con problemas de liquidez y de capitalización a fin de defender la planta productiva existente. A mediano plazo deberá favorecerse el cambio estructural, asignando recursos hacia ramas y proyectos de interés nacional prioritario.

Para fomentar el cambio estructural, se orientará selectivamente el crédito a través de la Banca Nacionalizada.

Esta canalizará proyectos prioritarios con sus recursos y dará crédito a empresas que aseguren la rentabilidad del proyecto. Se buscará reducir los niveles de concentración de la inversión y mejorar la participación de las empresas pequeña y mediana en la integración de la producción industrial.

El aumento rentable de la oferta de bienes básicos constituye una prioridad de la estrategia de desarrollo industrial.

La contratación de la demanda agregada en el corto plazo y el control de los precios de los productos que integran la canasta básica, hacen imperativo que se instrumenten estrategias selectivas en el sector de bienes básicos, que armonice el incremento de la producción y la productividad con un crecimiento progresivo, más equitativo y no inflacionario de la demanda.

1.5 Política Regional.

Las Políticas de Descentralización de la vida nacional y de Desarrollo Regional, se materializan en las siguientes acciones fundamentales:

- Desarrollo Estatal Integral
- Fortalecimiento Municipal
- La Reordenación de la actividad económica en el territorio nacional.

El Desarrollo Regional considera acciones para beneficiar a cada uno de los Estados de la República, a partir de las prioridades definidas en la estrategia de Desarrollo General en el territorio nacional.

El Plan propone además, los lineamientos básicos para la elaboración inmediata de los programas de regiones estratégicas como son: Frontera Norte, Mar de Cortés, Sureste y Zona Metropolitana de la ciudad de México.

En lo político, como principal objetivo de la Descentralización, se está llevando a cabo con lo estipulado en el Artículo 115 Constitucional, la revisión y redistribución de las competencias entre las tres instancias de gobierno.

En lo económico, la Descentralización de la vida nacional implica, una redistribución geográfica más equitativa. Para ello, se establecen políticas tendientes a reubicar a lo largo del territorio, las actividades productivas, cuidando que las opciones de localización contribuyan a distribuir los intercambios en el ámbito regional, para contrarrestar la concentración actual.

Se requiere de un esfuerzo de redespiegue territorial de la Economía hacia ciudades medias, a las que se les dotará de infraestructura, equipamiento y servicios básicos para que en el mediano plazo puedan incorporar ordenadamente a nuevas actividades económicas y absorber asentamientos humanos adicionales.

El intercambio de productos entre las diferentes Entidades Federales sin su paso obligado por el centro del país constituye un elemento indispensable para el logro de un Desarrollo Regional que conjunte a toda la república. Por ello, se define como prioritaria la integración -- gradual de una red transversal de comunicaciones y transportes que favorecerá a la integración de mercados regionales alternativos vinculados -- entre sí y con el Mercado Mundial.

La Descentralización de la vida cultural y educativa, debe cumplir con el doble propósito de fortalecer la identidad cultural de las regiones y de proporcionar a éstas las oportunidades de su enriquecimiento, a través del disfrute de otras manifestaciones culturales.

Deberá intensificarse y racionalizarse la Desconcentración del crecimiento industrial que se ha iniciado en la última década. Ya se ha lo grado un alto grado de Desconcentración pero sólo en algunos sectores.

2.- PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR

(1984-88)

El propósito fundamental de este Programa es promover una dinámica tal de desarrollo que permita que México se consolide como Potencia Industrial Intermedia hacia fines de siglo, se trata, en suma, de avanzar hacia una sociedad donde:

- El Desarrollo Industrial sea eficiente y competitivo
- El crecimiento sea autosostenido y reduzca la vulnerabilidad externa conformando un Sector Industrial integrado hacia adentro, - articulado con la Economía Nacional y más competitivo en el exterior.
- La generación de empleos bien remunerados sea permanente, fomentando las inversiones productivas en actividades con mayor capacidad de ocupación, el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y la Articulación de la Industria con los demás sectores económicos.
- La Distribución del Ingreso sea más equitativa al garantizar la - creciente incorporación de los mexicanos a los beneficios del desarrollo.
- El Desarrollo Nacional sea más autónomo sobre la base de una Tecnología vinculada a la Planta Productiva, la Capacitación de los Recursos Humanos y el aprovechamiento de la capacidad de las empresas mediante una mejor organización de la Estructura Industrial.
- Las Actividades Industriales estén distribuidas racionalmente en el territorio, como resultado de la Desconcentración de la Industria, del Aprovechamiento de los recursos naturales y humanos y - de Infraestructura y la Especialización de la Producción por regiones.
- El Empresariado Nacional sea líder del Desarrollo Industrial y se aprovechen plenamente las Potencialidades y Creatividad de los -- Sectores Público, Privado y Social en un marco de coordinación, - complementariedad, confianza y libertad.

La Estrategia para el Cambio Estructural que busca el presente Programa, establece seis orientaciones básicas:

- 1.- Conformar un nuevo Patrón de Industrialización y Especialización del comercio exterior.
- 2.- Configurar un Esquema Tecnológico más autónomo.
- 3.- Racionalizar la Organización Industrial.
- 4.- Propiciar que la localización de la Industria sea tal que se utilicen plenamente los Recursos Nacionales.
- 5.- Aprovechar las capacidades creativas de los Sectores Productivos, fortaleciendo nuestro Sistema de Economía Mixta.
- 6.- Conducir el Cambio Estructural hacia una sociedad más igualitaria.

El Desarrollo del país enfrenta dos retos principales:

Propiciar mejores niveles de vida para una población en rápido crecimiento mediante la generación creciente de empleos y satisfactores básicos y superar la elevada vulnerabilidad de nuestra Economía frente al inestable contexto internacional. La Industria y el Comercio Exterior - constituyen piezas claves tanto para responder a estos desafíos, como para promover el cambio estructural de la Economía Nacional.

2.1 Objetivos y Políticas del Fomento Industrial en México.

Política de Financiamiento.- La Expansión Industrial en los sectores prioritarios requiere, como condición indispensable, la asignación - creciente de crédito de largo plazo, induciendo una relación óptima entre recursos propios y ajenos a las empresas y, cuando así lo requieran, el aporte de capital de riesgo.

Para ello el Sistema de Financiamiento adopta un enfoque integral - que abarca desde estudios de prefactibilidad hasta comercialización, dispone de un conjunto amplio de servicios financieros vinculados con Programas Globales de Fomento y contempla la situación del conjunto de sec-

tores productivos involucrados.

Los recursos provienen de tres fuentes: El ahorro interno de las empresas y de las familias, el ahorro público y el ahorro externo. Las -- dos primeras aumentarán su participación como fruto de la recuperación económica, la reordenación financiera del sector público, el avance en el cambio estructural y la voluntad de reducir la vulnerabilidad externa, como se establece en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

Política del Sector Industrial Paraestatal.- Los propósitos de la participación directa del Estado en la Industria son garantizar el control de la Nación sobre las actividades estratégicas e inducir y complementar la oferta de productos básicos, la integración de la planta productiva, el aumento y diversificación de las exportaciones y el Desarrollo Tecnológico. Por lo tanto su objetivo es operar como un verdadero catalizador del Desarrollo Industrial a partir de su capacidad de oferta, demanda y generación de divisas; no es pues su propósito competir con los sectores social y privado.

La Estrategia del Programa confiere a la Industria Paraestatal mayor importancia como instrumento de fomento que como mecanismo de regulación. No se pretende que la Industria Paraestatal compita con la Privada, sino que ambas se complementen para fortalecer nuestro proceso de industrialización y Capacidad de competencia Internacional.

Política de Desarrollo Tecnológico Industrial.- El propósito fundamental de esta política consiste en alcanzar un Desarrollo Tecnológico propio y autosostenido, incrementando la eficiencia, competitividad y -- productividad de la Industria Nacional. Esto contribuirá a conformar el nuevo Patrón de Especialización en el Comercio Exterior, así como a mejorar la Distribución del Ingreso e incrementar la demanda.

Política de Localización Industrial.- La Política de Localización Industrial pretende en concreto dos objetivos fundamentales:

- a) Coordinar los esfuerzos de Inversión en Infraestructura del Gobierno Federal y las entidades Paraestatales con los de los Estados y Municipios para el aprovechamiento óptimo de los recursos escasos.
- b) Proporcionar señales claras de mercado vía estímulos del Gobierno Federal para orientar las nuevas inversiones, respetando la Reglamentación que respecto al uso del suelo establezca cada Gobierno Estatal.

Esto permitirá orientar el Crecimiento Industrial hacia aquellos centros motrices donde el beneficio social y económico de la Industrialización sea mayor.

Política de Estímulos Fiscales.- Esta Política reforzará los lineamientos de protección, fomento y regulación industriales, tiene como objetivos promover la inversión y empleo en áreas prioritarias, coadyuvar a la integración selectiva de cadenas productivas y al Desarrollo Tecnológico. Al mismo tiempo busca impulsar el Desarrollo Regional.

Política de Normalización.- El objetivo fundamental de la Política de Normalización es promover una mayor productividad en la Industria, incrementando la eficiencia de los procesos productivos y la calidad de los productos desde un enfoque de fomento y no de regulación a fin de alcanzar una mayor competitividad internacional, favorecer al consumidor nacional y sustituir selectivamente las importaciones.

Para esto, la Política establece la necesidad de implantar un Sistema de Normalización Integral que permita definir los niveles mínimos de calidad para los productos nacionales, estandarizar la producción industrial, fomentar las exportaciones y proteger la planta productiva nacional de la competencia desleal.

Política de Productividad y Capacitación.- Los objetivos prioritarios que se propone cumplir esta política son:

Incrementar la Productividad por medio de una mayor capacitación de los trabajadores, de manera que éstos accedan a niveles más altos de calificación y remuneración que repercutan en mejores sistemas de organización del trabajo y en un incremento de la calidad de vida del Sector Laboral.

Resolver el desequilibrio entre la Estructura de la oferta y la demanda de recursos humanos calificados para la Industria, el cual se debe a una insuficiente vinculación de la planta productiva y las instituciones académicas.

2.2 Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria.

Dentro del Marco de la estrategia de Cambio Estructural, asentada en el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984 - 1988 y como respuesta a los planteamientos de los foros de consulta popular, se formuló este Programa tendiente a promover el desarrollo de la Industria Pequeña y Mediana, facilitando su acceso a los mercados, al financiamiento, tecnologías modernas, etc.

2.2.1 Principales Características de la Pequeña y Mediana Industria.

- a) Abarca el 99% de las Empresas Industriales.
- b) Ocupa el 55% de la mano de obra industrial.
- c) Absorbe el 41% del valor de la Producción Industrial.
- d) Flexibilidad operativa y menor rigidez para la innovación tecnológica.
- e) Aptitud para integrarse en Procesos Productivos de grandes Empresas y sustituir importaciones.
- f) Promueve el Desarrollo Regional.
- g) Elemento importante para la captación de mano de obra.
- h) Aprovechar en mayor medida recursos de origen nacional.

2.3 Participación Sectorial.

La Industria Pequeña y Mediana participan en todas las ramas de la Industria de Transformación, predominantemente en las siguientes actividades;

<u>RAMA</u>	<u>EMPLEO</u> (%)	<u>VALOR DE LA</u> <u>PRODUCCION</u> (%)
Muebles y Accesorios	89	76
Prendas de Vestir	79	64
Editorial, Impresión y Conexas	78	58
Alimentos	70	58
Calzado y Cuero	70	63
Maquinaria y Equipo no eléctrico	60	44
Textil	53	44

2.4 Principales Problemas que afronta esta Industria.

Este tipo de empresas enfrentan básicamente dos tipos de problemas: los que afectan su eficiencia operativa y aquellos que dificultan su acceso a los mercados.

Su eficiencia operativa se ve frecuentemente limitada, no sólo por diseconomías de escala, sino también por su reducida capacidad de gestión, organización y planeación; por tecnologías, equipos y métodos de producción inadecuados, insuficientes controles de calidad y por un inestable y oneroso abastecimiento de insumos.

Posiblemente más acusados sean los obstáculos para acceder a los mercados, tanto del país como del exterior y obtener los recursos finan

cieros para su operación y hacer uso de los apoyos gubernamentales. Entre ellos destacan: Prácticas Monopólicas y Oligopólicas, Desconocimiento de sus posibilidades de producción, limitada capacidad para la obtención de financiamiento, etc.

En la actualidad se han agregado dificultades derivadas de la situación por la que atraviesa el país, las cuales se han manifestado en contracción de la demanda y falta de liquidez para el desarrollo de sus operaciones.

2.5 Propósito General del Programa.

Propiciar el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña para que, conforme a sus características y potencialidades, contribuya - en forma sustancial a la consecución de los objetivos previstos en el -- PND y PRONAFICE, particularmente en materia de:

- Producción eficiente de bienes prioritarios
- Generación de empleo
- Desarrollo Regional

2.5.1 Objetivos Específicos.

Apoyar la superación de los problemas que afectan su eficiencia -- económica y social; contrarrestar sus desventajas en el acceso a los mercados.

2.6 Lineamientos Generales del Programa.

Marco Legal.- El Decreto Presidencial que aprueba el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña, publicado en - el Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 1985 y el publicado el 1º de enero de 1987 que modifica las definiciones de este tipo de industrias, establece que es de interés público el Desarrollo Integral - de la Industria Mediana y Pequeña; igualmente precisa los criterios en ma

teria de prioridades, acciones, coordinación y concertación, así como -- los diferentes instrumentos para su fomento.

2.7 Definición de Industria Mediana y Pequeña.

Microindustria.- Son aquellas empresas que ocupen hasta 15 personas y el valor de sus ventas netas sea hasta de 80 millones de pesos al año.

Industria Pequeña.- Son empresas no comprendidas en el estrato anterior, que ocupen hasta 100 personas y el valor de sus ventas no rebase la cantidad de 1,000 millones de pesos al año.

Industria Mediana.- Las empresas no contenidas en los estratos anteriores, que ocupen hasta 250 personas y el valor de sus ventas no exceda de 2,000 millones de pesos al año.

2.7.1 Criterios de Selectividad.

Se atenderá la identificación de actividades que generen un efecto multiplicador en el Sector Industrial y contribuyan a optimizar su desarrollo. Se habrán de considerar las prioridades industriales, así como la aptitud de los diferentes tamaños de empresas para concurrir eficientemente en la producción. Igualmente, se apoyarán las actividades que - de acuerdo con los Planes o Programas Estatales sean importantes regionalmente.

Por tamaño, se consideran las siguientes orientaciones:

- Microindustria.- Se buscará que los instrumentos de apoyo que - se diseñen en su favor, sean de fácil acceso y alto grado de automatización.

- Industria Pequeña.- La aplicación de los instrumentos deberá propiciar la asociación interempresarial para mejorar su eficiencia y su capa

cidad de negociación en los mercados.

- Industria Mediana.- Los apoyos se aplicarán en razón directa de su contribución en materia de producción y abasto de bienes prioritarios, absorción de empleo, generación de divisas, desconcentración territorial y desarrollo tecnológico, entre los principales.

2.7.2 Principales Lineamientos de Estrategia e Instrumentos de Política.

- a) Abastecimiento de bienes y prestación de servicios.
- b) Apoyo tecnológico.
- c) Asistencia Técnica.
- d) Desarrollo Empresarial y Capacitación de la mano de obra.
- e) Financiamientos.
- f) Estímulos fiscales, etc.

3.- CONVENIOS UNICOS DE COORDINACION ENTRE LA FEDERACION Y LOS ESTADOS

Los Convenios Unicos son el instrumento juridico, administrativo y financiero que basado en las orientaciones politicas fundamentales del actual Gobierno, se propone dar respuesta a las necesidades prioritarias de las Entidades Federativas. La concertación de compromisos sobre diversas acciones de competencia concurrente y de interés común, entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, permite que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y funciones se coordine el Desarrollo Socio-económico Integral de las Entidades Federativas.

Este instrumento establece los mecanismos para efectuar la transferencia a los Estados de los Servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Normal, así como la integración del Sistema Nacional de Salud, que supone la transferencia a los Gobiernos Estatales de los Servicios de Salud Pública en los niveles preventivo y curativo.

La estrategia del Plan se apoya en los Programas que mediante, el convenio, significan transferencias de recursos para la Operación Regional, como son los siguientes Programas que no explicaremos, sino sólo se mencionarán.

- 1.- Programas Estatales de Inversión.
- 2.- Programa Integral de Desarrollo Rural.
- 3.- Programa de Atención a Zonas Marginadas.
- 4.- Programas Sectoriales Concertados.
- 5.- Programas de Desarrollo Estatal.
- 6.- Apoyos Financieros a Estados y Municipios.

Para que la Planeación del Desarrollo Estatal sea Integral, se requiere aprovechar la experiencia hasta ahora lograda, buscando que los Programas Federales de alcance Regional, Estatal y Municipal, se incorporen paulatinamente al marco del convenio.

CAPITULO V: PROMOCION Y FOMENTO INDUSTRIAL

CAPITULO V

PROMOCION Y FOMEIITO INDUSTRIAL

1.- CONCEPTOS GENERALES

Concepto de Promoción Económica.- Es la actividad institucional que realiza el Estado, a través de sus órganos especializados, para inducir la creación de fuentes de empleo, la preservación de las existentes, la redistribución equilibrada del ingreso y, en general el Desarrollo Socio económico del país.

La esencia de la promoción es el hacer concurrir técnica y humanísticamente a las fuerzas y los recursos que, estando dispersos o estáticos, al coordinarse, intercomunicarse y expeditarse con el definido objetivo del desarrollo, puedan producir el interés y la participación de empresarios, inversionistas, técnicos y trabajadores quienes con el apoyo del promotor proyecten y constituyan empresas viables y productivas.

1.1 Principios Doctrinarios.

La Promoción Económica, es la respuesta y solución técnica ante la impugnación de los estudiosos de la Economía que proponen en la Centralización en la Planificación, de que, en el Sistema de Economía de Mercado se diluyen, duplican y desperdician los esfuerzos socioeconómicos, en -- virtud de que no es viable la existencia de un Mercado en su expresión pura.

La especialización en la Labor Profesional, parte del principio de que sin llegar a una Economía centralmente planificada, es posible coordinar e intercomunicar a los diversos sectores y ramas productivas de -- una Economía a fin de lograr, una congruencia entre las necesidades sociales y la producción, así como entre diversas empresas pertenecientes a determinada rama productiva.

La Promoción en México, está llamada a analizar y manejar las quejas y malos entendidos que surgen del intercambio de la información deteriorada entre la Iniciativa Privada y el Sector Público, sacando conclusiones que, por estar basadas en realidades vividas, en el campo promocional, -- pueden ser útil instrumento para la toma de decisiones por parte de los -- más altos niveles políticos del país, en beneficio de ambos sectores.

1.2 Justificación de la Promoción.

La Promoción, como Actividad Profesional de alta calificación, justifica su existencia, en virtud de los siguientes hechos y razonamientos:

- a) Las Fuerzas Económicas y Factores de la Producción, en un país como México con Economía Mixta, se desarrollan más o menos anárquicamente puesto que la comunicación entre los sectores y entre las empresas de los mismos ramos, tienen más la característica de la competencia que de la Planeación y Complementación Racional y Técnica. Este hecho muestra claramente la necesidad de un elemento imparcial, que con técnicas adecuadas coordine los intereses particulares, promoviendo la comunicación entre sectores económicos, preservando la productividad de Industrias en operación e induciendo, mediante Estudios de Inversión, la creación de nuevas empresas que aprovechen mercados, recursos económicos, naturales y humanos que en la actualidad se desaprovechan en el país.
- b) En los casos de Crisis Económica o Ajustes Monetarios, por cualquier concepto, la conveniencia de Programación Técnica de la Economía y las Inversiones, se convierte en necesidad de alta prioridad puesto que se reducen a su mínima expresión, los márgenes de tolerancia para la Ineficiencia Industrial.

En este aspecto, la Promoción Institucional debe desempeñar el papel de orientadora y servir de puente entre el Sector Público y los diferentes grupos del Privado, para mantener en lo posible, incrementándose, las Tasas de Desarrollo y la creación, a pesar de la crisis de nuevas fuentes

de trabajo en el entendido que es la única y mejor manera de afrontarla.

c) La Promoción, entendida como Especialización Profesional, tiene - un cuerpo conceptual doctrinario, con principios y conceptos técnicos suficientemente probados como para constituirse en valioso auxiliar de cualquier Plan de Gobierno encaminado al Desarrollo Económico.

d) La Promoción, por su propia naturaleza, es la actividad en la que convergen las grandes diferencias de criterio entre los más importantes Sectores de la Economía Nacional. y por ello mismo, es llamada a ser el enlace, manejando y distribuyendo técnicamente - la información y, con un criterio orientador evitando así el deterioro que sufre la Unidad Nacional por los ataques, generalmente faltos de consistencia, que por la prensa y otros medios, se hacen los Sectores Sociales que de manera más importante participan en la Economía Nacional.

1.3 Situación de la Promoción Económica en la Actualidad (Nivel Estatal).

Problemas Externos

- 1.- Incomprensión Gubernamental a la Promoción.
- 2.- Falta de Identificación con los demás sectores.
- 3.- Falta de uniformidad de criterios promocionales a Nivel Estatal, Regional o Municipal.
- 4.- Falta de Recursos.
- 5.- Falta de Personal Capacitado.
- 6.- Falta de Comunicación Sectorial Evaluada.

Soluciones

- 1.- Convencimiento de la importancia social y económica de la Promoción.
- 2.- Identificación con el resto de los sectores.
- 3.- Capacitación Promocional a Nivel Estatal, Regional y Municipal.

- 4.- Dotación de Recursos y Medios.
- 5.- Selección y preparación de personal.
- 6.- Creación de canales adecuados de Comunicación e Información - evaluada.

Situación de la Promoción Económica en la Actualidad (Nivel Estatal)

Problemas Internos

Soluciones

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1.- Nepotismo | Selección adecuada de personal. |
| 2.- Falta de preparación | Capacitación en el área de - promoción. |
| 3.- Chambismo | Salarios a nivel profesional. |
| 4.- Corrupción | Identificación con la promoción. |
| 5.- Desconocimiento total del medio. | Gente conocida y conocedora del medio. |
| 6.- Posturas Radicales | Madurez. |
| 7.- Burocratismo | Profesionalismo. |
| 8.- Inexperiencia | Con experiencia similar. |
| 9.- Localismo | Federalismo. |

1.4 Situación de la Promoción Económica en la Actualidad (Nivel Federal)

Problemas Externos

- 1.- Incomprensión Gubernamental de la importancia de la Promoción.
- 2.- Falta de Identificación Funcional para la solución de los problemas a Nivel de Secretarías.
- 3.- Duplicidad de Funciones a Nivel Secretarial.
- 4.- Falta de Recursos.
- 5.- Falta de Comunicación Sectorial.
- 6.- Falta de Información evaluada Sectorial e Intersectorial.

Soluciones

- 1.- Apoyo total Gubernamental para el éxito de la Promoción.
- 2.- Centralización y Unificación de la Promoción.
- 3.- Definición de la Política Nacional de la Promoción.
- 4.- Dotación de Recursos.
- 5.- Selección y Capacitación de Personal.
- 6.- Creación de Canales adecuados para la Comunicación e Información Evaluada.

Situación de la Promoción Económica en la Actualidad (Nivel Federal)

Problemas Internos

- 1.- Personal incapaz.
- 2.- Duplicidad de Funciones.
- 3.- Desconocimiento total del medio.
- 4.- Inexperiencia.
- 5.- Chambismo.
- 6.- Posturas Radicales.
- 7.- Posturas Gremiales.
- 8.- Burocratismo.

Soluciones

- 1.- Selección adecuada del personal.
- 2.- Centralización y Unificación de la Promoción.
- 3.- Gente conocida y conocedora en el medio.
- 4.- Experiencia similar y capacitación.
- 5.- Salarios bien remunerados.
- 6.- Madurez.
- 7.- Integración Multidisciplinaria.
- 8.- Identificación con la Promoción.

2.- FUNCIONES DEL PROMOTOR INDUSTRIAL

A continuación se describen las principales cualidades y funciones de un Promotor Industrial en México:

- a) Debe conocer el Sector Industrial Privado, Social y Paraestatal.
- b) Debe conocer todos los asentamientos fabriles del país.
- c) Debe estar al tanto (al día) del Desarrollo Industrial Estatal, Regional y Nacional.
- d) Debe ser una persona con imaginación e iniciativa personal, con el propósito de convertirse en líder en su comunidad, para promover - cualquier tipo de proyecto productivo.
- e) Debe tener una personalidad atractiva, que le permita fácilmente - inducir a las personas o a la comunidad para impleentar cualquier proyecto productivo.
- f) Debe estar en contacto permanente con el Sector Empresarial Industrial con el propósito de detectar de inmediato cualquier inquietud o idea productiva.
- g) Debe ser un convencido de la idea de "Libre Empresa".
- h) Debe estar en contacto diario con las Autoridades encargadas del Fomento Industrial a todos los niveles.
- i) Entre sus funciones y conocimientos generales deberá conocer y manejar con eficiencia:
 - Diario Oficial de la Federación
 - Ley de Sociedades Mercantiles
 - Ley de Población
 - Coínversiones y transferencia de tecnología.
 - Trámites aduanales.
 - Programa Nacional de Desarrollo y programas Complementarios (Pequeña y Mediana Industria, maquiladoras, etc.).
 - Gestiones ante las diferentes Autoridades Oficiales.
 - Contactos con fideicomisos (Nacional Financiera, Banco de México, etc.).

3.- DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INDUSTRIALIZACION EN MEXICO, DESDE EL ENFOQUE DE LA PROMOCION INDUSTRIAL

AGUASCALIENTES.- Se localiza sobre la región centro-norte de la República Mexicana, su capital y en general el Estado están muy bien comunicados con el resto del país, y se considera que la ciudad es un importante Centro Ferroviario y Camionero. Ha atraído importantes Industrias tales como el Proyecto de Co-Inversión de la General Electric Co. con los Ferrocarriles Nacionales para fabricar Locomotoras Diesel Eléctricas; otro Proyecto es el de la General Motors Corp. con el grupo Somex para fabricar Motores Diesel, e importantes plantas de Compañías como Nissan, Xerox, Morosa y Texas Instrument, entre otras. Tradicionalmente las principales Industrias del Estado han sido la Textil, la del Vestido, Metalmeccánica, Bebidas Fermentadas y la Producción de Enlatados de carne y de frutas.

Existen en el Estado dos Ciudades Industriales, las dos cuentan con los Servicios Públicos necesarios. El interés prioritario de las Compañías que ya están operando, se centra en la Industria del Vestido, Vitivinícola, Productos Lácteos, Textiles, Industria Metalmeccánica, Automotriz y la Industria Electrónica.

Aguascalientes se considera como zona I-B prioritaria para la industrialización, con importantes incentivos fiscales para la Inversión e Infraestructura adecuada.

Entre los Parques Industriales con los que cuenta esta Entidad están la Ciudad Industrial de Aguascalientes y Rincón de Romos y en Proyecto la construcción de un nuevo Parque Industrial.

Clima promocional: Adecuado

Clima Laboral y Sindical: Estable

Principales Problemas para la ubicación de las Empresas: Escasez de agua, Capacitación de la mano de obra.

BAJA CALIFORNIA NORTE.- La mayor parte de la población está concentrada en Mexicali, la capital del Estado y en Tijuana. Estas dos ciudades están ubicadas en la Frontera Norte de México.

La Industria de Baja California Norte está orientada hacia los Estados Unidos ya que está aislada de los principales Centros Productivos de México. En los últimos años el Estado se ha convertido en una zona cada vez más popular para el Establecimiento de Plantas Maquiladoras.

En 1987 operaban más de 315 plantas de este tipo. Proporcionando empleo a cerca de 40,000 personas. Algunas Compañías Americanas con Plantas Maquiladoras en el Estado son: Fansteel, Hughes, Aircraft, Rockwell International, Westen Gear Corp., Bourns, Cal Pacific Co, Wakefield Engineering, Beckman Instruments and Libbey Oweniford.

La Ciudad Industrial de Nueva Tijuana es el Parque Industrial más grande del Estado, construido sobre una superficie total de 400 Hectáreas, cuenta con todos los servicios.

En Mexicali funcionan dos Parques Industriales, con los servicios adecuados; el más grande es precisamente el Parque Industrial de Mexicali con 34 Hectáreas, establecido básicamente para la ubicación de Plantas Maquiladoras y cuyo éxito ha sido excepcional. Este Parque junto con el Vigía, en el cual operan 10 plantas, son de propiedad privada.

Los principales productos del Estado son: Tractores, Trailers, Sustancias Químicas, Textiles, Jugos de Frutas, Pinturas, Esmaltes, Sacos y Costales de Lona, Piezas de fundición y Materiales para Impermeabilización.

Todo el Estado es considerado como Zona Libre.

Clima Promocional: Nulo

Clima Laboral y Sindical: Estable

Tradicción Industrial: Inexistente

Principales problemas para la ubicación de las Empresas:

- Aislamiento de los Centros Productivos y Mercados Nacionales
- Escasez de mano de obra
- Venta de terrenos (Industriales) caros

BAJA CALIFORNIA SUR.- Durante mucho tiempo a esta entidad se le consideró sólo como un territorio de México, debido a su escasa población, - aún cuando la vida Político-Administrativa del Estado, es relativamente - corta (Trece Años) la actividad económica viene desarrollándose con fuerte impulso y se ha diversificado hacia la Industria de Transformación y - el Turismo, expandiendo e integrando las actividades primarias en un proceso de mayor dinámica económica.

Aunado al desarrollo de dichas actividades, el Sector Industrial en particular se fortalece con la explotación de recursos como el yeso en la Isla San Marcos, el cobre en Santa Rosalía y las salinas y fósforo en Guerrero Negro e Isla del Carmen, además se expanden en el sector primario - con el establecimiento de Plantas Procesadoras de Productos Pesqueros y - Agropecuarios.

Principales Problemas para la ubicación de Empresas:

- Escasez de agua en forma crítica.
- El Desarrollo Industrial requiere de una considerable expansión de la Infraestructura Estatal, especialmente en cuanto a carreteras, puertos y aeropuertos.
- Construcción de Parques Industriales.
- No hay mano de obra calificada.
- Aislamiento de Centros Productivos y Mercados Nacionales.
- Problemas para el Abastecimiento de alimentos básicos.
- Nula tradición Industrial.

CAMPECHE.- El Estado de Campeche, abarca la porción occidental de - la Península de Yucatán y en años recientes ha ocupado un lugar preponderante en la Economía Nacional debido a sus considerables Reservas Petroleras.

Es uno de los Estados menos desarrollados en la República.

La Industria Mediana y Pequeña en Campeche, básicamente se dedica al Procesamiento de Productos tales como trigo, arroz y caña de azúcar. También son procesados productos silvícolas, así como miel y frutas tropicales.

El Desarrollo Industrial en Campeche ha sido mucho más dinámico en -- tiempos recientes. Por lo general las Actividades Industriales en el Estado están directamente ligadas a la Actividad Pesquera, tales como: astilleros, diques, fábricas de hielo, refrigeración de mariscos en especial camarón y pescado, así como las plantas enlatadoras de conservas.

En general esta entidad no cuenta con elementos atractivos de promoción para ubicar o desarrollar Plantas Industriales al no contar con los Factores de Localización Industrial indispensables.

COAHUILA.- Colindando al norte con Texas, Coahuila es el Estado que ocupa el tercer lugar en extensión de la República Mexicana. Esta Entidad goza de un excelente Sistema de Comunicaciones. Si bien el Estado ha sido desde hace mucho tiempo importante debido a su Producción Industrial, Minera, Ganadera y Agrícola ha entrado recientemente a una fase extremadamente dinámica de desarrollo debido al establecimiento de importantes Plantas Manufactureras en el Corredor Industrial Saltillo Ramos Arizpe y del Complejo generador de energía que opera a base de carbón cerca de Piedras Negras, junto con los importantes Centros Industriales de Torreón y Monclova. Coahuila tiene una de las Zonas Mineras más importantes de la nación, la abundancia de carbón de piedra dió origen al establecimiento de Plantas Siderúrgicas en Monclova y Piedras Negras (Altos Hornos de México, S.A.).

Factores determinantes en el fuerte Desarrollo Industrial de Coahuila han sido su localización geográfica y su excelente Sistema de Comunicaciones. Su fácil acceso hacia los Mercados Estadounidenses ha atraído -- grandes Industrias orientadas hacia la exportación, así como Plantas Maquiladoras. Coahuila exporta: Textiles, Aceros, Tebiques para la construcción, partes Automotrices, Minerales, etc.

Coahuila cuenta con la Infraestructura y la mano de obra necesaria para que la ubicación de las Industrias en esta entidad tenga éxito.

COLIMA.- El Estado de Colima se localiza en la Región Pacífico Sur - de la República Mexicana, recientemente el Estado se ha convertido en un importante Centro Turístico.

La Producción Industrial en el Estado recién se inicia y está orientada básicamente hacia los productos de consumo inmediato, tales como Aceites Vegetales, Aceite Esencial de limón, Azúcar, Piloncillo, Jabones, Sal, Aceites Industriales, etc.

Durante los últimos años esto ha cambiado debido al aumento de elaboración de minerales, especialmente de los abundantes yacimientos de mineral encontrados en Peña Colorada.

Colima ofrece a los inversionistas una gran variedad de Recursos Naturales así como una magnífica ubicación geográfica por su proximidad a Guadalajara.

El Gobierno del Estado actualmente proyecta la construcción de dos -- Parques Industriales. Uno será edificado en Colima y otro en el Puerto de Manzanillo.

En el Parque Industrial de Colima algunos de los proyectos contemplados son: una Planta Industrial para la fabricación de maquinaria y refacciones agrícolas, Fábrica de Ropa y Zapatos, una Planta de Cemento. En el Parque Industrial de Manzanillo se piensa instalar una Fábrica de Filetes de Pescado; una Planta procesadora de Atún, Plantas de hielo y un Astillero para reparar y construir embarcaciones.

Clima Promocional: Nulo

Tradición Industrial: Inexistente

Escasez de mano de obra

CHIAPAS.- Se sitúa en el extremo sur del país, y que colinda con Guatemala, se ha convertido en los últimos años, en un importante Estado para el país, debido a su alto volumen de reservas y producción de Petróleo.

Este Estado se conoce como una Zona Agrícola y poco desarrollada, recientemente ha diversificado su Economía en las áreas de Pesca, Agricultura, Ganadería y en la generación de Energía eléctrica.

El Desarrollo Industrial de Chiapas se ha concentrado principalmente en las siguientes áreas: el Procesamiento de Productos del Café y Cacao, Alimentos Balanceados, Leche en Polvo, Queso, Mantequilla, Fertilizantes, Pescado, Harina, Cultivo de Arroz, Empaque de Mariscos, Aserraderos, etc.

En la actualidad tiene planes aprobados para la creación de un Parque Industrial en Tuxtla Gutiérrez y otro en Tapachula, que proporcionarán la infraestructura necesaria para nuevas Plantas Industriales o ampliaciones a las ya establecidas. El Gobierno promueve activamente a la Industria - concediéndole incentivos fiscales.

Clima Promocional: Mínimo

Tradición Industrial: Inexistente

Infraestructura en General: Deficiente

CHIHUAHUA.- La superficie de Chihuahua es la más extensa de la República. Fue básicamente en Chihuahua en donde se inició y desarrolló la Industria Maquiladora, el Sector Industrial inició su verdadero desarrollo - en esta entidad en los años sesenta, aunque en los últimos años el proceso de desarrollo se ha acelerado en forma importante.

Actualmente el establecimiento de grandes Plantas Productoras en Chihuahua ya sean Maquiladoras o Empresas que sirven al Mercado Nacional, es un factor importante para la creación de un lugar adecuado para el desarrollo de las Actividades Económicas del Estado. Probablemente la más grande de las nuevas plantas es la de Ford Motor Company, que exporta motores.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

En 1983 había cinco Parques Industriales en Ciudad Juárez, dos en Chihuahua y uno en Delicias, en Abril de 1985 Chihuahua contaba con 14 Parques Industriales.

El Sector Privado y el Gobierno del Estado de Chihuahua han establecido estrategias para el Desarrollo Económico del Estado, cuyas metas no son únicamente la limitación de crecimiento excesivo, sino también, incrementar el empleo y su calidad. Para obtener lo anterior se requiere el cumplimiento de las características señaladas por los Centros de Entrenamiento que impulsan al Sector Industrial, permitiendo que cada comunidad lleve a cabo una explotación eficiente de sus recursos y logre su propio Desarrollo Económico.

Durante muchos años la Reestructuración Económica se basó en la utilización de sus abundantes Recursos Agrícolas y Minerales, así como su Ganadería. Últimamente ha cambiado hasta convertirse en un Polo de Desarrollo Económico dentro de la República Mexicana.

Chihuahua es un Estado con todas las características favorables para su crecimiento ya que tiene excelentes expectativas debido a las ventajas de que dispone la entidad, entre las que se pueden enumerar las siguientes:

- Excelente ubicación geográfica (Junto a E.U.A.)
- La variedad de sus Recursos Naturales
- Una completa Infraestructura Industrial
- Recursos Humanos Productivos y Capacitados

DURANGO.- Está situado en la parte norte-centro del país. El crecimiento económico de Durango se basa en una Economía variada, respaldada -- por sus Recursos Naturales, la Industria Fílmica y el Turismo conjuntamente muestran la Creciente Industrialización.

El crecimiento de las Industrias Tradicionales en el Estado tales co-

mo la Minera, maderera y Agrícola sigue adelante. Las Industrias más recientes son: La Elaboración de Productos Alimenticios, Químicos, Algodón, Fibras Sintéticas, etc.

El Estado cuenta con un Parque Industrial en la ciudad de Durango con una superficie de 600 Hectáreas y ha estado en operación desde los años - 70s. A mediados de 1983 estaban establecidas 22 Plantas Industriales.

Infraestructura Industrial: Mínima

Escasez de mano de obra calificada

Tradicción Industrial: Inexistente

Altos niveles de desempleo.

GUANAJUATO.- Está situado en el centro de la República Mexicana. -- Cuenta con un importante corredor Industrial que incluye las ciudades más importantes: León, Irapuato, Salamanca y Celaya. Este es uno de los Estados mejor comunicados del país, se destaca por su creciente actividad -- Agrícola, Industrial y Minera.

Los Parques Industriales establecidos en Irapuato, Celaya y León, -- cuentan con gas natural, agua y líneas férreas.

Las Actividades Industriales de Guanajuato en 1983 clasificadas por -- el valor de su producción fueron: Elaboración de productos alimenticios, -- productos Químicos y Petroquímicos, Calzado, Pielés, Productos Industria-- les. Existen considerables yacimientos minerales en el Estado; es uno de los principales productores de oro y plata.

Guanajuato tiene grandes expectativas para el futuro basadas en: la Intensificación de la Inversión en la Industria Minera, el Desarrollo de la Porcicultura y los adelantos en la elaboración de Productos Alimenti-- cios y, por último, las excelentes perspectivas de la Industria del Calza do.

Guanajuato está incentivando el Desarrollo de la Agroindustria y la Ganadería en la zona que se extiende de Celaya a Querétaro.

Las ciudades de Salamanca, Irapuato y León ofrecen incentivos fiscales favorables para la Inversión Industrial.

Clima Promocional: Adecuado
Mano de obra: Capacitada y productiva
Agua: Suficiente
Instalaciones Industriales: Adecuadas
Clima Laboral: Estable

GUERRERO.- El Estado está situado al suroeste de la ciudad de México, básicamente esta entidad se dedica a la Agricultura, Minería y Ganadería, aunque a lo largo de la costa es importante la actividad pesquera.

El Turismo es la Industria más importante de Guerrero, otras Industrias en el Estado incluyen una Planta de Cemento, Plantas Embotelladoras de refrescos, Empalme de Mariscos y Plantas para el proceso de la Producción Agrícola de la zona, principalmente la copra y sus derivados. La Ganadería también hace un importante aporte a la Industria Estatal pues el 22% de la superficie de Guerrero se dedica a esta Industria.

El Estado dió un paso hacia la Industrialización al construir la Ciudad Industrial de Iguala. Actualmente hay 40 Empresas que han adquirido terreno en este Parque Industrial, generando más de 1000 empleos.

Otro tipo de Proyectos Industriales viables en el Estado incluyen las siguientes Plantas: Procesamiento de Cacahuates, Frutas Tropicales, Papel, Celulosa, Empaque de Carnes, Etc.

En general esta ciudad, no cuenta con la infraestructura adecuada para la ubicación de las Industrias en esa zona con excepción del Turismo.

HIDALGO.- El Estado de Hidalgo, se localiza casi sobre los suburbios del Distrito Federal, tiene un excelente potencial Industrial por su ubicación geográfica.

Una de las Zonas Manufactureras más importantes de México se ubica en Ciudad Sahagún, constituida por una serie de Complejos Industriales administrados por el Gobierno Federal. Las diferentes Plantas Industriales de Sahagún responden de la producción en las siguientes áreas: Camiones, Motores Diesel, Carros de Ferrocarril, Tractores, Carros para el metro, - etc. Hidalgo es también uno de los más importantes Centros Productores de Cemento (Cruz Azul, Atotonilco, Jasso y Vito).

El primer Parque Industrial equipado con todos los servicios en Hidalgo, fue el de Tizayuca, financiado y administrado por FIDEIN. Tizayuca es una importante zona de ganado.

En los últimos años tanto el Gobierno del Estado como la Industria Local han estado muy activos promoviendo y financiando los Parques Industriales Regionales cercanos a Pachuca (La Reforma), Tepéjil del Río, Tulancingo y Tula.

El principal problema para el empresario en ubicar su empresa en esta zona es la escasez de mano de obra calificada y los constantes problemas sindicales y laborales.

JALISCO.- El Estado de Jalisco se encuentra en la parte occidental del Territorio Nacional, en la vertiente sur de la Sierra Madre Occidental.

Jalisco brinda un excelente Sistema de Comunicaciones, tanto dentro del Estado, como con algunos de los principales centros de distribución y consumo del país y del extranjero.

En el Estado de Jalisco la Actividad Industrial es muy importante y - las ramas más significativas son: Industria Textil, Procesamiento de Madera, industria del Cuero, del Calzado, Química y Minería. En general, la Industria Estatal es básicamente ligera, dedicada a bienes de consumo.

Debemos mencionar que de acuerdo al Plan Jalisco 1983-1989, se están desarrollando tres Corredores Industriales en el Estado, los cuales son:

Corredor 1.- Abarca desde Guadalajara, hacia el este hasta Ocotlán, cuenta con toda la infraestructura indispensable para la ubicación de Industrias. Su principal problema es el agua (No hay suficiente) por lo que se orienta a las Empresas que no requieran grandes cantidades de líquido tales como Electrónica, Ensambladora y la Maquiladora.

Corredor 2.- Se extiende desde la ciudad de Zacoalco, hasta ciudad Guzmán y Zapotitlán. Esta zona a diferencia de la anterior cuenta con - mantos acuíferos subterráneos suficientes.

Corredor 3.- Pasa por la Ciudad de Lagos de Moreno y está conectado con la vasta región del Bajío. El Corredor tiene fácil acceso a los aeropuertos de Aguascalientes y León.

En general el Estado cuenta con los elementos idóneos para la ubicación de las Empresas, sus ventajas son:

- Mano de obra calificada
- Estabilidad laboral
- Infraestructura suficiente
- Créditos

ESTADO DE MEXICO.- Se encuentra localizado en la parte central del país, rodeando al Distrito Federal, constituye uno de los Estados más importantes del país. Los diversos factores geoeconómicos determinan que - en su territorio se presenten contrastes notorios, ya que a pesar de ser un Estado eminentemente Industrial, su Economía aún esta basada en la Agricultura.

En general el Estado se encuentra bien localizado, además cuenta con varios Parques Industriales en operación en los Municipios de Tlanepantla, Naucaipan, Tultitlán, Cuautitlán y el Corredor Industrial Toluca-Lerma.

La Industria Manufacturera Estatal se caracteriza por su alto grado de diversificación. Destacan las siguientes actividades: Construcción, -

Químicos, Ensamblés, maquinaria, papel, etc.

Los principales Productos Agrícolas son: Maíz, Frijol, Trigo, Cebada, Avena, Alfalfa y Papa.

El Estado de México, actualmente participa con el 18.1% (Segundo lugar en el país) del producto total de la Industria Manufacturera. Se encuentra únicamente después del Distrito Federal cuya aportación es del 28.2% y muy por encima del 9.4% del Estado de Nuevo León.

En general el Estado de México es una de las entidades que cuentan con la mejor Infraestructura Industrial en todos los aspectos.

MICHOACÁN.- Localizado en la parte centro-occidental de México, el Estado de Michoacán es uno de los más hermosos de la República, en la entidad hay abundancia de agua, madera y depósitos minerales, la razón predominante de la falta de Desarrollo Industrial del Estado es la abrupta topografía de la región.

Michoacán es uno de los pocos Estados cuyos considerables recursos naturales han sido mínimamente explotados para beneficio del Desarrollo Industrial. Los principales Sectores Industriales que operan en el Estado son: Agricultura, Ganadería, Silvicultura, pesca y Minería, todos ellos importantes y con una considerable producción.

Una de las facetas del Sector Industrial que opera en el Estado es la Manufacturera, como por ejemplo: el Procesamiento de Azúcar, Frutas y vegetales, Aceites, Trigo, Bebidas Alcohólicas y Alimentos para animales. Estas Industrias se localizan principalmente en las ciudades de Morelia, Zacapu, Uruapan, Apatzingán, Zinapécuaro y Lázaro Cárdenas. Michoacán es también el más importante productor de turpentinás, resinas y productos afines.

En Morelia se localiza en estos momentos un Parque Industrial, financiado y administrado por FIDEIIL, que abarca una superficie de 410 --

Héctáreas, existen en el Estado otros Parques Industriales, incluyendo el de Zitácuaro, Zacapu y Zamora.

El Gobierno Estatal cuenta con un fondo propio, especializado, para promover y financiar proyectos de Desarrollo Industrial: el Fondo Mixto - para la Promoción Industrial de Michoacán (Fomich).

El principal problema para la ubicación de Plantas Industriales en - la entidad es: la falta de infraestructura adecuada, (Carreteras, Aero-- puertos, Bancos, Centro de consumo importantes, etc.)

MORELOS.- El Estado de Morelos se localiza en la región centro-sur - del país, es de las entidades más pequeñas en la República Mexicana. Cabe señalar que el Turismo es su Actividad Económica más importante y la - que proporciona las mejores posibilidades de desarrollo, su Sistema de Co municaciones es excelente.

La Industrialización de Morelos tuvo su verdadero comienzo a media-- dos de los 60s, al establecerse uno de los primeros Parques Industriales de México (Civac) ubicado cerca de la ciudad de Cuernavaca, con un fuerte apoyo del Sector Privado, y una superficie de 400 Hectáreas, Civac es uno de los más exitosos ejemplos de la Industrialización Descentralizada.

El Gobierno actualmente promueve nuevas zonas para el Desarrollo Industrial en Zacatepec, Yautepec y Amacuzac, y pregona el establecimiento del siguiente tipo de Industrias: Elaboración y envase de frutas y verduras, cal, yeso, alimentos balanceados para animales, etc.

El valor de la Producción Industrial del Estado en 1980, compuesto - de automóviles y accesorios (Nissan), Textiles, Productos Farmacéuticos y Eléctricos fue aproximadamente de 7000 millones de pesos.

Debido a su acelerado Desarrollo Industrial durante los últimos años, Cuernavaca se ha identificado como una área donde las relaciones labora-- les y sindicales son bastante agitadas.

NAYARIT.- El Estado de Nayarit se localiza en la región noroeste de la República Mexicana. Dentro de la entidad, gran parte del territorio está compuesto por Llanuras costeras con fuerte incidencia, que coadyuvan a que se desarrollen actividades agrícolas y frutícolas.

La Estructura Productiva de la Industria ha tenido pocas modificaciones con respecto a los años anteriores, predominando Empresas Pequeñas y Medianas a excepción de algunas de transformación agrícola como son Ingenios y Beneficiadoras de Tabaco.

La Ciudad Industrial de Nayarit, Único Parque Industrial que cuenta con todos los servicios, se localiza al sureste de Tepic. En 1983 contaba con 566 Empresas la entidad. Este Parque fue establecido en 1972 por FIDEIN. Dicho Parque ha programado su desarrollo en dos etapas: La primera, para atraer a la Pequeña y Mediana Industria y la Segunda para la Promoción de Industrias más grandes. A mediados de 1982 había diez Plantas Industriales, operando en la Ciudad Industrial y otras cuatro en construcción.

Nayarit no cuenta actualmente con los factores adecuados para la Localización Industrial de las empresas, con excepción del Parque Industrial de Tepic, sus principales limitaciones son:

- No cuenta con mano de obra calificada
- Nula Tradición Industrial
- Falta de comunicaciones adecuadas

NUEVO LEÓN.- Dominado por la Ciudad Industrial de Monterrey, el Estado de Nuevo León está localizado en la parte noreste de la República, - su Capital, ha ocupado el segundo lugar como Centro de la Producción Industrial.

El éxito industrial del Estado se debe a su favorable ubicación y su excelente comunicación por carretera, ferrocarril y por vía aérea.

Monterrey es uno de los principales Centros Industriales del país y cuenta con una gran variedad de Bienes Industriales: Acero, Fibras Sintéticas, Cemento, Vidrio, Químicos, Cerveza, Cigarros. También cuenta con importantes Depósitos Minerales, Dolomita, Yeso, Cobre, Zinc, Plomo, etc.

Durante los últimos años, se han tomado medidas con el objeto de diversificar las Actividades Económicas del Estado y convertirlo en un Centro Financiero importante.

Los Grupos Industriales importantes del país están concentrados en Monterrey entre ellos: Alfa, Visa, Vitro, Imsa, Cydsa y Gamesa entre otros.

Para promover la instalación de Industrias en otras zonas del Estado el Gobierno ha iniciado la construcción de pequeños Parques Industriales en Sabinas Hidalgo y Cerralvo en donde se pueden instalar Plantas Maquiladoras y Plantas dedicadas exclusivamente a la exportación. También se ha instalado un Parque de servicio completo en Linares.

Existen Parques más pequeños en los Municipios de Pesquería, El Carmen y en General Mariano Escobedo.

El principal problema con que cuenta el Estado de Nuevo León es la escasez de agua.

Pero en general es uno de los Estados con las características más atractivas para los inversionistas al contar con dos de los recursos más importantes:

- a) Recursos Humanos calificados
- b) Recursos Financieros

DAXACA.- Tradicionalmente ha sido un Estado Agrícola y Forestal, cuenta con reservas de maderas preciosas.

Las principales Industrias en Oaxaca incluyen cervecerías, productos forestales, plásticos, minería, alimentos enlatados, papel, ingenios azucareros, etc.

Las autoridades han desarrollado un Plan de aceleración para el fomento Industrial en Oaxaca, han buscado solucionar los problemas de distribución del productor y del servicio, especialmente para los productos básicos, la instalación de Pequeñas y Medianas Industrias para generar in versiones, crear nuevos empleos y capacitar a los trabajadores.

El Estado busca un crecimiento considerable para 1988 en las siguientes áreas: Agroindustria, Fertilizantes, Alimentos Básicos, Bienes de capital, Cemento, etc.

Los principales problemas para ubicar las Industrias en Oaxaca son:

- a) Falta de Infraestructura adecuada
- b) Falta de mano de obra calificada
- c) Nula tradición industrial

PUEBLA.- El Estado de Puebla está localizado en la región central de la República Mexicana. En los últimos veinte años, el Desarrollo Industrial de la entidad ha sido uno de los más rápidos del país. Debido a su ubicación geográfica y la eficiencia de sus servicios públicos, Puebla es, sin duda alguna, un lugar idóneo para poner en práctica la Descentralización Industrial.

En términos generales Puebla cuenta con excelentes carreteras y vías férreas que la comunican con otros puntos del país.

Esta entidad tiene excelentes expectativas en la explotación agrícola, silvícola, turismo y minería, en esta última categoría el Estado cuenta con importantes yacimientos minerales (Izúcar de Matamoros).

Durante los últimos 20 años, los sucesivos Gobiernos del Estado han promovido activamente la Industrialización en ramas diferentes como: la Industria Textil, Onix y Cerámica, actualmente Puebla es una zona importante en la fabricación de automóviles (Volkswagen).

Hay cuatro Parques Industriales multi-servicio en operación (Cinco de Mayo, Puebla 2000, Conde y Esteban de Antuñano), todos ubicados cerca de la ciudad de Puebla. También este el Corredor Industrial Quetzalcóatl en pleno desarrollo cerca de San Martín Texmelucan, en la frontera con Tlaxcala, Puebla tiene aproximadamente 800 Industrias entre Medianas y Grandes, la mayoría de las cuales se localizan en el área metropolitana de la capital del Estado.

La entidad, reúne los factores ideales por su excelente localización Industrial, tales como: Bajo costo de transportes y de Materias Primas Regionales, Menor Costo de Productos elaborados determinado por la gran oferta de mano de obra, abundantes Recursos Naturales, Proximidad a Centros de Consumo, Bajo precio de los terrenos industriales entre otras ventajas.

QUERETARO.- El Estado se localiza entre la mesa del centro y la Sierra Madre Oriental, se convirtió en el punto central de los esfuerzos iniciales de la Descentralización Industrial en México, y estos esfuerzos han dado fruto en una forma impresionante, en lo que respecta a nuevas plantas y empleos.

Goza de una Red de Comunicaciones y Transportes muy bien desarrollada, la capital del Estado tiene la ventaja de estar a sólo dos horas y media de la ciudad de México por una de las mejores carreteras del país.

Querétaro desde hace tiempo ha sido un importante proveedor de Mercurio en el mundo, el Estado también cuenta con zonas importantes para la extracción de plata, cuarzo, ópalos, caolín, etc. Los principales Sectores Industriales del Estado son: Metalmecánica, Textil, Alimentario, Eléctrico, Hulero y del Papel; las que han experimentado un importante desarrollo en los últimos años.

El Estado ha atraído cantidades cada vez más fuertes de Inversión Industrial, especialmente en los Corredores Industriales de Querétaro, San Juan del Río y Querétaro-Celaya.

Aunque se ha insistido sobre el Desarrollo de la Industria en la entidad en años recientes, el Estado está promocionando activamente la diversificación, en áreas tales como: Agricultura, Ganadería, Avicultura, Turismo, etc.

Uno de los primeros Parques Industriales exitosos en México, promovido por la Iniciativa Privada, se estableció en 1956, desde entonces, dos Parques Industriales se han establecido en las afueras de la capital del Estado, en la Zona Industrial Valle de Oro en San Juan del Río Querétaro, y el otro la llamada Ciudad Industrial Benito Juárez.

Principales problemas para la ubicación de Empresas:

- Escasez de agua
- Viviendas para los trabajadores y ejecutivos

QUINTANA ROO.- Se localiza sobre la región suroriental de la Península de Yucatán.

A partir de los años cuarentas el Desarrollo Económico de Quintana Roo, se orientó hacia las actividades primarias. No incorporándose de manera integral al Proceso de Modernización Industrial.

Al finalizar la década de los sesenta se le incorpora en la Estrategia Nacional de Desarrollo. El Turismo empezó a ser considerado como actividad importante generadora de divisas, capaz de apoyar a los Sectores Productivos en la Reactivación de la Economía.

El Aparato Productivo en Quintana Roo, mantiene un alto grado de vulnerabilidad, al depender de Factores Externos, tales como: Corrientes Turísticas del Exterior, Aprovechamiento de Artículos de Importación, Abastecimiento de Insumos y Alimentos, ocasionando una incapacidad para satisfacer, internamente las necesidades de la creciente población.

Quintana Roo dispone de gran cantidad de Recursos Naturales aún no explotados y su potencial para incrementar el Desarrollo Industrial es enorme. De estos cuatro recursos se estiman los más importantes. la Silvicultura, Pesca, procesamiento de Materiales no Ferrosos y el Turismo.

Algunos Proyectos Industriales que el Estado estima pueden ser de un potencial elevado son: Cemento y Materiales de Construcción, Manufactura del Papel, Pasteurización de la leche, Procesamiento de la miel, Procesamiento del Pescado y sobre todo, Plantas Maquiladoras que pueden disminuir el costo de la mano de obra en el Estado, facilitar el transporte y ofrecer disponibilidad de refacciones.

SAN LUIS POTOSI. -- Situado en la parte central del país, siempre se ha considerado un importante Estado Minero y Agrícola. También ha experimentado recientemente un dinámico proceso de Industrialización, sin embargo, hasta el momento este Desarrollo Industrial se ha concentrado únicamente en la capital del Estado (SLP).

La entidad se encuentra muy bien comunicada. Las empresas más importantes del Estado están concentradas en el Parque Industrial situado al sureste de la ciudad de San Luis Potosí, en operación desde 1965 y que dispone de todos los servicios, incluso espuelas de ferrocarril, un total de 55 Industrias están ubicadas allí.

Ya se han hecho estudios para la creación de un segundo Parque Industrial en San Luis Potosí, ya que el actual no dispone de espacio para nuevas Industrias.

El segundo Parque se construirá en las afueras de la ciudad y tendrá una superficie total de 400 Hectáreas.

Entre las alternativas viables para inversiones en el Estado están las Industrias Metaimecánica, Química y Petroquímica.

Principales problemas actuales para ubicación de Industrias.

- a) Escasez de agua
- b) Otros Parques Industriales

SINALOA.- El Estado de Sinaloa se localiza sobre la región noroccidental de México.

La entidad disfruta de un excelente sistema de comunicaciones; es uno de los Estados Agrícolas más importantes del país. Sus numerosos ríos hicieron posible la irrigación de sus tierras de cultivo.

La importancia del Estado como Centro Pesquero se debe en gran medida a la Industria Camaronera y sus exportaciones hacia los Estados Unidos y los Mercados Internacionales.

Sinaloa dispone de considerables recursos en la Minería con grandes depósitos de Plata, Oro, Hierro, Cobre, Zinc, Plomo, Cadmio, Molibdeno y Tungsteno. Sólo un reducido sector del Estado ha sido adecuadamente explotado.

Si bien, el Desarrollo Industrial del Estado es limitado, hay más de 5000 establecimientos industriales de los cuales el 95% se clasifica como Pequeña Industria, aproximadamente 74% del total de la Producción Industrial se concentra en cinco áreas específicas a saber: Ingenios Azucare--

ros, Despepitadoras de Algodón, Molinos de Arroz, Procesamiento de Alimentos y Procesamiento de Productos Marinos. El cemento y la cerveza constituyen también importantes Industrias.

La generación de empleos por temporadas ha impulsado la Campaña Gubernamental del Estado para atraer Industrias a la entidad.

SONORA.- Está situado sobre la región noroccidental del pacífico en México, es uno de los Estados más importantes de la República debido a su Agricultura, ganadería y Recursos Minerales. También posee un gran potencial pesquero.

Las actividades de transformación Industrial en el Estado de Sonora adquieren cada vez mayor relevancia respecto a otros Sectores Tradicionales.

Un gran porcentaje de la Producción Manufacturera de la entidad se relaciona con la Industria Productora de Alimentos, la cual procesa materias primas derivadas de la Agricultura, Ganadería y la Pesca Sonorense. Destacan por su significativa participación en este sector la Industria de Aceites Vegetales, Molinos Harineros, Rastros, Empacadoras y Plantas de alimentos balanceados. También destacan por su importancia las empresas orientadas a la producción de materiales para la construcción de insumos al Sector Agropecuario.

Atendiendo a los Planes y Programas de Desarrollo Industrial, Sonora ha determinado en diferentes Municipios, que considera prioritarios, otorgar todas las facilidades al fomento de nuevas Industrias que busquen ubicarse o reubicarse en esta entidad. Para ello cuenta con lugares estratégicos, disponibilidad de servicios de infraestructura instalada.

El Gobierno del Estado ha promovido activamente la construcción de Parques Industriales en la mayoría de los Municipios con vista a que los inversionistas interesados puedan establecer nuevas Empresas Industriales, disponiendo de inmediato de los servicios de infraestructura que requieren.

Desde que se inició el Programa de Industrialización Fronteriza en México, a mediados de los 60s, las ciudades fronterizas de Sonora han sido - sitios extremadamente populares para el establecimiento de Plantas Maquila doras.

En Sonora hay varios Parques Industriales importantes, específicamente en Ciudad Obregón y Hermosillo, que reúnen las condiciones ideales para el establecimiento de las Industrias tanto en el aspecto infraestructura - como, administrativos.

Los Proyectos actuales estudian el establecimiento en el Estado de 13 Parques Industriales más.

TABASCO.- "Alguna vez se llegó a decir que la superficie de Tabasco se podría medir en litros de agua, en lugar de hacerlo en kilómetros cuadrados..."

En efecto, el agua es el más grave de los problemas del Estado. Pero no por la falta de líquido, como suele acontecer en la mayor parte del -- país, sino al revés. Ello debido a la frecuencia y copiosidad de las lluvias, y la presencia de los Ríos Grijalva y Usumacinta.

Hablando de Tabasco, un Funcionario del Gobierno Estatal nos decía: "Nuestro Estado es netamente Agropecuario; el despegue industrial del que estamos siendo testigos, es sólo una consecuencia de la vida moderna. La Industria establecida, a excepción de la Petrolera, tiene sus orígenes, - en los productos del campo. Es, ante todo, Procesadora de nuestros frutos y ganado".

Tabasco ocupa hoy uno de los últimos lugares en materia de Industrialización. Sus logros, bastante modestos durante la última década, han cam biado poco su panorama.

El Desarrollo de la Industria Privada en Tabasco, hasta ahora, se ha enfocado principalmente hacia los sectores alimenticios y la construcción.

Su progreso en este sentido es de suma importancia debido al incremento de su población, en especial por los inmigrantes de otros Estados. El Desarrollo del Sector Privado en el área de Materias Primas Industriales y Productos terminados ha estado vinculado principalmente con la Industria Petrolera, Petroquímica y la generación de Energía Eléctrica, con buenas perspectivas a futuro.

TAMAULIPAS. - Es el Estado ubicado más al noreste de México, colinda con el sur de Texas, en la frontera con los Estados Unidos.

Tres de sus Municipios forman un núcleo urbano considerado como un importante Centro Poblacional, de producción, de consumo, de mercado de diversos servicios y muestra un gran potencial para el Desarrollo Industrial. Las ciudades de Madero, Altamira y Tampico, constituyen lo que se llama la Zona Conurbana, y todas se hallan localizadas cerca de la desembocadura del Río Pánuco.

El año de 1984 marcó el final de la primera etapa de construcción de un Parque Industrial para la Industria Mediana y Pequeña, ubicado dentro del Puerto Industrial de Altamira. Las Compañías que se ubiquen dentro de la zona se beneficiarán con los estímulos fiscales y financieros, y -- otros incentivos específicos para las Industrias Petroquímica, Agroquímica y Química del Hule.

Nota del autor: Cabe aclarar que en la visita efectuada a este Parque Industrial pude constatar que las obras de infraestructura de este lugar son mínimas.

Las principales ciudades cuentan con redes de comunicación que van de buenas a excelentes por aire, carretera y por medios ferroviarios.

Los principales Parques Industriales del Estado se localizan en Matamoros y Reynosa, y se destinan especialmente a Plantas Maquiladoras. El Gobierno del Estado, por otra parte, está promoviendo el establecimiento de Parques Industriales en Ciudad Victoria, el Mante, Miguel Alemán y -- Río Bravo.

Tamaulipas ofrece además del petróleo, industrias afines a éste y -- Plantas Maquiladoras, tiene una extensa Base Agrícola y Ganadera.

Entre las Industrias principales sobre las cuales se piensa que el Estado puede ofrecer máximas posibilidades de mercado incluyen: Veri--llas de refuerzo de acero, maquinaria, Industria Petroquímica, pinturas y barnices, productos alimenticios básicos, cemento, calzado, muebles de ma--dera, tabiques y mosaicos, etc.

TLAXCALA.- Es el Estado más pequeño de la República Mexicana, a mediados de los años 70s inició una campaña intensiva de Industrialización, dicha movilización fue similar a las llevadas a cabo por los Estados veci--nos de Puebla y México, constituyendo un esfuerzo para mejorar en forma -- importante su Estructura Económica. En lo referente a la atracción de -- nuevas Industrias, el Estado disfruta de una estrecha proximidad y exce--lente comunicación con varios Estados.

Algunas Actividades Industriales importantes incluyen el Procesamien--to de alimentos, Fabricación de Tabaco, Industria Textil, Fabricación de Productos de Piel, Bebidas Alcohólicas, así como la Metal-Mecánica. Otro tipo de Manufactura que también es importante incluye productos farmacéu--ticos, asientos para automóvil y material cerámico para pisos entre otros.

El Estado ya ha experimentado considerable éxito en la creación de -- nuevas Industrias especialmente en el Corredor Industrial Panzacola-Abiza--co-San Cosme.

Mientras tanto ya se han iniciado las operaciones en la nueva ciudad Industrial Xicoténcatl, la cual es financiada por el Gobierno y consta de 475 hectáreas. Dicha instalación ofrece una gama completa de servicios -- de agua, gas, electricidad y otros servicios necesarios para instalar nue--vas Industrias. A mediados de 1982 operaban siete Industrias en dicho Pa--rque y otras seis Plantas estaban en proceso de construcción.

Actualmente hay unas 180 Industrias ubicadas en Tlaxcala, la cual a pesar de su relativo desarrollo, hasta la fecha, ofrece una infraestructura bastante sólida para el establecimiento de Nuevas Industrias incluyendo Maquiladoras.

VERACRUZ.- Se encuentra situado en la porción central de la vertiente del Golfo de México, cuenta con un gran potencial de recursos.

Encontramos por ejemplo que del campo, un considerable número de sus habitantes se ocupan y viven en él. Entre otros cultivos significativos están: la caña de azúcar, maíz, arroz, chile y frijol.

Dentro de la producción frutícola, Veracruz es considerado como el principal productor de la República Mexicana, con lo que contribuye a exportar a los Mercados Internacionales, café, limón, mango, naranja, piña, plátano y sandía. Así como también, el barbasco, vainilla y tabaco.

Respecto a la Ganadería, se producen, bovinos, porcinos, aves y la producción apícola. La pesca es otro rubro importante.

Por su parte, el Desarrollo Industrial en Veracruz se ha caracterizado por dos aspectos importantes. El primero se refiere a la evolución de las Industrias Tradicionales de Transformación tales como: Alimenticia, - Bebidas y Textiles; y el otro se basa en la expansión de Industrias de mayor especialización como las Metal-Metánicas y las derivadas del petróleo.

La Minería es otra de las actividades sobresalientes de este Estado, ya que posee yacimientos de azufre, sílice, sal y caolín.

En cuanto a su Comercio Exterior, Veracruz es un Estado interactuante en los Mercados Internacionales, tanto por sus exportaciones petroleras y productos agrícolas.

Otro factor no menos importante, lo constituye el Desarrollo de los Parques Industriales en lugares próximos a los puertos.

Veracruz cuenta con un importante Parque Industrial, el de Framboyán, localizado a los 16kms del puerto. Originalmente fue concebido a mediados de 1980 por la Iniciativa Privada, ahora es administrado por FIDEIN. En total comprende una superficie de 424 hectáreas.

Se está tratando de atraer Industrias tanto Ligeras, como Pesadas, incluyendo tubería de acero, Petroquímica, Metalmecánica, Alimenticias, etc.

Veracruz cuenta con uno de los elementos más importantes para la ubicación Industrial como es: el Agua, además de un sistema adecuado de Comunicaciones y Transportes.

YUCATAN.- Su territorio colinda con el Golfo de México, Campeche y Quintana Roo, su suelo es, básicamente calizo, helado y sumamente poroso dando por resultado una considerable erosión vertical.

Desde mediados del siglo pasado la Economía de Yucatán se ha basado en el henequén, tanto en su cultivo como en su procesamiento. Importantes también desde el punto de vista nacional son la sal y la piedra caliza que aquí se extraen.

La Ciudad Industrial de Mérida fue creada en 1972, para descentralizar el Proceso Industrial en México, creando al mismo tiempo una región que favoreciera el Desarrollo Económico del Mercado Estatal.

También en el Campo Industrial sigue dominando el henequén, la Compañía Cordomex, S.A. de C.V.

Un importante impulso a la Industrialización en el Estado fue la apertura, hace ya algunos años, del Parque Industrial Felipe Carrillo en Mérida. Tiene buenas conexiones tanto por carretera como por ferrocarril. Cuenta con todos los servicios necesarios para la instalación de cualquier Industria, inclusive la Pesada, el Proyecto definitivo habrá de ocupar una superficie de casi 500 hectáreas. Vale también la pena hacer mención del Parque Industrial de Yucaipetén, localizado en Progreso, bajo el control de FONDEPORT, con una superficie de 147 hectáreas.

Como parte de su Programa de Promoción de nuevas Industrias, Yucatán está también intentando ampliar su Base de Desarrollo atrayendo plantas - Maquiladoras dedicadas a la exportación. En el Parque Industrial de Yucalpetén hay una zona especializada destinada exclusivamente a la ubicación de Plantas Maquiladoras.

Fue sólo hasta hace poco que el Estado empezó a tratar de diversificar la base de su Economía, en un intento por escapar del círculo vicioso de problemas que engendra la Economía de un solo producto. Se han invertido cantidades considerables de dinero en el establecimiento de nuevas Plantas Industriales.

ZACATECAS.- Se encuentra en la región norte-centro de la República Mexicana, se considera uno de los Estados más secos y montañosos.

Las principales Actividades Económicas de la entidad son: la Agricultura y la Ganadería; en segundo lugar, la Minería y en tercer lugar Servicios e Industrias.

En las Actividades Industriales las más importantes son: la Industria del empaqueo de carnes, la molinenda del trigo y la pasteurización de la leche, ya que el Estado ha establecido estupendas relaciones comerciales con el Mercado Estadounidense.

Entre las Actividades Primarias, la Ganadería es la más importante en lo que se refiere a su valor productivo y su volumen comercializado. Existen dos importantes Complejos Comerciales empaquadores de carnes en el Estado en las ciudades de Fresnillo y Jerez.

El Gobierno Estatal ha adquirido terrenos en los Municipios de Calera y Guadalupe para el Desarrollo de Zonas Industriales de Servicios Completos. Incidentalmente, Guadalupe será el lugar donde se edificará un nuevo e importante Complejo para la fabricación de tractores agrícolas, una empresa conjunta de Nacional Financiera, S.A., y Ford Motor Company. Hay otros Municipios que son considerados como prometedores para el Desarrollo Industrial según sus características socioeconómicas y su ubicación en

el Estado, éstas incluyen las ciudades de Jerez, Río Grande, Jalapa, Loreto y Tlaltenango.

El tipo de Industrias que el Gobierno desea promover en esa zona es: el curtido de pieles, alimentos para animales, refrigeración y procesamiento de frutas, textiles y ropa, materiales de la construcción, envases plásticos, bentonita, tractores agrícolas, equipos y accesorios para la Industria Cementera y una fundición.

CAPITULO VI: LINEAS DE ACCION PARA LA DESCENTRALIZACION Y
DESCONCENTRACION INDUSTRIAL

CAPITULO VI

LINEAS DE ACCION PARA LA DESCENTRALIZACION Y
DESCONCENTRACION INDUSTRIAL

1.- PROPUESTA DE IMPLANTACION DE UN ORGANISMO
DE PROMOCION INDUSTRIAL

Habiendo planteado y analizado el Panorama General en que se está --
llevando a cabo la Descentralización y Desconcentración Industrial en Mé-
xico, propongo en base a la herramienta de la Promoción Industrial lo si-
guiente:

La creación de un solo Organismo Nacional especializado de Promoción,
que coordine todo el esfuerzo promocional del Gobierno y los Sectores Pro-
ductivos del país, a continuación describiré las principales característi-
cas, requerimientos y objetivos del organismo que se propone.

OBJETIVO

Coordinar, intercomunicar y racionalizar, por un lado, los servicios
y apoyos que prestan las Instituciones Públicas en favor del desarrollo,
y por otro, al Sector Inversionista, atendiendo sus necesidades y requeri-
mientos, con el fin de que las Industrias existentes, se desarrollen ade-
cuadamente y que mediante Planes y Estudios Técnicamente fundados se gene-
ren nuevas empresas productivas y consecuentemente fuentes de trabajo, co-
mo aporte a la solución del más grande problema económico en el país, que
es el Desempleo.

1.1. Condiciones Previas de Operación.

De acuerdo a la dimensión del objetivo, las condiciones que se re--
quieren para su operación son también de gran trascendencia e implican,
como el objetivo mismo, una transformación y ajuste de los conceptos pro-
mocionales que hasta ahora se han manejado.

Las características de la institución en la cual, por consideraciones estrictamente técnicas de costos y productividad, debería establecerse el organismo promocional que se propone, son las siguientes:

- a) Estar exenta de burocratismo
- b) Tener prestigio y relaciones aceptables con los diversos sectores en que se va a promover.
- c) Tener flexibilidad y recursos accesibles para que su operación pueda ser, como corresponde a la promoción dinámica y expedita.
- d) Tener accesibles los apoyos institucionales, federales, estatales y municipales que se requieran para que los esfuerzos promocionales no sean frenados por influencias de tipo políticoide, intereses gremiales o de grupos de presión.
- e) Tener tal jerarquía funcional, y de hecho, dentro del marco general del sector público, que pueda ostentar la representatividad legítima de los más altos niveles funcionales de la Administración Pública.

1.2. Necesidad de que en México haya un solo criterio promocional.

Cualquier análisis retroactivo de la labor promocional en México -- muestra que, en diversos grados que la Promoción Económica e Industrial, ha tenido contradicciones y resultados no proporcionales al esfuerzo y - presupuesto invertido.

Prueba de lo anterior, es el hecho, fácilmente comprobable, de que la confianza en la promoción, por lo menos a Nivel Industrial, se halla ciertamente deteriorada, como es lógico, cualquier otra promoción que se proyecte para ser realizada en el futuro inmediato, tendrá que ser programada considerando que existe desconfianza y con el acopio de toda la experiencia ha de plasmarse en un criterio único, consistente y falto de contradicciones, pues de otra manera será más difícil el logro de cualquier Plan de Gobierno en el aspecto económico.

Los elementos conceptuales del criterio único, de que se habla, -- pueden ser los siguientes: se le dará apoyo y auxilio oportuno y efecti-

vo al Sector Privado, con base en la Ley remitiendo cualquier ataque a su operación o a su legitimidad a las áreas legislativas, quienes son competentes para establecer, a Nivel Nacional los grandes lineamientos en Materia Política-Económica.

En razón de lo anterior y puesto que constitucionalmente la Economía Nacional es de mercado se debe evitar en lo posible las medidas y opiniones que contradictoriamente con la Ley, atacan a las fuerzas y elementos que legaimente son los llamados a invertir en el Desarrollo entendiendo que no los ataques estériles sino la producción, en su más amplio sentido, es el elemento clave para el Desarrollo del país.

1.3 Estructura Administrativa Propuesta

Aprovechando las experiencias más importantes, dadas en diversas Instituciones o Secretarías de Estado y con base en el análisis de su desempeño en la promoción, así como de los problemas a los que se enfrentaron por falta de experiencia previa, se propone que el organismo de Promoción Nacional, se estructure internamente de la siguiente manera:

Una Dirección General, cuya función rectora tenga como objetivo el fijar las Normas y Principios Generales que deberán seguir las direcciones de ella dependientes, así como el coordinarlas, interpretando y comunicando las órdenes y lineamientos de más arriba, en la Escala Jerárquica.

De la Dirección General, dependerán cinco Direcciones que se encargarán de las áreas especificadas como sigue:

DIRECCION DE PROMOCION INDUSTRIAL

La Dirección de la Promoción Industrial tiene como objeto y justificación de su existencia en el Programa General de la Dirección, el de coordinar técnicamente los esfuerzos institucionales, las políticas gubernamentales y los ordenamientos de Ley para que, traducidos en elementos promocionales sirvan para auxiliar a las fuerzas productivas y económicas

del país en la creación y preservación de Industrias eficientes y económicamente sanas que ofrezcan fuentes de trabajo, para disminuir el desempleo.

DIRECCION DE PROMOCION DE AREAS INDUSTRIALES

Esta Dirección tiene como objetivo y justificantes de su existencia la necesidad urgente, ante la escasez evidente de recursos, de aprovechar los Parques y Ciudades Industriales existentes a lo largo del país promoviendo asimismo, el Desarrollo de Corredores, Complejos y Puertos Industriales, haciendo participar, para este efecto, a los Fraccionadores Privados.

DIRECCION DE COMUNICACION

La Dirección de Comunicación persigue mediante su acción directa apoyar a las diversas Direcciones en sus actividades. Así como exponer mediante instrumentos específicos como: Revistas, Folletos, Monografías, Mesas Redondas, Pláticas, Seminarios, etc. las diversas ventajas existentes a los posibles inversionistas, adecuándolos a los propósitos generales de la promoción.

DIRECCION DE PROMOCION EMPRESARIAL

El objetivo principal de esta área es el extender y multiplicar la capacitación técnico-administrativa de los Directivos y Grupos de trabajo de las Pequeñas y Medianas Empresas dentro del territorio nacional, mediante Píanes y Programas de estudios basados en el conocimiento y manejo de la problemática económica actual, esta dirección impulsa el desarrollo de la clase que genera directamente los empleos.

DIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO

Esta Dirección tendrá a su cargo la función del manejo presupuestal de la Dirección General y será la encargada de las funciones administrativas

vas, así como de la realización y operación del manual de Organización de este Organismo de Promoción Nacional.

Prestará asesoría y apoyo a las demás Direcciones en problemas y proyectos relacionados con aspectos financieros y contables. Será igualmente la encargada de medir los rendimientos de la promoción, por dinero invertido.

Cada una de las Direcciones anteriormente descritas, tendrán un equipo de apoyo compuesto por Analistas, Técnicos, Auxiliares y Secretarías, en cada caso de acuerdo a sus necesidades y actividad específica.

Algunos de los conceptos que integrarían el Presupuesto de Egresos - serían:

- a) Sueldos y Salarios
- b) Viáticos
- c) Equipo de oficina
- d) Vehículos
- e) Refacciones y Servicios
- f) Lubricantes y Combustibles
- g) Energía Eléctrica
- h) Renta o Alquileres
- i) Pasajes
- j) Publicaciones
- k) Gastos Menores
- l) Seguros
- m) Servicio Postal, Telegráfico y Telefónico
- n) Eventos Promocionales
- ñ) Material y Útiles de Escritorio

1.4 La Promoción como inversión.

La Actividad Promocional hasta la fecha se ha manejado administrativamente dentro de los presupuestos (Federales o Estatales) como un gasto, sin tener recuperación o resultados.

En los próximos sexenios la Actividad de Promoción debe ser operada administrativamente dentro de los presupuestos (Federal o Estatal) - como una inversión. Es decir que, peso gastado debe tener rendimiento, en otras palabras, cuánto se gastó (\$) y cuáles fueron las utilidades, empleos generados así como contribución por impuestos.

1.5 Aspectos Legales del Organismo de Promoción Nacional.

En este Organismo Promocional se deben aglutinar todas las Leyes, Decretos y Ordenamientos legales que promueven el Desarrollo Económico. Teniendo una facultad ejecutiva en el manejo de los mismos y que otras Secretarías no intervengan en la toma de decisiones.

Igualmente debe haber una congruencia entre las Leyes Federales y Estatales de Fomento.

En este Organismo Promocional, se podría igualmente manejar la Ley que regula la Inversión Extranjera, con lo cual se lograría ayudar a desconcentrar las áreas industriales congestionadas y abrir nuevos Polos de Desarrollo, utilizando para ello la Inversión Foránea.

Si este Organismo contara con oficinas en las Entidades Federativas, se podría pensar y estudiar la posibilidad de que los Gobernadores, apoyados por sus Secretarios de Desarrollo Económico, otorgaran los incentivos fiscales en la misma entidad, con lo cual se lograría que las Leyes de Fomento fuesen ágiles, expeditas y más razonables.

1.6 Interacción con Otros Sectores.

En virtud de que el concepto de "Promoción Industrial", por su propia naturaleza tiene tal amplitud que su acción se complementa con todas las actividades productivas, es necesario concebir que los objetivos señalados para el Organismo Nacional de promoción, sólo podrán ser logrados si se establecen y formalizan los canales de comunicación y los apoyos, con otros organismos y sectores que teniendo objetivos diferentes a los de la Industrialización, forman parte del proceso ge-

neral de desarrollo facilitando la realización de Programas y Planes en favor de la Promoción.

LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL PARA LOGRAR UNA DESCENTRALIZACION Y DES-
CONCENTRACION EFECTIVA DEBE TENER:

- Personal idóneo
- Apoyo total
- Recursos Financieros ágiles
- Remuneración adecuada
- Canales de comunicación e información especializados

LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA UTILIZACION DE ESTA HERRAMIENTA DE
PROMOCION INDUSTRIAL, PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE ESTA TESIS SON:

- Confianza
- Comprensión para la solución de todos los problemas
- Incremento de las inversiones
- Aumento en la captación de los recursos fiscales
- Aprovechamiento Racional y óptimo de todos los Recursos disponibles y una Descentralización y Desconcentración Industrial efectiva.
- Población
- Comunicaciones y Transportes

- Sistema General de Directorios Industriales por Estado.

- Empresas Industriales
- Instituciones Oficiales
- Principales Instituciones Educativas

- Sistema de Información sobre costos de Infraestructura básica.

- Agua
- Teléfonos
- Salarios mínimos y profesionales

- Transportes
- Electricidad
- Gas
- Terrenos para compra y/o renta
- Vivienda

Concluyendo, que el proceso de Reubicación Industrial implica la Desconcentración de las empresas ubicadas en la zona III-A y su relocalización en el lugar más adecuado, conforme a sus requerimientos de -- abastecimiento, mercado, infraestructura, etc., asegurando así el éxito de las Industrias que decidan irse y un verdadero Desarrollo Regional.

Bajo este contexto, la Promoción de la reubicación debe apoyarse - con una estrecha coordinación entre los organismos correspondientes, de tal forma que se propicie la articulación de los instrumentos existen-- tes, así como los de futuro diseñado, con el objeto de inducir y apoyar el nuevo esquema de Localización Industrial.

Por otra parte, dadas las limitaciones de recursos, los mecanismos propuestos deberán contar para su diseño con el apoyo técnico y/o finan-- ciero de las instituciones relacionadas con el sector productivo, debi-- do a la urgencia que se tiene para una adecuada sensibilización y difu-- sión de los instrumentos disponibles.

Otra línea de acción se logra:

Por medio de la voluntad política y a través del fortalecimiento - de los Estados y Municipios, se deberá sembrar la semilla de una mejor vida para todos, la que al germinar darán como resultado que México se consolide política, económica, administrativamente y culturalmente como una sociedad equilibrada y plenamente desarrollada.

Para hacer realidad la Descentralización de la vida nacional se de-- be pensar que para llegar a esta etapa, se debe primero iniciar el pro-- ceso de el Desarrollo Regional. Que en la actualidad, debe entenderse -

como la búsqueda de una estrategia basada en una Estructura espacial de Desarrollo Nacional y que cumpla, entre otros, con los siguientes fines:

La Incorporación Orgánica de todos los recursos naturales y humanos, con un manejo estratégico de los espacios económico y social, asociado a un nivel adecuado y creciente de eficiencia.

Una distribución equilibrada de los apoyos y beneficios del Desarrollo, tendientes primero a disminuir, para luego desaparecer los marcados contrastes regionales.

El sustento debe basarse en relaciones interregionales de carácter orgánico y justas.

Encontrar las condiciones reales para un Desarrollo Interior sano, autosostenido y creciente.

Ocupación real y acondicionamiento metódico del territorio Nacional para orientar y facilitar el Desarrollo de los Asentamientos humanos, industriales y de actividades económicas, que mejoren la calidad de la vida comunitaria.

Lograr una participación popular, local o regional activa y sistematizada.

- Sin embargo, aún falta mucho camino por andar para que la Descentralización y el Desarrollo Regional sean una realidad. Para ello es necesario, entre otras cosas:

- a) Una concertación diferente que, profundizando en el Sistema de Economía Mixta bajo la Rectoría del Estado, dirija la Inversión Privada hacia todas las regiones del país.
- b) Hacer conciencia en toda la población de que el Desarrollo Regional es la clave para lograr un crecimiento equilibrado a nivel nacional.

- c) Encontrar las vocaciones naturales relacionadas al medio ambiente, los recursos naturales, el sistema de ciudades, la infraestructura instalada, etc.
- d) Revisar y corregir las inercias y esquemas anquilosados del gasto público.
- e) Aplicar con eficiencia y mayor equidad los escasos recursos disponibles.
- f) Transformar el Diseño Económico, Financiero y Administrativo de los Programas Públicos.
- g) Aumentar y mantener el interés y la participación de los grupos sociales para asegurar el cumplimiento de las acciones concertadas.
- h) Conjuntar acciones para enfrentar la crisis, impulsando proyectos productivos que permitan la ampliación de los servicios de bienestar social.
- i) Conciliar las prioridades de los Estados con los requerimientos del Desarrollo Nacional.
- j) Revisar y perfeccionar los procedimientos de asignación y seguimiento del gasto público, así como los estímulos a la Inversión Privada.

El país y el Gobierno de la República enfrentan actualmente el proyecto más ambicioso que le haya tocado a cualquier Gobierno Posrevolucionario: Transformar, en la más profunda austeridad, el panorama y el Desarrollo del país, encontrando el equilibrio real para el Desarrollo Económico Regional, la distribución de la población, los recursos, la Descentralización de la Industria de las zonas congestionadas.

2.- PERSPECTIVAS DE LA DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION INDUSTRIAL EN MEXICO

A partir de 1917 y con base en nuestra Constitución Política, México se convirtió en una República Federal Democrática. Sin embargo, también a principios de siglo se fueron sentando las bases del Centralismo que padecemos en la actualidad.

Entre las desagradables consecuencias que esto nos ha traído, se encuentran el hacinamiento, la contaminación, agotamiento de los recursos forestales, problemas sociales, etc. Estos elementos nocivos son fácilmente visibles en el medio ambiente del Distrito Federal, hacen que la calidad de vida de quienes en él habitamos, se vaya degradando más y más.

Cotidianamente enfrentamos el desgaste físico y mental que nos produce el recorrer grandes distancias para ir de nuestro hogar al centro de trabajo.

Es en este sexenio que se han puesto en marcha Programas específicos para la reubicación Industrial fuera de la zona metropolitana de la ciudad de México, mediante estímulos fiscales y crediticios, y se han elaborado las listas tanto de las actividades como de las zonas prioritarias - que se han detectado como las más favorables para el establecimiento de Industrias.

Asimismo, se han logrado importantes avances en materia de Desconcentración de facultades y decisiones a los Gobiernos de los Estados, y de reubicación de oficinas del Sector Público. Con esto se fomenta la creación de Polos de Desarrollo - conforme a la vocación regional y a los recursos existentes en cada zona -, lo cual favorece que las diferentes entidades del país estén en igualdad de condiciones de crecimiento, buscando que éste sea equilibrado y bien planificado para que no ocurra en otras ciudades lo que estamos viviendo en el Distrito Federal.

El Modelo ideal del Desarrollo Regional es aquél que logra un equilibrio entre las Actividades Productivas y los Requerimientos Básicos de -- las diferentes Zonas Geográficas del Territorio Nacional; el que permite el aprovechamiento óptimo y racional. Tanto de los recursos naturales como de las ventajas comparativas de cada una de las regiones del país. El Desarrollo es un proceso largo y asegurable únicamente, en la medida de que exista permanencia y continuidad en los Programas de Desarrollo de -- los Estados.

Para determinar si una entidad puede o no ser un Polo de Desarrollo Industrial, se consideran varios elementos, por ejemplo: Recursos Naturales, Infraestructura creada, Red de Servicios, Comunicaciones, Ubicación Geográfica, Mano de Obra, etc., se eligen conjuntamente con los empresarios, cuáles son las posibilidades del Estado y en qué zonas, asimismo, se toma en cuenta la existencia de Centros Motrices, de impulso Industrial Selectivo o de Exportación. Para ello se elaboran diagnósticos precisos, basados en la Investigación de Campo.

Las perspectivas que se observan para un futuro cercano en materia -- de Descentralización y Desconcentración Industrial son las siguientes:

Se plantea la alternativa de promover la relocalización de la Planta Productiva en función de sus necesidades de recursos y de Mercados, empleando para el efecto la elaboración de Estudios de Localización Industrial y las políticas establecidas para el Fomento de la Industria.

En primer término, se propone diferenciar el tipo de empresas a las cuales se les pretende inducir hacia una reubicación tanto a corto como a mediano plazo, por ejemplo:

Conforme a las autoridades de la Ciudad de México, se estima que en el Distrito Federal existen aproximadamente 32,000 Plantas Industriales con las siguientes características:

22,000	Son Pequeñas Industrias
8,000	Son Medianas Industrias
2,000	Son Grandes Industrias

De las cuales:

18,000	Son consideradas convenientes
<u>14,000</u>	Son consideradas inconvenientes
32,000	

Por lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que son éstas últimas las que constituyen el Universo Potencial de mayor cobertura, aunque para fines de una Promoción Selectiva, hay que segmentarlas a un grupo más pequeño y homogéneo.

En cuanto a la estrategia presupuesta a corto y mediano plazo, se propone avanzar paralelamente en dos direcciones complementarias:

a) Identificar, de manera gradual, a todas las Empresas con potencial para reubicarse, incrementando de manera real el número de Industrias a las cuales se les debe de apoyar para que salgan de la zona más congestionada.

b) Fortalecer los instrumentos técnicos que permitan una promoción permanente más eficaz y atractiva para las empresas.

Asimismo, se señala que el mejor elemento de motivación empresarial será básicamente un problema de costos y racionalidad económica, más que de factores inductivos tales como estímulos fiscales.

Con base en estos planteamientos, es deseable acelerar el Desarrollo de un Servicio Profesional y Especializado en Reubicación y Descentralización Industrial, apoyado por una serie de instrumentos como los que a continuación se describen:

a) Estudios de Localización Industrial por Rama Productiva:

- Ramas exportadoras
- Ramas endógenas
- Ramas sustitutivas de importaciones
- Ramas de reubicación preferente

b) Sistema de Información sobre oportunidades de inversión en cada Estado.

- Vivienda
- Servicios Médicos
- Recreación
- Tradiciones y costumbres
- Clima
- Estabilidad laboral y Política
- Educación
- Industria
- Recursos naturales

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

A través del desarrollo del presente trabajo, hemos podido observar los diversos aspectos de un proceso tan importante y trascendental, para una nación como México, como lo es el desarrollo regional y la descentralización industrial ya que en la actualidad busca fincar las bases para la consolidación de su planta industrial y trata de lograr el crecimiento equilibrado y racional de sus diferentes regiones geográficas.

Tal y como ya se ha señalado en nuestros conceptos básicos el Desarrollo Regional es la actividad económica, cultural, jurídica y política encaminada a lograr la utilización regional óptima de los recursos humanos y materiales de una delimitación territorial, dentro del marco de su participación en un plan nacional.

Hemos determinando que uno de los elementos para lograr un equilibrio en el desarrollo regional de México es la Descentralización y Desconcentración Industrial, entendiéndose ésta, como la Delegación de autoridad y responsabilidad en funciones administrativas, a través de los diferentes instrumentos actuales que ha establecido reglamentos, convenios, etc., que facilitan el proceso de alejar de un centro, físicamente, bienes y personas fuera del territorio delimitado (sede de la organización, para descongestionarlo), previo estudio económico de las diferentes regiones, actividades prioritarias, infraestructura, estímulos, recursos financieros, problemas sociales entre otros. Todos éstos son elementos necesarios que permiten a las industrias reubicarse con las mejores condiciones de éxito para lograr su adaptación y expansión en su nuevo ambiente.

La participación del estado en el desarrollo regional se lleva a cabo precisamente cuando éste asume sus atribuciones como rector del desarrollo regional a través del plan nacional donde determina la reordena

ción territorial de las diferentes actividades económicas, utilizando - diferentes instrumentos como son: Presupuestos, Programas, Convenios, -- etc., por medio de los cuales fija las líneas de acción, recursos financieros, tiempos y organizaciones, que le permitan coordinar adecuadamente los diferentes recursos con los que cuenta el País, estableciendo los objetivos y políticas a seguir en este proceso. Por medio de la Planeación como lo indicamos en el inicio de este trabajo, que es decir por -- adelantado qué hacer, cómo y cuándo hacerlo y quién ha de hacerlo. La - planeación cubre la brecha que va desde donde estamos hasta donde queremos ir. Hace posible que ocurran cosas que de otra manera no sucederían.

Como lo mencionamos, concentrar industrias en uno o varios centros de población, resulta imperativo en un primer período del desarrollo industrial, sin embargo, esa concentración creó dos efectos no deseables, por una parte la creación de macrocefalias, con urbes desproporcionadas al tamaño del País, en donde se agudizan las complicaciones sociales y - con el tiempo a producir diseconomías de escala; por otra parte, se dejan sin atender otras zonas, que debido a este estado de depresión son - causas de tensiones, entre sectores, además de incurrir en fallas por -- desaprovechamiento de recursos naturales y de otra índole.

Dentro de este proceso de descentralización y desconcentración industrial, uno de los elementos más importantes para lograr el equilibrio de las zonas socio-económicas es el manejo de la promoción económica, en tendiéndose ésta, como la actividad institucional que realiza el Estado, a través de sus órganos especializados, para inducir a la creación de - fuentes de empleo, conservar las existentes y lograr la redistribución -- equilibrada del ingreso.

Lo anteriormente mencionado se ha determinado en base a la experiencia personal en donde nos hemos dado cuenta de la falta de coordinación existente entre los órganos especializados del Gobierno encargados de -- las funciones de promoción y desarrollo económico, ya que los esfuerzos que realizan estos órganos no logran integrar en forma adecuada todas las variables necesarias para lograr hacer concurrir técnica y humanísticamente a las fuerzas productivas con los recursos, estando éstos dispuestos

o estáticos para lograr el objetivo del desarrollo; es por eso que se ha propuesto la creación de un solo organismo nacional especializado de promoción y fomento industrial con el fin de que se coordinen a todos los sectores productivos del País, y cuenten con los apoyos necesarios y --- oportunos para que el sector privado logre encauzar sus inquietudes de inversión en los diferentes campos económicos, generando así, los empleos necesarios que requiere nuestra población y que a través del ingreso obtenido con su trabajo, mejore sus condiciones de vida; la actual administración y con base en el Decreto publicado el 22 de enero de 1986 en el Diario Oficial de la Federación ha establecido una serie de políticas -- donde fija los lineamientos y objetivos para tratar de lograr el equilibrio de las regiones, que es el establecimiento de las zonas geográficas para la descentralización industrial y el otorgamiento de estímulos, las actividades industriales para que no solamente México sea un País autosuficiente sino que también cuente con excedentes para exportar al mercado internacional.

Por lo que, concluimos que uno de los elementos más importantes para que se logre este cambio es la voluntad política que permita el fortalecimiento de los Estados y Municipios y que no se centralice en las principales Ciudades del País como son: México, Monterrey y Guadalajara.

Estas acciones para el proceso de Descentralización y Desconcentración de la planta industrial deben irse dando en una forma racional y ordenada para que, los activos con que cuentan las empresas no sufran daños en su traslado a otras zonas geográficas y que éstas a su vez resulten ser una solución y no un problema para la región donde se establezcan en fin el Gobierno de la República enfrenta actualmente el proyecto más ambicioso que le haya tocado a cualquier Gobierno después de la Revolución, que es transformar en la más completa austeridad, el panorama y el desarrollo del País.

BIBLIOGRAFIA BASICA

- Arilla Vila Manuel, Derecho Fiscal y Económico, Vol. 1.
1ª Ed. Edit. Cárdenas Editor y Distribuidor, México 1981.
- Batillón Claude, Las Regiones Geográficas de México,
8ª Ed. Edit. Siglo XXI, México 1986.
- Batillón Claude y Rivera D' Arc Heleve. La Ciudad de México,
1ª Ed. Edit. Sep. Diana, México 1979.
- Castro Alvarez Jorge Adolfo, Organismo Nacional de Promoción Económica, de México, Secretaría de la Presidencia, México 1975.
- Cordera Rolando y Tello Carlos, México la Disputa por la Nación.
Perspectivas y Opciones de Desarrollo, 4ª Ed. Edit. Siglo XXI, México 1983.
- Leal Juan Felipe, México, Estado, Burocracia y Sindicatos,
7ª Ed. Edit. El Caballito, México 1985.
- Padilla Aragón Enrique, México Desarrollo con Pobreza,
12ª Ed. Edit. Siglo XXI, México 1983.
- Rudolf Sonntag Heinz y Valecillos Héctor, El Estado en el Capitalismo Con--
temporáneo, 7ª Ed. Edit. Siglo XXI, México 1986.
- Saldívar Américo, Ideología y Política del Estado Mexicano (1970-1976),
4ª Ed. Edit. Siglo XXI, México 1985.
- Velázquez Mastreta G., Administración de los Sistemas de Producción,
3ª Ed. Edit. Limusa, México 1980.
- Diario Oficial de la Federación 22 de enero de 1986.
- Diario Oficial de la Federación 25 de noviembre de 1986.
- Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988.
- Directorio Nacional de Localización Industrial (FIDEIN-NAFINSA).
- La Economía Mexicana, Análisis 1985, Edit. Expansión, México 1986.
- Localización Industrial en México (1986) Cámara Americana.
- Manual de Promoción, PAI, Nacional Financiera, México 1985.
- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.
- Primer Seminario de Promoción Industrial, Secretaría de la Presidencia,
México 1975.
- Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria.
- Programa de Desarrollo de la Frontera Norte.
- Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Directorio Industrial del Estado de Puebla, Gobierno.
Del Estado de Puebla, México 1977.
- El Mercado de Valores, año XLVII, No. 2 (NAFINSA), México 1987.
- Factores de Localización Industrial del Estado de Puebla, Gobierno del -
Estado de Puebla, México 1966.
- FIDEIM, Nacional Financiera, Boletín Informativo Especial, México 1985.
- FOHEP, Nacional Financiera, Nos. 5,67,71,72,74,75,77,81,82,106,110,112,
114,115,116,117,119, 120, México.
- Informe sobre el Segundo Estudio Consecutivo de Localización de Indus---
trias Litorales en México, Japan Consulting Institute, México 1984.
- La Industria Maquiladora en México, Organización Editorial MR,S.A. Méxi-
co 1985.
- Lavin Higuera Valentín, La Industrialización de Tamaulipas, 1ª Ed.Edit.
Ediciones Culturales Mexicanas, S.A. México 1983.
- Monografía del Estado de Yucatán, Gobierno del Edo. de Yucatán, México -
1983.
- Pequeña y Mediana Industria, Nacional Financiera (PAI) No. 35, México --
1984.
- Revista Expansión, Vol. XVI, No. 404 México 1984.
- Revista Expansión, Vol. XVI, No. 406 México 1984.
- Revista Expansión, Vol. XVII, No. 419 México 1985.
- Revista Expansión, Vol. XVII, No. 420 México 1985.
- Revista Expansión, Vol. XVII, No. 422 México 1985.
- Revista Transformación, Vol. I, No. 9 México 1984.
- Revista Transformación, Vol. II, No. 9 México 1985.
- Revista Transformación, Vol. II, No. 7 México 1985.
- Revista Transformación, Vol. II, No. 11 México 1985.
- Revista Transformación, Vol. III, No. 10 México 1986.

ANEXOS

**ACUERDO QUE ESTABLECE
LAS ACTIVIDADES
INDUSTRIALES PRIORITARIAS**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos--Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

JESUS SILVA HERZOG Y HECTOR HERNANDEZ CERVANTES, Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio y Fomento Industrial, respectivamente, con fundamento en los Artículos 16, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o. del vigente Decreto que Establece los Estímulos Fiscales para fomentar el Empleo, la Inversión en Actividades Industriales Prioritarias, y el Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo -- 1983-1988 y el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior -- 1984-1988 consideran al sector industrial motor de crecimiento económico autosustentado, capaz de atender las necesidades básicas de la población y generar empleos, divisas y recursos internos.

Que para avanzar en el cambio estructural de la industria, es necesario estimular las actividades que en mayor grado contribuyan a la constitución de una capacidad industrial integral y efectiva, mediante la articulación de cadenas productivas, la sustitución eficiente de importaciones y la producción con todos los requerimientos de calidad a fin de que sea lo suficientemente competitiva.

Que el señalamiento de actividades industriales prioritarias permitirá orientar las decisiones de inversión de los sectores público, privado y social hacia la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y del Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988, con la seguridad de que contarán con los apoyos

requeridos para lograr su maduración.

Que el Decreto por el que se establecen los Estímulos Fiscales para Fomentar el Empleo, la Inversión en Actividades Industriales Prioritarias y el Desarrollo Regional, señala que se publicará la clasificación de las actividades industriales prioritarias -- que serán beneficiarias de los estímulos previstos por dicho ordenamiento.

Que con este Acuerdo que establece las actividades industriales prioritarias se complementa el esquema de criterios básicos para otorgar estímulos y beneficios a la planta productiva industrial, para lograr su sana reestructuración y fortalecimiento y contribuir a su integral desarrollo, hemos tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ACTIVIDADES
INDUSTRIALES PRIORITARIAS**

ARTICULO 1o. Para los efectos de este Acuerdo, se entiende por actividad industrial aquella que a través de un proceso de transformación convierte materias primas, partes o componentes en productos con características propias distintas, los cuales pueden destinarse a procesos posteriores de transformación o al consumo final.

ARTICULO 2o. Para los fines del Decreto que establece los Estímulos Fiscales para Fomentar el Empleo, la Inversión en las Actividades Industriales Prioritarias y el Desarrollo Regional y para la aplicación de las disposiciones de fomento industrial, se consideran actividades industriales prioritarias las incluidas en las categorías 1 y 2 que a continuación se listan:

CATEGORIA 1

1.1	PRODUCCION DE MATERIAS PRIMAS Y BIENES BASICOS DE ALTA PRIORIDAD	1.1.4	Insumos para el sector salud.
1.1.1	Insumos para el Sector Agropecuario.	1.1.4.1	Fabricación de medicamentos o material de curación incluidos en los cuadros básicos -- del sector salud.
1.1.1.1	Producción de proteínas, aminoácidos, vitaminas y minerales para la fabricación de alimentos balanceados de uso animal.	1.1.4.2.	Fabricación de reactivos de diagnóstico.
1.1.1.2	Producción de fertilizantes o reguladores de crecimiento.	1.1.4.3.	Fabricación de principios activos farmacéuticos.
1.1.1.3	Producción de plaguicidas técnicos.	1.1.4.4	Fabricación de productos biológicos de uso veterinario.
1.1.1.4	Producción de harina de origen animal.	1.1.5	Producción de alimentos básicos.
1.1.1.5	Producción de sustituto de leche para decerco.	1.1.5.1	Deshidratación de huevo.
1.1.2	Insumos para la industria alimentaria.	1.1.5.2	Preparación, conservación y empaqueo de carne o pescados y mariscos.
1.1.2.1	Producción de harinas de maíz nixtamalizado, trigo, arroz o soya.	1.1.5.3	Pasteurización y envasado de leche natural, deshidratada o evaporada.
1.1.2.2	Producción de almidones, féculas o levaduras.	1.1.5.4	producción de crema, manteca, quilla o queso.
1.1.2.3	Producción de aminoácidos, proteínas, vitaminas o minerales para la elaboración de alimentos.	1.1.5.5	Producción de azúcar.
1.1.2.4	Producción de ingredientes para aromas, sabores, mejoradores o conservadores de alimentos.	1.1.5.6	Fabricación de pan de caja, galletas o pastas alimenticias.
1.1.3	Insumos para el sector industrial.	1.1.5.7	Producción de aceites o grasas comestibles de origen vegetal o animal.
1.1.3.1	Fabricación de hierro y acero en procesos integrados y semi-integrados, incluyendo ferroaleaciones y aceros especiales.	1.1.5.8	Preparación, conservación y empaqueo de frutas o legumbres.
1.1.3.2	Fabricación de celulosa o pastas celulósicas.	1.2	MANUFACTURAS MEDIANTE PROCESOS METAL MECANICOS.
1.1.3.3	Fabricación de madera aserrada, tablas o tablones.	1.2.1	Fundición.
1.1.3.4	Producción de catalizadores orgánicos para la industria química.	1.2.1.1	Fundición de hierro y acero de piezas con peso superior a 500 Kgs.
1.1.3.5	Producción de gases industriales.	1.2.1.2	Fundiciones ferrosas para uso automotriz.
1.1.3.6	Producción de ácidos o sales inorgánicas básicas.	1.2.2	Deformación plástica.
1.1.3.7	Producción de álcalis sódicos o potásicos.	1.2.2.1	Estampados automotrices mayores que requieran capacidad de prensa superior a -- 500 tons.
1.1.3.8	Producción de productos químicos derivados de la coquización del carbón o de la destilación del alquitrán.	1.2.2.2	Forja cerrada o abierta de hierro y acero de piezas con peso superior a 100 - Kgs.
		1.2.3	Maquinados pesados.
		1.2.3.1.	Maquinado de piezas de hierro y acero y sus aleaciones.

- nes con peso superior a 100 Kgs. para fabricación y/o reparación de maquinaria y equipo.
- 1.2.3.2 Fabricación de engranes rectos y helicoidales para maquinaria y equipo.
- 1.2.4 Pallería especializada.
- 1.2.4.1 Fabricación de torres de enfriamiento secas.
- 1.2.4.2 Fabricación de compuertas radiales.
- 1.2.4.3 Fabricación de equipos especiales industriales bajo códigos de calidad internacional.
- 1.2.4.4 Reconstrucción y rehabilitación de maquinaria y equipo pesado.
- 1.3 FABRICACION DE PARTES Y COMPONENTES ESENCIALES PARA BIENES - FINALES
- 1.3.1 Fabricación de motores a diesel.
- 1.3.1.1 Fabricación de motores a diesel para equipo de transporte.
- 1.3.1.2 Fabricación de motores a diesel para uso industrial.
- 1.3.1.3 Fabricación de partes y componentes esenciales para motores a diesel.
- 1.3.2 Fabricación de motores eléctricos y reductores para uso industrial.
- 1.3.2.1 Fabricación de motores eléctricos con potencia superior a -- 1000 H.P. de corriente alterna y 100 H.P. de corriente directa, así como sus partes y componentes esenciales.
- 1.3.2.2 Fabricación de reductores de velocidad para uso industrial.
- 1.3.3 Fabricación de compresores y bombas para uso industrial, comercial y de servicio.
- 1.3.3.1 Fabricación de compresores de aire con potencia superior a -- 1500 H.P. de tipo reciprocante o de tornillo y 1000 H.P. de tipo centrífugo rotativo o alternativo.
- 1.3.3.2 Fabricación de bombas centrífugas horizontales y verticales para caudales superiores a 2.5 m³/min. y/o presiones mayores a 100 Kg/cm².
- 1.3.3.3 Fabricación de bombas de desplazamiento positivo y especiales.
- 1.3.3.4 Fabricación de partes y componentes esenciales para -- los compresores de aire y bombas de uso industrial, mencionados en los rubros anteriores.
- 1.3.4 Fabricación de válvulas de hierro y acero y sus aleaciones.
- 1.3.4.1 Fabricación de válvulas fundidas o forjadas con diámetro superior a 12 pulgadas.
- 1.3.4.2 Fabricación de árboles de válvulas (de navidad) y preventores de reventones.
- 1.3.4.3 Fabricación de válvulas automáticas y de solenoide.
- 1.3.4.4 Fabricación de partes y componentes esenciales para -- las válvulas mencionadas en los rubros anteriores.
- 1.3.5 Fabricación de moldes, troqueles y matrices.
- 1.3.5.1 Fabricación de moldes para inyección de plástico y de vidrio.
- 1.3.5.2 Fabricación de troqueles, matrices y metálicas y moldes de fundición.
- 1.3.6 Fabricación de circuitos impresos, componentes y subensambles electrónicos.
- 1.3.6.1 Fabricación de circuitos impresos de doble cara y multicapas.
- 1.3.6.2 Fabricación de componentes electrónicos resistivos, inductivos y capacitivos.
- 1.3.6.3 Fabricación de componentes electrónicos semiconductores.
- 1.3.6.4 Fabricación de circuitos modulares e híbridos.
- 1.3.6.5 Fabricación de componentes para despliegue visual, incluidos cinescopios.
- 1.3.6.6 Fabricación y prueba de subensambles para equipo electrónico.
- 1.3.7 Fabricación de componentes automotrices de alta prioridad.
- 1.3.7.1 Fabricación de componentes esenciales para trases motrices de vehículos.

- 1.4 FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERALIZADO
- 1.4.1 Fabricación de equipo electrónico.
- 1.4.1.1 Fabricación de mini y microcomputadoras.
- 1.4.1.2 Fabricación de equipo periférico para sistemas de cómputo.
- 1.4.1.3 Diseño y fabricación de sistemas lógicos programables para control de procesos industriales.
- 1.4.1.4 Diseño y fabricación de sistemas electrónicos y transductores para automatización y control de maquinaria.
- 1.4.1.5 Diseño y fabricación de sistemas electrónicos para diseño y manufactura asistidos por computadora (sistema cad/cam).
- 1.4.1.6 Diseño y fabricación de sistemas de instrumentación para uso industrial y de laboratorio.
- 1.4.1.7 Diseño y fabricación de equipo electrónico para los sectores de la salud y educativo.
- 1.4.1.8 Diseño y fabricación de equipo electrónico para telecomunicaciones.
- 1.4.2 Fabricación de maquinaria y equipo para manejo de materiales, en vase y embalaje.
- 1.4.2.1 Fabricación de maquinaria y equipo para acarreo, carga y descarga de materiales.
- 1.4.2.2 Fabricación de maquinaria y equipo para lavar, llenar, cerrar y etiquetar cajas, latas y botellas.
- 1.4.3 Fabricación de equipo preventivo de la contaminación ambiental.
- 1.4.3.1 Fabricación de sistemas completos de tratamiento de agua y gases y recuperación de sólidos.
- 1.4.4 Fabricación de maquinaria y equipo para refrigeración industrial.
- 1.4.4.1 Fabricación de unidades frigoríficas y para acondicionamiento de aire con capacidad superior a 40 toneladas de refrigeración.
- 1.4.5 Fabricación de máquinas herramientas.
- 1.4.5.1 Fabricación de máquinas para el trabajo de los metales por arranque de viruta.
- 1.4.5.2 Fabricación de máquinas para trabajo de los metales por deformación y corte.
- 1.4.5.3 Fabricación de herramientas y porta herramientas.
- 1.4.5.4 Fabricación de máquinas para el trabajo de la madera y otros materiales.
- 1.5 FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIFICO EN SECTORES PRIORITARIOS
- 1.5.1 Fabricación de maquinaria y equipo para el sector agropecuario y la industrialización de alimentos.
- 1.5.1.1 Fabricación de maquinaria agrícola autopropulsada e implementos agrícolas.
- 1.5.1.2 Fabricación de maquinaria y equipo para la industrialización de alimentos.
- 1.5.2 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria minera y de la construcción.
- 1.5.2.1 Fabricación de maquinaria y equipo para la extracción, concentración y beneficio de minerales.
- 1.5.2.2 Fabricación de maquinaria y equipo pesado para la industria de la construcción.
- 1.5.2.3 Fabricación de tierra y acondicionamiento de suelos.
- 1.5.3 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria petrolera.
- 1.5.3.1 Fabricación de equipo para perforación, constituido por mástil, subestructura, corona y equipo para circulación de lodos y para movimiento de tubería.
- 1.5.3.2 Fabricación de barrenas cónicas y otras herramientas de perforación.
- 1.5.3.3 Plataformas marinas incluidos los módulos electromecánicos.
- 1.5.4 Fabricación de maquinaria y equipo para la generación de energía eléctrica.
- 1.5.4.1 Fabricación de generadores eléctricos en capacidades superiores a 5 MW, y sus sistemas auxiliares.

- 1.5.4.2 Fabricación de turbinas hidráulicas, de vapor y de gas con potencia superior a 50,000 H.P.
- 1.5.5 Fabricación de equipo de transporte.
- 1.5.5.1 Fabricación de tractocamiones, camiones pesados, trolebuses y autobuses integrales.
- 1.5.5.2 Construcción de embarcaciones no deportivas.
- 1.5.5.3 Fabricación de locomotoras, carros de ferrocarril, equipo e instalaciones ferroviarias pesadas.
- 1.5.6 Fabricación de maquinaria y equipo para otros sectores industriales.
- 1.5.6.1 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del cemento.
- 1.5.6.2 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la celulosa y el papel.
- 1.5.6.3 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de las artes gráficas.
- 1.5.6.4 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil, de curtilería y del calzado.
- 1.5.6.5 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del plástico y el vidrio.
- 1.5.6.6 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria hulera.
- 2.1.2.3 Producción de grasas o aceites no comestibles de origen animal o vegetal.
- 2.1.2.4 Producción de productos petroquímicos secundarios con permiso petroquímico.
- 2.1.2.5 Producción de brea, colofonia o derivados.
- 2.1.2.6 Producción de productos químicos derivados de la explotación agrícola, pecuaria, silvícola o marina.
- 2.1.3 Insumos para las industrias textil, del vestido y del calzado.
- 2.1.3.1 Hilado o tejido y acabado de algodón, lana o fibras artificiales o sintéticas.
- 2.1.3.2 Blanqueo, mercerizado, teñido estampado o bordado de tela o hilo.
- 2.1.3.3 Curtido o acabado de cuero o piel.
- 2.1.3.4 Fabricación de hormas, suelas, tacones, cambrillones, protectores o tela laminada para la fabricación del calzado.
- 2.1.4 Fabricación de bienes básicos de consumo.
- 2.1.4.1 Fabricación de jabón, detergente o pasta dentífrica.
- 2.1.4.2 Confección de prendas de vestir.
- 2.1.4.3 Fabricación de calzado de cuero de tela o sintético.
- 2.1.4.4 Fabricación de muebles y accesorios para uso doméstico popular de madera, metal o plástico.

CATEGORIA II

- 2.1 PRODUCCION DE MATERIAS PRIMAS Y BIENES BASICOS
- 2.1.1 Insumos para el sector agropecuario.
- 2.1.1.1 Formulación de plaguicidas.
- 2.1.1.2 Producción de alimentos balanceados para consumo animal.
- 2.1.1.3 Fabricación de películas plásticas para el sector agropecuario.
- 2.1.1.4 Fabricación de tubería o accesorios de origen plástico.
- 2.1.2 Insumos para la industria química.
- 2.1.2.1 Producción de colorantes o pigmentos.
- 2.1.2.2 Producción de silicio metálico o monómeros intermedios de productos organosilícicos.
- 2.2 FABRICACION DE BIENES INTERMEDIOS.
- 2.2.1 Manufactura mediante procesos metal mecánicos.
- 2.2.1.1 Fundición, refinación y moldeo de metales ferrosos, no ferrosos y sus aleaciones.
- 2.2.1.2 Laminación y relaminación de metales no ferrosos y sus aleaciones.
- 2.2.1.3 Moldeo, laminación y relaminación de hierro y acero y sus aleaciones.
- 2.2.1.4 Fabricación de tubería de acero y sus aleaciones.

- 2.2.2 Fabricación de partes y componentes para equipo industrial y del transporte.
- 2.2.2.1 Fabricación de partes y componentes para la industria automotriz y del transporte.
- 2.2.2.2 Fabricación de partes y componentes para sistemas mecánicos de accionamiento hidráulico o neumático.
- 2.2.2.3 Fabricación de partes y componentes para máquinas herramientas.
- 2.2.2.4 Fabricación de compresores y bombas para uso industrial y comercial.
- 2.2.2.5 Fabricación de compresores frigoríficos herméticos, semiherméticos y abiertos.
- 2.2.3 Fabricación de materiales para la industria de la construcción.
- 2.2.3.1 Fabricación de vidrio plano.
- 2.2.3.2 Fabricación de cemento o cal hidratada.
- 2.2.3.3 Fabricación de ladrillo, tabique, teja, azulejo, loseta de arcilla.
- 2.2.3.4 Fabricación de traves, columnas, losas, estructuras, tableros o módulos a base de cemento.
- 2.2.3.5 Fabricación de mosaico, terrazo, block o celosía a base de cemento.
- 2.2.3.6 Fabricación de tableros de yeso.
- 2.2.3.7 Fabricación de muebles de baño o accesorios cerámicos.
- 2.2.3.8 Fabricación de durmientes, postes, paneles, triplay, tableros aglomerados, madera machimbada o estructuras de madera para construcción.
- 2.2.3.9 Fabricación de muebles de baño, tinacos, pisos o losetas, muros, módulos prefabricados para viviendas, casetones o láminas para techo de origen plástico.
- 2.2.4 Otros bienes intermedios.
- 2.2.4.1 Industrialización de arena sílica, bentonita, caolín, cuarzo, arcilla refractaria, caliza o dolomita.
- 2.2.4.2 Fabricación de refractarios industriales.
- 2.2.4.3 Fabricación de abrasivos para uso industrial.
- 2.2.4.4 Fabricación de cerámica para uso industrial.
- 2.2.4.5 Fabricación de cartón, papel para impresión, kraft o de uso industrial.
- 2.2.4.6 Fabricación de envases o recipientes de vidrio, plástico, papel, cartón o madera, así como los de jalata para envase de alimentos y de productos industriales.
- 2.3 FABRICACIÓN DE BIENES FINALES.
- 2.3.1 Pastería pesada.
- 2.3.1.1 Fabricación de calderas con capacidad superior a 60 toneladas de vapor, e intercambiadores de calor.
- 2.3.1.2 Fabricación de torres de enfriamiento híbridas.
- 2.3.1.3 Fabricación de equipos especiales con espesores de placa mayor o igual a 1.5 pulgadas.
- 2.3.1.4 Fabricación de hornos industriales.
- 2.3.1.5 Fabricación de estructuras metálicas para subestaciones y torres de transmisión de energía eléctrica.
- 2.3.2 Fabricación de maquinaria y equipo eléctrico.
- 2.3.2.1 Fabricación de turbinas de vapor y de gas para la industria de proceso.
- 2.3.2.2 Fabricación de maquinaria y equipo, sus componentes esenciales para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- 2.3.2.3 Fabricación de conductores eléctricos, sus interconexiones y aislamientos para media y alta tensión.
- 2.3.2.4 Fabricación de motores eléctricos de corriente alterna y corriente directa.
- 2.3.2.5 Fabricación de maquinaria para soldadura eléctrica.
- 2.3.2.6 Equipo menor y materiales para la distribución de energía eléctrica.

- 2.3.3 Fabricación de equipo y accesorios para la prestación de servicios.
- 2.3.3.1 Fabricación de aparatos de óptica.
- 2.3.3.2 Fabricación de equipo e instrumental médico-quirúrgico y hospitalario.
- 2.3.3.3 Fabricación de equipo y accesorios para las comunicaciones telefónicas.
- 2.3.3.4 Fabricación de equipo para uso comercial y de oficina.
- 2.3.3.5 Fabricación de herramientas de mano de uso diverso.
- 2.3.3.6 Fabricación de sistemas y equipos de seguridad industrial.
- 2.3.3.7 Fabricación de equipos e instrumento de medición, control y laboratorio para uso industrial y de servicio.
- 2.3.3.8 Fabricación de luminarios y lámparas eléctricas.
- 2.3.3.9 Fabricación de equipos de aire acondicionado para el confort humano.
- 2.2.2.10 Fabricación de bicicletas y motocicletas no deportivas.
- 2.3.4 Fabricación de aparatos, accesorios y bienes de consumo para uso doméstico.
- 2.3.4.1 Fabricación de aparatos electrodomésticos de uso popular.

ARTICULO 3o. La lista de actividades industriales prioritarias, definida en el artículo anterior, podrá adicionarse y modificarse considerando las necesidades específicas del país, particularmente en lo relativo a los requerimientos de consumo básico de la población y del cambio estructural en la economía. Dicha lista se revisará cada tres años, sin perjuicio de los ajustes parciales que se requieran, de conformidad con la evolución de la situación del país.

Las modificaciones a la lista de actividades industriales prioritarias serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 4o. Los proyectos de reconversión, racionalización o modernización industrial que se determinen como estratégicos en el marco de los Programas Integra-

les de Desarrollo Industrial y que contribuyan al cambio estructural del sector en el que se desarrollen, podrán ser considerados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como actividades industriales prioritarias de Categoría 1 independientemente de la clasificación que le corresponda a la actividad específica de fabricación.

ARTICULO 5o. Se faculta a las Direcciones Generales de la Industria Metal Mecánica y Bienes de Capital y de la Industria Química y Bienes de Consumo, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para resolver, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre la clasificación de la actividad industrial de las empresas.

Dicha clasificación se hará constar en el Registro del Programa de Fomento Industrial, al que podrán hacerse acreedoras las empresas cuando así lo soliciten y cumplan con los lineamientos establecidos para la actividad industrial que desarrollen o con motivo de los proyectos a que se refiere el artículo anterior.

El Programa de Fomento es el documento expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en el que se fijan los compromisos y obligaciones que asume la empresa y los estímulos y apoyos que le corresponden con base en su clasificación industrial y su ubicación geográfica, para promover su desarrollo conforme a los objetivos de la política industrial nacional.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial podrá cancelar los registros en programa de fomento, cuando los beneficiarios no cumplan las condiciones que dieron lugar a su expedición, o los compromisos establecidos en su registro mencionado. Dicha cancelación será comunicada a las dependencias de la Administración Pública Federal que otorgan estímulos o apoyos al fomento industrial, para los efectos legales que correspondan.

TRANSITORIO

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los proyectos industriales actualmente en desarrollo, registrados ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, cuya clasificación de actividad industrial quede modificada por el presente Acuerdo, podrán seguir gozando del tratamiento correspondiente a su clasificación original, hasta en tanto no culmine su programa de inversiones estipulado en sus registros en programa de fomento o certificados de clasificación industrial vigentes.

TERCERO. Se derogan el Acuerdo que establece las actividades industriales prioritarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 1979, - así como los Acuerdos que lo reforman y amplían, publicados en el mismo órgano informativo el 16 de enero de 1980, 11 de septiembre de 1980, 7 de octubre de 1981, 17 de marzo de 1982 y 25 de marzo de 1982.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.-Rúbrica.-El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Hernández Cervantes.-Rúbrica.

Este Decreto se publicó el 22 de enero de 1986 en el Diario Oficial.

DECRETO QUE ESTABLECE LAS ZONAS
GEOGRAFICAS PARA LA
DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL
Y EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 9, 31, 32, 34, 36, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los 20, 16, 41 y demás relativos de la Ley de Planeación; 40, 90, 12, 14 y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos y

CONSIDERANDO

Que el crecimiento económico del país en las últimas décadas ha generado desequilibrios estructurales reflejados en la inadecuada distribución de la población en el territorio nacional y en el incremento del fenómeno de migración de la población hacia ciertas regiones del territorio nacional en particular hacia la zona metropolitana de la Ciudad de México, por falta de expectativas de educación y empleo en sus lugares de origen, así como una desigual distribución de los beneficios derivados del desarrollo nacional.

Que la actividad industrial es uno de los sectores estratégicos susceptibles de promover para consolidar y asegurar el desarrollo integral del país y que es preciso encauzar la ubicación de la industria así como su crecimiento, de tal forma que se garantice su articulación con otras actividades económicas y con el desenvolvimiento armónico y equilibrado de todas las regiones del territorio nacional.

Que las zonas definidas en este Decreto, al atender y conciliar los requerimientos económicos del país con los correlativos del desarrollo urbano y ecológico

y de reordenamiento del territorio nacional, encauzarán la dispersión geográfica y permitirán proporcionar una orientación precisa en el otorgamiento de estímulos y demás medidas de naturaleza económica y administrativa orientadas a lograr la localización industrial eficiente y el fomento industrial en las diversas regiones del país, así como orientar su expansión para abastecer el mercado interno y aun para exportar.

Que frente a los retos internos y externos a que está sujeto el país en materia económica, la nueva estrategia industrial prevé la necesidad de descentralizar el futuro crecimiento de las actividades industriales, procurando su concentración en polos industriales para aprovechar las economías externas y de aglomeración y optimizar la aplicación de los recursos escasos con que se cuenta previniendo así el surgimiento de nuevos desequilibrios en la estructura territorial de la planta industrial.

Que mediante la descentralización de las actividades industriales se buscará la consolidación y especialización de la producción en ciertos polos industriales, como son ciudades de tamaño medio, ejes y corredores industriales capaces de cumplir cabalmente con sus funciones de centros difusores y matrices del desarrollo nacional.

Que el Plan Nacional del Desarrollo 1983-1988 señala como objetivo en su estrategia de rediseño territorial de la economía, la desconcentración de la actividad industrial, creando alternativas de localización industrial de sistemas urbanos independientes de la Ciudad de México, para sentar las bases de una mayor integración de las diversas regiones del país al desarrollo nacional.

Que el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988 tiene como propósito entre otros que las actividades industriales se distribuyan racionalmente en el territorio nacional para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y de la infraestructura, lo que favorecerá la especialización de la producción por regiones.

Que el Programa nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda 1984-1988 se propone, entre sus objetivos, transformar el patrón de ocupación del territorio en apoyo a la política de descentralización de la vida nacional, mediante la estructuración de un sistema jerárquico de ciudades para la prestación de servicios, el control del crecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México; la consolidación de las ciudades grandes cuyo crecimiento debe racionalizarse y el impulso al desarrollo de centros alternativos sobre la base de ciudades medias.

Que es necesario cumplir con las políticas establecidas en el vigente programa de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y Región Centro para desalentar el crecimiento industrial de esa zona y asegurar un desarrollo más equilibrado de los estados de mayor interrelación con la misma.

Que asimismo, es indispensable apoyar las políticas señaladas en el Programa Nacional de Ecología 1984-1988 en lo que se refiere al ordenamiento ecológico del territorio nacional y la prevención y control de la contaminación ambiental, así como el uso racional del agua.

Que es imperativo coordinar los esfuerzos de inversión en infraestructura del Gobierno Federal y de las entidades paraestatales con los de los Estados y Municipios para el aprovechamiento óptimo de los recursos escasos; propiciar, vía estímulos del Gobierno Federal las nuevas inversiones e inducir el crecimiento industrial hacia aquellos centros matrices donde el beneficio social y económico de la industrialización sea mayor.

Que para alcanzar los propósitos del cambio estructural de nuestra economía, se establecen zonas geográficas conforme a las

cuales se aplicará la política de estímulos fiscales, crediticios, de infraestructura y equipamiento urbano que coadyuvan a la localización industrial eficiente, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE ESTABLECE
LAS ZONAS GEOGRAFICAS PARA LA
DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL
Y EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS

ARTICULO 1o. El presente Decreto tiene por objeto establecer las zonas geográficas para la aplicación de la planta industrial, previstas por el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y en los Programas - Nacionales de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988 y de Financiamiento del Desarrollo 1984-1988, a fin de lograr los siguientes propósitos.

I.- Descentralizar las actividades industriales, procurando su concentración en un número limitado de polos industriales para aprovechar las economías de aglomeración y optimizar la aplicación de los recursos disponibles.

II.- Coordinar los esfuerzos de inversión en infraestructura de la Administración Pública Federal con la de los Estados y Municipios para el aprovechamiento óptimo de los recursos.

III.- Inducir, vía estímulos del Gobierno Federal, las nuevas inversiones conforme los requerimientos de mercado, respetando las disposiciones que sobre el uso del suelo establezcan las autoridades competentes.

IV.- Orientar el crecimiento industrial hacia centros motrices donde se logre mayor beneficio social y económico.

ARTICULO 2o. Las disposiciones sobre localización industrial que se establecen en este Decreto son obligatorias para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con los gobiernos de las Entidades Federativas se establecerán, al tenor de los Convenios Unicos de Desarrollo, las acciones que deberán realizarse en cada Estado para dar cumplimiento a los objetivos de este Decreto. El Gobierno Federal concertará acciones con los sectores privado y social con el mismo fin.

ARTICULO 3o. Para los efectos de este Decreto se establecen tres zonas geográficas.

ZONA I. De máxima prioridad nacional, integrada por los siguientes Municipios considerados como centros motrices para el desarrollo industrial.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

- Aguascalientes
- Jesús María
- Pabellón de Arteaga
- Rincón de Romos

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE

- Mexicali

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

- La Paz

ESTADO DE CAMPECHE

- Campeche

ESTADO DE COAHUILA

- Minicoya
- Piedras Negras
- Saltillo
- Torreón

ESTADO DE COLIMA

- Colima
- Coquimatlán
- Manzanillo
- Villa de Alvarez

ESTADO DE CHIAPAS

- Comitán de Domínguez
- Tapachula
- Tuxtla y Terán

ESTADO DE CHIHUAHUA

- Chihuahua
- Juárez

ESTADO DE DURANGO

- Durango
- Gómez Palacio
- Lerdo

ESTADO DE GUANAJUATO

- Apaseo el Grande
- Celaya
- León

- Trapató
- Salamanca
- San Francisco del Rincón
- Silao
- Villagrán

ESTADO DE GUERRERO

- Chilpancingo de los Bravo
- Iguala de la Independencia

ESTADO DE JALISCO

- Ciudad Guzmán
- Encarnación de Díaz
- Lagos de Moreno
- San Juan de los Lagos

ESTADO DE MICHOACAN

- Alvaro Obregón
- Lázaro Cárdenas
- Morelia
- Uruapan

ESTADO DE NAYARIT

- Jalisco
- Tepic

ESTADO DE NUEVO LEÓN

- Anáhuac
- Bustamante
- Cerralvo
- Lampazos de Naranjo
- Linares
- Sabinas Hidalgo
- Villaldama

ESTADO DE OAXACA

- Juchitán de Zaragoza
- Salina Cruz
- San Blas Atempa
- San Francisco Lachigolá
- San Juan Bautista Tuxtepec
- San Mateo del Mar
- San Pedro Huilotepec
- Santa María Xadani
- Santo Domingo Tehuantepec
- Teotitlán del Valle
- Tlacoahuaya de Morelos

ESTADO DE PUEBLA

- Tehuacán
- Tepango de López

ESTADO DE QUERETARO DE ARTEAGA

- Querétaro
- San Juan del Río

ESTADO DE QUINTANA ROO

- Othón P. Blanco

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- San Luis Potosí
- Soledad Díez Gutiérrez

ESTADO DE SINALOA

- Ahome
- Mazatlán

ESTADO DE SONORA

- Cájeme
- Guáymas
- Hermosillo
- Huatabampo
- Navojoa

ESTADO DE TABASCO

- Centro
- Paraíso

ESTADO DE TAMAULIPAS

- Altamira
- Ciudad Madero
- Matamoros
- Nuevo Laredo
- Reynosa
- Río Bravo
- Tampico

ESTADO DE VERACRUZ

- Amatlán de los Reyes
- Boca del Río
- Coatzacoalcos
- Córdoba
- Cosoleacaque
- Ixhuatlán del Sureste

- Ixtaczoquitlán
- Jaltipan
- Minatitlán
- Moloacán
- Orizaba
- Pánuco
- Poza Rica de Hidalgo
- Pueblo Viejo

Zona II. De máxima prioridad estatal, integrada por aquellos municipios que se comprenden en los convenios que se celebren por el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Desarrollo Urbano y Ecología, con los Ejecutivos Estatales, en el marco de los Convenios Unicos de Desarrollo, a través de los cuales dichas Secretarías y la de Comunicaciones y Transportes, formalizarán las acciones de coordinación que procedan.

Zona III. De ordenamiento y regulación, que se clasifica en Zona III-A y III-B.

III-A. Area de Crecimiento Controlado, integrada por el Distrito Federal y los siguientes Municipios.

ESTADO DE HIDALGO

- Tizayuca

ESTADO DE MEXICO

- Acolman
- Amecameca
- Atenco
- Atizapán de Zaragoza
- Atlautla
- Axapusco
- Ayapango
- Coacalco
- Cocotitlán
- Coyotepec
- Cuautitlán
- Chalco
- Chautla
- Chicoloapan
- Chiconcuac
- Chimalhuacán
- Ecatepec

- Ecatzingo
- Huohuetoca
- Huixquilucan
- Isidro Fabela
- Ixtapaluca
- Jaltenco
- Jilotzingo
- Juchitepec

VERACRUZ (cont.)

- Tampico Alto
- Tuxpan
- Veracruz
- Zaragoza

ESTADO DE YUCATAN

- Mérida
- Progreso
- Umán

ESTADO DE ZACATECAS

- Calera
- Fresnillo
- Guadalupe
- Zacatecas

MEXICO (Cont.)

- La Paz
- Melchor Ocampo
- Naucalco de Juárez
- Netzahuacóyotl
- Nextlalpan de Juárez
- Nicolás Romero
- Nopaltepec
- Otumba
- Otumba
- Papalotla
- San Martín de las Pirámides
- Tecamac
- Temamatla
- Temascalapa
- Tenango del Aire
- Teoloyucan
- Teotihuacán
- Tepetlaoxtoc
- Tepetlaxpa
- Tepotzotlán
- Texcoco
- Tezoyuca
- Tlalmanalco
- Tlalnepantla

- Tultepec
- Tultitlán
- Zumpango

III-B. Area de Consolidación, integrada por los siguientes Municipios:

ESTADO DE HIDALGO

- Ajacuba
- Almoloya
- Apán
- Atlatlahuaca
- Atotonilco de Tula
- Cuautepec
- Emiliano Zapata
- Epazoyucan
- Mineral del Monte
- Mineral de la Reforma
- Omitlán de Juárez
- Pachuca
- San Agustín Tlaxiaca
- Singuilucan
- Tepeapulco
- Tepeji de Ocampo
- Tepetitlán
- Tetepango
- Tezontepic de Aldama
- Tlahuelilpan
- Tlanalapa
- Tlaxcoapan
- Toluca
- Tula de Allende
- Villa de Tezontepic
- Zapotlán de Juárez
- Zempoala

ESTADO DE JALISCO

- El Salto
- Guadalajara
- Juanacatlán
- Tlajomulco
- Tlaquepaque
- Tonalá
- Zacoapan

ESTADO DE MEXICO

- Almoloya de Juárez
- Almoloya del Río
- Apaxco
- Atizapán
- Calimaya
- Capulhuac

- Chapa de Mota
- Chapultepec
- Huerpoxtla
- Ixtlahuaca
- Jalatlaco
- Jilotepec
- Jiquinilco
- Jocotitlán
- Joquicingo
- Lerma
- Malinalco
- Metepec

MEXICO (cont)

- Mexicaltzingo
- Morelos
- Ocoyoacac
- Ocuilán
- Otzolotepec
- Rayón
- San Antonio La Isla
- San Mateo Atenco
- Soyantiquilpan de Juárez
- Tempaya
- Tenango del Valle
- Tequiza
- Texcalyacac
- Tianguistengo
- Timilpan
- Toluca
- Villa del Carbón
- Xonacatlán
- Zinacantepec

ESTADO DE NUEVO LEON

- Abasolo
- Apodaca
- Ciénega de Flores
- El Carmen
- Garza García
- General Escobedo
- Guadalupe
- Juárez
- Monterrey
- Pesquería
- San Nicolás de los Garza
- Santa Catarina
- Santiago

ESTADO DE MORELOS

- Atlalahuacán
- Cuautla
- Cuernavaca
- Emiliano Zapata
- Huixtillac

- Jiutepec
- Miacatlán
- Ocuilco
- Temixco
- Tepoztlán
- Tetela del Volcán
- Tlalnepantla
- Tlacayapan
- Totolapan
- Xochitepec
- Yauhtepec
- Yecapxtla
- Zacualpan

ESTADO DE PUEBLA

- Acteopan
- Atlixco
- Atlixhuacán
- Calpan
- Cohuecan
- Coronango
- Cuautlancingo
- Chiautzingo
- Chiconauautla
- Domingo Arenas
- Huaquechula
- Huejotzingo
- Juan C. Bonilla
- Nealticán
- Ocoyucan
- Puebla
- San Andrés Cholula
- San Felipe Teotlaicingo
- San Gregorio Atzompa
- San Jerónimo Tecuauipan
- San Martín Texmelucan
- San Matías Tlalancaleaca
- San Miguel Xoxtla
- San Nicolás de los Ranchos
- San Pedro Cholula
- San Salvador el Verde
- Santa Isabel Cholula
- Texmaxalco
- Tianguismanalco
- Tlaltuapan
- Tlaltenango
- Tochimilco

ESTADO DE TLAXCALA

- Amaxac de Guerrero
- Antonio Carbajal
- Calpulalpan
- Chiautempan
- Domingo Arenas

- Españaita
- Hueyotlilpan
- Ixtacuitla
- José María Morelos
- Juan Cuamatzi
- Lardizábal
- Lázaro Cárdenas
- Mariano Arista
- Miguel Hidalgo
- Nativitas
- Panotla
- San Pablo del Monte
- Santa Cruz Tlaxcala
- Tenancingo
- Teolocoico
- Tepicaco
- Tetlatlamuca
- Tlaxcala
- Totolac
- Xaltocan
- Xicoténcatl
- Xicohtingo
- Yahauqueméchan
- Zacateco

ARTICULO 4o. Los estímulos fiscales, - apoyos crediticios, obras de infraestructura y de equipamiento urbano y demás incentivos que provea el Ejecutivo Federal para promover y consolidar las ciudades - de tamaño medio definidas como centros nodales del desarrollo industrial, se canalizarán en forma preferente al fomento industrial en los Municipios de la Zona I y, por lo que hace a la Zona II, se aplicarán en una proporción menor respecto de los otorgados en la Zona I.

ARTICULO 5o. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las reglas de operación de los fondos de fomento, destinará recursos crediticios en condiciones preferenciales al apoyo de actividades industriales prioritarias, en los términos del Artículo anterior. En el caso de los apoyos que se otorgan a la exportación, al desarrollo tecnológico y al control de la contaminación ambiental, se aplicarán los regímenes específicos de fomento que les corresponda.

ARTICULO 6o. Las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología y de Comunicaciones y Transportes, atenderán prioritariamente las necesidades de ampliación y com-

plementación de infraestructura y - equipamiento que exija el desarrollo urbano industrial de la Zona I, en los términos del Artículo 4o. de este Decreto.

ARTICULO 7o. La aplicación de estímulos para nuevas inversiones en las Zonas I y II estará condicionada a que las instalaciones industriales se localicen de conformidad con los planes de Desarrollo Urbano, Municipales o de Centros de Población.

ARTICULO 8o. No se otorgarán estímulos fiscales, apoyos crediticios preferenciales o cualquier otro estímulo a la inversión en las actividades industriales en la Zona III-A, en congruencia con el Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y de la Región Centro.

ARTICULO 9o. El establecimiento de nuevas empresas industriales o las ampliaciones de las existentes en el Distrito Federal y su área metropolitana, requerirá previa autorización de la autoridad competente, la que únicamente se otorgará en los casos señalados en las disposiciones específicas que se expidan para regular el crecimiento industrial en esta Zona.

ARTICULO 10. El Gobierno Federal promoverá ante los Gobiernos Estatales y Municipales de la Zona III-A la expedición de disposiciones orientadas a restringir el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones, con el propósito de regular la instalación de nuevas empresas industriales o la ampliación inadecuada de las existentes en su respectiva circunscripción territorial.

ARTICULO 11. El Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales concertarán acuerdos, en el marco de los convenios únicos de desarrollo, a efecto de que los Estados y, en

su caso los Municipios, coordinen sus propios mecanismos de fomento de congruencia con los del Gobierno Federal.

Transitorios

ARTICULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga el Decreto por el que se establecen las zonas geográficas para la ejecución del Programa de Estímulos para la desconcentración territorial de las actividades industriales previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1979, así como sus reformas y adiciones publicadas el 31 de enero de 1980, el 24 de mayo de 1981 y el 29 de noviembre de 1982.

ARTICULO TERCERO. Las empresas beneficiarias de los estímulos otorgados conforme a lo establecido en los instrumentos que se derogan, seguirán disfrutando de ellos hasta su terminación. El cumplimiento de los requisitos que dieron base a su otorgamiento, así como la imposición de sanciones, se registrará por lo dispuesto en tales ordenamientos.

ARTICULO CUARTO.- Los Gobiernos de las Entidades Federativas, deberán suscribir convenios con el Gobierno para determinar los parques y zonas industriales ubicados en los municipios clasificados en este Decreto como Zona III-B, los cuales podrán gozar del tratamiento establecido en el Artículo 60 transitorio, del Decreto que establece los estímulos fiscales para fomentar el empleo, la inversión en actividades industriales prioritarias, y el desarrollo regional, vigente.

Solamente serán autorizados aquellos parques y zonas industriales que cumplan con los requisitos que se establecen para los parques de Zona III-A en el artículo tercero transitorio del Decreto que promueve la Reubicación Industrial fuera de la Zona III-A a que se refiere el Diverso del 2 de febrero de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 1985.

ARTICULO QUINTO. Para la determinación de los municipios pertenecientes a la Zona II, así como los parques y zonas industriales a que se refiere el artículo anterior, se establece un plazo de 90 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este Decreto. El Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Desarrollo Urbano y Ecología, en coordinación con los Ejecutivos Estatales, determinarán en un marco de selectividad los municipios que cuenten con infraestructura y servicios adecuados, a efecto de integrar la lista de los municipios de la Zona II y de los parques y zonas industriales, la cual será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Para tal fin, los Gobiernos de los Estados podrán presentar propuestas a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, las cuales en ningún caso podrán exceder el número de municipios de Zona II con que actualmente cuentan. Dichas propuestas deberán incluir los programas estatales o municipales de inversión en infraestructura y servicios urbanos que se realizarán en cada municipio.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Miguel de la Madrid H.-Rúbrica. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.-Rúbrica. El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari.-Rúbrica. El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Hernández Cervantes.-Rúbrica. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Guillermo Carrillo Arena.-Rúbrica. El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Daniel Díaz.-Rúbrica. El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Ramón Aguirre Velázquez.-Rúbrica.

Este Decreto se publicó el 22 de enero de 1986 en el Diario Oficial.

DECRETO QUE ESTABLECE LOS
ESTIMULOS FISCALES PARA FOMENTAR
EL EMPLEO, LA INVERSION EN
ACTIVIDADES INDUSTRIALES
PRIORITARIAS, Y EL DESARROLLO
REGIONAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H.-Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 31 fracción IV y 34, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 1983 de la Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en material de Monopolios y 39 del Código Fiscal de la Federación; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, a través de los Programas Nacionales de Financiamiento del Desarrollo 1984-1988, contemplan que la expansión industrial desempeña un papel cada vez más importante en la evolución de la economía en su conjunto y que la recuperación de las bases del desarrollo social dependen en gran medida de la capacidad que alcance la planta industrial para contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y así lograr una mayor integración del aparato productivo nacional.

Que es necesario Consolidar los programas de protección a la planta productiva y a la generación de empleos permanentes y productivos, principalmente en las actividades industriales intensivas en el uso de mano de obra.

Que la estrategia de industrialización para avanzar en el cambio estructural debe orientarse a la reconversión de la planta industrial y a la integración de cadenas productivas de bienes básicos e insumos de amplia utilización para que

se esté en mejores condiciones de aprovechar la gradual apertura de la economía.

Que el desarrollo industrial debe alentarse y realizarse aprovechando las ventajas comparativas de las diferentes regiones del país, con el propósito de reducir la tendencia a la concentración demográfica e industrial en las grandes urbes y propiciar la descentralización de la planta productiva evitando al mismo tiempo su excesiva dispersión.

Que la estrategia de desarrollo del país impone la necesidad de promover la microindustria y la pequeña industria, por su amplia potencialidad para impulsar la integración intra e intersectorial, su mayor capacidad de absorción de empleo y de aprovechamiento de recursos nacionales.

Que es necesario consolidar la producción de bienes de capital, en virtud de que esta rama multiplica las oportunidades de empleo, fortalece la balanza de pagos y ofrece una importante oportunidad para acelerar el desarrollo tecnológico y el crecimiento autónomo de la industria nacional.

Que el decreto que establece los Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de marzo de 1979, si bien ha mostrado su efectividad en el propósito de reducir la tendencia concentradora de la industria de la zona centro del país hacia nuevas áreas de desarrollo, a la vez que ha alentado la inversión productiva en el establecimiento de nuevas plantas o en la ampliación de las instaladas, requiere de modificaciones con el objeto de adecuarlo a las circunstancias económicas actuales, con objeto de generar más aceleradamente nuevas oportunidades de empleo permanente y productivo; de hacerlo más selectivo

en materia de actividades industriales -- prioritarias y de apoyar en mayor medida a las empresas según su capacidad y ubicación geográfica.

Que en la zona metropolitana de la Ciudad de México se localiza alrededor del 45% de la planta productiva nacional y ante los sucesos ocurridos los días 19 y 20 de septiembre del año anterior, se hace indispensable acelerar el proceso de desconcentración industrial, a través del establecimiento de estímulos fiscales adicionales y temporales, a los contemplados en los programas de mediano plazo.

Que para propiciar la consecución de -- los objetivos antes mencionados, es necesario que los estímulos fiscales se otorguen atendiendo a criterios de selectividad, transparencia, automaticidad, temporalidad, condicionalidad, eficiencia y -- simplicidad de tal manera, que los beneficiarios puedan contar con los apoyos necesarios, en forma ágil y oportuna al realizar las inversiones o al generar empleos.

El Gobierno Federal establece objetivos y lineamientos básicos para el desarrollo industrial, y dado que los estímulos fiscales constituyen un importante instrumento para orientar la participación de dichos sectores en la dirección deseada, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE ESTABLECE LOS ESTIMULOS FISCALES PARA FOMENTAR EL EMPLEO, LAS INVERSIONES EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES -- PRIORITARIAS, Y EL DESARROLLO REGIONAL.

ARTICULO 1o. El presente decreto establece los estímulos fiscales que se otorgarán para el fomento del empleo y la inversión en las actividades industriales -- prioritarias y el desarrollo regional, en apoyo a la realización de los siguientes objetivos:

1. Fomentar la generación de empleos -- productivos y permanentes en las actividades industriales prioritarias y en la pequeña industria.

11. Estimular la inversión productiva

en actividades consideradas prioritarias para el desarrollo económico -- del país.

111. Apoyar el desarrollo de la -- microindustria y pequeña industria.

IV. Promover la descentralización territorial de las actividades industriales y el desarrollo regional.

V. Impulsar de manera selectiva -- la producción nacional de bienes de capital y de uso intermedio y propiciar la formación y operación de cadenas productivas, así como la sustitución eficiente de importaciones.

VI. En general, contribuir al cambio estructural y a la modernización del aparato productivo industrial.

ARTICULO 2o. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana -- podrán gozar de los estímulos fiscales, cuando realicen alguna de las -- actividades previstas en este Decreto como generadoras de los mismos, y cumplan con los requisitos exigidos para su otorgamiento y aplicación -- por el propio Decreto y sus Reglas -- de Aplicación.

ARTICULO 3o. Los Estímulos fiscales que prevé el presente Decreto, -- se otorgará atendiendo a la clasificación de las industrias y a su localización definidas en los artículos 4o. y 6o. de este Decreto, y, en su caso a la clasificación de categorías 1 y 2 en los términos del "Acuerdo que establece las actividades Industriales Prioritarias", expedido -- en esta misma fecha, conforme al Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988.

ARTICULO 4o. Para la aplicación -- del presente Decreto, se entenderá -- por:

1. Microindustria. Toda empresa que ocupe hasta 15 personas y cuyo -- valor de ventas netas anuales sea --

hasta de 30 millones de pesos.

11. Pequeña industria. Toda empresa que ocupe de 16 a 100 personas, y cuyo valor de ventas netas anuales sea superior a los 30 millones y no mayor de 400 millones de pesos.

111. Industria Mediana y Grande. Toda empresa que ocupe más de 100 personas, y cuyo valor de ventas netas anuales rebase los 400 millones de pesos.

La clasificación anterior se ajustará periódicamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 50, párrafo sexto, del Decreto que aprueba el Programa para el desarrollo integral de la industria mediana y pequeña, publicado en el Oficial de la Federación el 30 de abril de 1985.

IV. Inversión Beneficiable. La que se realice a partir de la vigencia de este Decreto, para la construcción o adquisición de edificios e instalaciones y maquinaria y equipo, nuevos, relacionados directamente con el proceso productivo industrial.

También podrá considerarse como adquisición de edificios, instalaciones y de maquinaria y equipo la del derecho de utilizarlos en exclusiva cuando éstos sean nuevos y el citado derecho se obtenga, en virtud de un contrato de arrendamiento financiero con opción de compra, siempre que éste se ajuste a lo establecido en el artículo 15 del Código Fiscal de la Federación.

La inversión beneficiable no incluirá contribuciones, gastos de adquisición ni estudios de preinversión o técnico-económicos del proyecto.

Las Reglas de Aplicación de este Decreto, señalarán el procedimiento para calcular el monto de la inversión beneficiable.

ARTICULO 50. Las empresas interesadas en obtener los estímulos fiscales para el fomento de las inversiones en actividades industriales prioritarias, que no

se encuentren en los supuestos que establecen las fracciones 1 y 11 del artículo anterior, deberán contar previamente con un Programa de Fomento.

El Programa de Fomento es el documento expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el que se fijan los compromisos y obligaciones que asume la empresa y los estímulos y apoyos que le corresponden con base en su clasificación industrial y su ubicación geográfica, para promover su desarrollo conforme a los objetivos de la política industrial nacional.

ARTICULO 60. Los estímulos fiscales se otorgarán atendiendo también al lugar donde se desarrolla la actividad industrial conforme al Decreto por el cual se Establecen las Zonas Geográficas para la Descentralización Industrial y el Otorgamiento de Estímulos, expedido en esta misma fecha, en el que se señalan las siguientes zonas:

- ZONA I de máxima prioridad nacional.
- ZONA II de máxima prioridad estatal.
- ZONA III de ordenamiento y regulación.
- III-A Área de crecimiento controlado.
- III-B Área de consolidación.

Para los efectos de este Decreto, aquellos municipios que no estén incluidos en la clasificación anterior, se denominarán Zona Resto del País.

ARTICULOS 70. Los estímulos establecidos en el presente Decreto, se otorgarán mediante Certificados de Promoción Fiscal, que son los documentos en que se hace constar el derecho de su titular para acreditar su importe contra cualquier impuesto federal a su cargo, exceptuándose los impuestos destinados a un fin específico.

El derecho consignado en los certificados, tendrá una vigencia de cinco años - contados a partir de la fecha de su expedición y su ejercicio estará condicionado al cumplimiento de los requisitos previstos en este Decreto y sus Reglas de Aplicación.

ARTICULO 8o. Las empresas que realicen inversiones destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial de conformidad con los Artículos 3o. y 6o. de este Decreto, tendrán derecho al otorgamiento de un crédito fiscal contra impuestos federales, no destinados a un fin específico, cuyo importe se determinará aplicando al monto de las inversiones beneficiables el porcentaje que corresponda, atendiendo a las bases que se señalan en el siguiente cuadro:

ZONAS		I DE MAXIMA PRIORIDAD NACIONAL	II DE MAXIMA PRIORIDAD ESTATAL	III ORDENAMIENTO Y REGULACION		RESTO DEL PAIS
				III-A AREA DE CRECIMIENTO CONTROLADO	III-B AREA DE CONSOLIDACION	
INDUSTRIA PRIORITARIA	CATEGORIA 1	30%	20%	NO HAY ESTIMULO	NO HAY ESTIMULO	15%
	CATEGORIA 2	20%	15%	NO HAY ESTIMULO	NO HAY ESTIMULO	10%
PEQUEÑA INDUSTRIA		30%	30%	NO HAY ESTIMULO	20%	20%
MICROINDUSTRIA		40%	40%	NO HAY ESTIMULO	30%	30%

Por lo que se refiere a la industria - prioritaria en la Zona denominada Resto del País, solamente se otorgarán beneficios a las ampliaciones a la capacidad - productiva instalada.

Por lo que se refiere a pequeña industria en la Zona 111-B Area de Consolidación se concederá el beneficio únicamente en parques y corredores industriales señalados en la "Resolución de Carácter General que Determina la Lista de Parques y Corredores Industriales de la Zona 111-B a que se refiere el Decreto que promueve la Reubicación Industrial fuera de la Zona 111-A publicado el 22 de enero de 1985", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1985, así como los que se adicionen.

ARTICULO 9o. Los estímulos fiscales - para el fomento del empleo que soliciten las empresas a que se refieren las fracciones 11 y 111 del artículo 4o. anterior, se otorgarán por una sola vez por los nuevos empleos directos generados -- con motivo de las inversiones realizadas.

Para determinar el monto del estímulo - se considerará el total de los empleos directos generados durante el primer año de operación de los activos fijos productivos que dieron origen al nuevo empleo, -- multiplicado por el salario mínimo general anual de la zona económica correspondiente vigente a la fecha de la solicitud. Esta cantidad se multiplicará por 3, obteniendo así la base a la que se aplicará -- la tasa que corresponda conforme a los -- porcentajes de estímulos señalados en el artículo 8o. anterior.

Los beneficios deberán mantener los empleos generados durante los dos años siguientes, contados a partir de la fecha -- del cierre del periodo a beneficiar y cumplir con las obligaciones que le correspondan en materia laboral, así como los -- requisitos previstos en este Decreto y -- sus Reglas de Aplicación.

ARTICULO 10. Las personas físicas o morales que adquieran maquinaria y equipo -- nuevos de fabricación nacional que formen parte de su activo fijo, destinados al de-

sarrollo de cualquier actividad económica en el territorio nacional, -- tendrán derecho a un crédito contra impuestos federales no destinados a un fin específico equivalente al 10% del valor de la factura comercial de los bienes, siempre y cuando los fabricantes de dichos bienes cuenten -- con un programa de Fomento expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ARTICULO 11. Los adquirentes del sector industrial que cuenten con registro en el Programa de Fomento de Bienes de Capital debidamente autorizado, podrán obtener además de un -- crédito contra impuestos federales -- no destinados a un fin específico -- equivalente al 10% del valor de la -- factura comercial de las partes y -- componentes seleccionados para maquinaria y equipo, siempre que el fabricante de estos bienes cuente con su registro en dicho Programa de Fomento de Bienes de Capital.

Este beneficio no se otorgará a -- las empresas cuando los adquirentes o fabricantes pertenezcan a la misma persona o grupo de personas, o cuando una y otro sean titulares de la -- mayoría del capital social de las -- empresas.

ARTICULO 12. Para los efectos de los artículos 10 y 11 anteriores, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicará periódicamente en el Diario Oficial de la Federación -- las listas de maquinaria y equipo, -- partes y componentes seleccionados -- objeto de beneficio, así como el nombre de sus fabricantes. Dichas -- listas podrán modificarse cuando las -- circunstancias así lo requieran.

ARTICULO 13. En el caso de aquellas actividades industriales prioritarias a que se refiere el artículo 3o. de este Decreto y que estén basadas en la transformación de un recurso natural que por su escasa movilidad locacional los solicitantes demuestren ante la Secretaría de Comer-

cio y Fomento Industrial que deben instalarse en el lugar de obtención de la materia prima y éste no se encuentre ubicado en Zona 1 u 11, se otorgarán los estímulos fiscales a que se refieren los artículos 80, 90, de este Decreto correspondientes a Zona 11 de máxima prioridad estatal; exceptuándose de dicho tratamiento las empresas que se localicen en Zona III de Ordenamiento y Regulación.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comercio y Fomento Industrial, resolverán conjuntamente los casos en los que proceda el otorgamiento de estos estímulos.

ARTICULO 14. Las empresas que realicen inversiones destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial que se localicen en las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del País, podrán obtener los estímulos fiscales previstos en el presente Decreto, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones para ello.

ARTICULO 15. Las empresas industriales que realicen inversiones con motivo de la relocalización de sus instalaciones productivas, efectuadas al amparo del "Decreto que Promueve la Reubicación Industrial Fuera de la Zona 111-A, a que se refiere el número del 2 de febrero de 1979", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 1985, y siempre que su actividad sea prioritaria, tendrán derecho adicionalmente a obtener los beneficios que establece el presente Decreto, cuando reúnan los requisitos previstos para el efecto.

ARTICULO 16. Los sujetos mencionados en el artículo 20, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser inversionista mexicano en los términos de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y de las Resoluciones Generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

11. Haber obtenido en su caso la constancia del Registro Nacional de Transferencia de Tecnología a que se refiere la Ley Sobre el Control y Registro de la --

Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas.

111. No ser sujeto de exenciones, reducciones, estímulos o beneficios con cargo a impuestos estatales o municipales, o con cargo a la participación estatal que corresponda.

IV. Cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan por las actividades que realicen.

V. Contar con el Programa de Fomento respectivo debidamente expedido y cumplir con los compromisos y condiciones establecidos en el mismo durante su vigencia. Este requisito no será exigible cuando se trate de empresas caracterizadas como microindustria o pequeña industria.

VI. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos, informes y documentos que se proporcionan en la solicitud correspondiente son ciertos, y por tanto se hacen responsables de los efectos jurídicos que de ellos se deriven.

ARTICULO 17. En relación con los edificios e instalaciones, así como con la maquinaria y equipo, los beneficiarios de los estímulos fiscales observarán lo siguiente:

1. Se destinarán de manera exclusiva a desarrollar la actividad industrial que dio lugar al otorgamiento del estímulo:

11. No podrá autorizarse a terceros su uso o goce temporal por cualquier acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice.

111. No serán objeto de transmisión alguna de propiedad, salvo por fusión de sociedades o por vía hereditaria siempre y cuando se continúe la actividad industrial que dio lugar al otorgamiento del beneficio;

IV. La maquinaria y equipo deberán ser utilizadas en la ubicación autorizada.

Los beneficiarios cumplirán con los requisitos anteriores, durante los cinco años siguientes a partir de la fecha de expedición del Certificado de Promoción Fiscal. Si en el transcurso del plazo mencionado, los beneficiarios demuestran la necesidad de efectuar una modificación en alguno de dichos requisitos, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Comercio y Fomento Industrial, podrán otorgar conjuntamente la autorización respectiva. Para ello, presentarán la solicitud correspondiente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ARTICULO 18. Los interesados en obtener los estímulos fiscales que establece este Decreto, presentarán la solicitud correspondiente ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en las formas que al efecto se expidan, acompañadas de los datos y documentos requeridos, en los términos y plazos que fijan las Reglas de Aplicación.

ARTICULO 19. Con el objeto de que los beneficiarios puedan contar a la brevedad posible con los estímulos fiscales que establece este Decreto, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial atenderá las solicitudes presentadas conforme a lo señalado en el artículo anterior, debiendo emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la solicitud debidamente requisitada.

Dicha resolución será comunicada tanto al interesado como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que ésta, en su caso, proceda en un plazo no mayor de 15 días hábiles a la expedición del respectivo Certificado de Promoción Fiscal. Las resoluciones positivas que reciba dicha Secretaría, deberán ser acompañadas por una copia del dictamen técnico y de la solicitud correspondiente.

ARTICULO 20. La aplicación o disfrute de los estímulos fiscales previstos en este Decreto, quedará condicionado a que los beneficiarios cumplan con lo dispuesto en el mismo y sus reglas de aplicación conteniendo reuniendo los requisitos exigidos.

ARTICULO 21. Si el beneficiario no cumple con las obligaciones que le impone este Decreto, o deja de satisfacer los requisitos y condiciones que constituyen los supuestos de su otorgamiento y disfrute, perderá el derecho al estímulo de que se trate y se procederá a la cancelación del Certificado de Promoción Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el crédito fiscal correspondiente y tomará las medidas conducentes para cobrar al beneficiario los impuestos indebidamente acreditados y recargos correspondientes en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación, sin perjuicio de imponerle las multas que legalmente procedan.

ARTICULO 22. Las personas que hubieran solicitado los estímulos a que se refiere el artículo 8o. de este Decreto, podrán garantizar mediante fianza los impuestos causados por la importación de maquinaria y equipo que forme parte de la inversión beneficiable, en tanto se expide el Certificado de promoción Fiscal que proceda.

Una vez resuelta la solicitud de estímulo fiscal que dio origen a esta facilidad administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a los interesados que procedan a acreditar con el Certificado de Promoción Fiscal los impuestos afianzados, en un plazo no mayor de 30 días hábiles siguientes a la recepción del oficio de cancelación de la fianza respectiva.

ARTICULO 23. Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en el presente Decreto, quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Comercio y Fomento Industrial, dentro del plazo que para tal efecto les señalen. Asimismo, darán al personal de la Se

cretaría de Comercio y Fomento Industrial las facilidades necesarias para que efectúen la inspección y vigilancia relacionadas con la aplicación de este Decreto, sin perjuicio de las facultades que competen a la Secretaría y Crédito Público.

ARTICULO 24. Los estímulos fiscales -- que otorga ese Decreto no podrán ser acumulables con ningún otro beneficio fiscal, ni darán lugar a devolución o compensación de impuestos que hubieren pagado los beneficiarios.

Quedan exceptuados de este tratamiento los estímulos fiscales a que se refieren los artículos 10, 11 y 14 de este Decreto.

ARTICULO 25. Los titulares de Certificados de Promoción Fiscal deberán informar anualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los montos acreditados por concepto de estímulos y el impuesto federal contra el que se lleven a cabo los acreditamientos durante la vigencia de dichos Certificados, en las formas que para tal efecto se les proporcionen.

ARTICULO 26. Los beneficiarios de los estímulos fiscales que se concedan con apoyo en este Decreto, pagarán por concepto de derechos de vigilancia una cuota -- equivalente al 4% sobre el monto del beneficio concedido, conforme a la Ley Federal de Derechos, en los términos de las Reglas de Aplicación de este Decreto.

ARTICULO 27. Las personas físicas o morales que en cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas en este Decreto obtengan estímulos fiscales en los términos de los artículos 80. y 90. del mismo, tendrán derecho a seguir disfrutando de los beneficios durante un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se hubiera expedido el primer certificado de Promoción Fiscal a su favor, no obstante, las modificaciones que puedan sufrir los instrumentos a que se refieren los artículos 30 y 60.

Transitorios

ARTICULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan el "Decreto que establece los estímulos fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales", sus modificaciones y sus Reglas de Aplicación publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 6 de marzo y 27 de junio de 1979, respectivamente.

En tanto se publican las listas señaladas en el artículo 12, se mantendrán vigentes los Acuerdos que señalan las listas de maquinaria y equipo cuya adquisición dará lugar al estímulo previsto en el artículo 90. del Decreto publicado el 6 de marzo de 1979, así como las listas de bienes de capital estratégicos, formulados por la Subcomisión para el Fomento de la Industria de Bienes de Capital.

ARTICULO TERCERO. Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comercio y Fomento Industrial, dentro de un plazo no mayor de 60 días hábiles siguientes a partir de la publicación de este Decreto, emitirán conjuntamente las Reglas de Aplicación del mismo.

ARTICULO CUARTO. Las solicitudes de estímulo fiscal formuladas con apoyo en el ordenamiento que se deroga, presentadas con anterioridad a la fecha en que este Decreto entre en vigor, se tramitarán y resolverán conforme a aquél y las solicitudes que se resuelvan favorablemente a los peticionarios se registrarán por lo dispuesto en el mismo.

Aquellas empresas industriales -- que hubieren iniciado inversiones en los términos del "Decreto que establece Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1979 y sus modificaciones, y que no hubieren sido concluidas a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, seguirán gozando de los estímulos fiscales en los términos del

Decreto publicado el 6 de marzo de 1979, hasta la terminación del proyecto de inversión.

Para los efectos del párrafo anterior las inversiones de que se trate se sujetarán al Programa de Inversión Original y en ningún caso se considerarán modificaciones posteriores a la fecha de entrada en vigor de este Decreto.

ARTICULO QUINTO. Aquellas empresas que a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta el 30 de junio de 1987, inicien un programa de inversiones en las actividades previstas en los artículos 20 y 30, se harán acreedoras a un estímulo adicional equivalente al 30% de los estímulos establecidos en los artículos 80 y 90 del presente Decreto. Este beneficio se aplicará únicamente a las inversiones que se realicen y empleos que se generen hasta el 31 de diciembre de 1988.

ARTICULO SEXTO. Las empresas que realicen inversiones destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial en los parques y zonas industriales localizados en municipios de la zona 111-B o de la zona Resto del País, a que se refiere el artículo 60, de este Decreto, cuyas actividades estén clasificadas como categorías 1 y 2, o sean pequeña industria podrán disfrutar de los estímulos fiscales a que se refieren los artículos 80 y 90 del presente Decreto, conforme a los siguientes porcentajes: 15% categoría 1, 10% categoría 2 y 20% pequeña industria.

Los estímulos se otorgarán a dichas empresas, hasta el cupo total de las áreas autorizadas en dichos parques o zonas, o por un período de 5 años contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, lo que suceda primero.

Para los efectos de este artículo los gobiernos de las entidades federativas deberán suscribir convenios con el Gobierno Federal para determinar los parques y zonas industriales que podrán gozar del tratamiento a que se refiere este artículo, los cuales deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo --tercero Transitorio del "Decreto que promueve la Reubicación Industrial fuera -

de la Zona 111-A a que se refiere el Diverso del 2 de febrero de 1979", - publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 1985.

ARTICULO SEPTIMO. Cuando en otras disposiciones que establecen estímulos fiscales se haga mención al "Decreto que Establece los Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1979, que se deroga, se tendrán por referidas en lo sucesivo al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los veintión días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, Miguel de la Madrid H.-Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog F.-Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Hernández Cervantes.-Rúbrica.

Este Decreto se publicó el 22 de enero de 1986 en el Diario Oficial.

Ley Federal para el fomento de la Microindustria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente.

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto:

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1o.- La presente Ley es de orden público y de interés social; sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.

ARTICULO 2o.- La aplicación de esta Ley en la esfera administrativa corresponde a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades federales, en cuanto no se prevean en forma expresa en esta propia Ley.

Cuando en el presente ordenamiento se mencione a "La Secretaría", se entenderá que se trata de la citada Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ARTICULO 3o.- Para los efectos de esta Ley, se consideran empresas microindus-

triales las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de los montos -- que determine la Secretaría, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 4o.- Los empresarios de las microindustrias pueden ser personas físicas o personas morales que se constituyan con apego a las disposiciones de esta Ley, así como de otras leyes en cuanto les sean aplicables sin contravenir a la primera.

ARTICULO 5o.- El domicilio de las empresas microindustriales será el local donde se ubique el establecimiento en que realicen sus actividades industriales, si se trata de empresarios personas físicas; tratándose de empresarios personas morales será el local donde se encuentre ubicada su administración o, en su defecto, el del establecimiento en que lleven a cabo sus actividades industriales.

ARTICULO 6o.- Los empresarios de las microindustrias sólo están obligados a llevar su contabilidad en un libro diario de ingresos y egresos, tratándose de personas físicas; y en libros de diario, mayor y de inventarios y balances, cuando se trate de personas morales.

ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

1.- Determinar las actividades -- que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, a fin de otorgar mayores estímulos;

II.- Fomentar la agrupación de empresas de microindustria para obtener financiamientos, establecer sistemas de ventas y compras en común en materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila; y

III.- Elaborar programas de difusión, gestión, formación y capacitación empresarial, así como de servicio de extensión, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias.

CAPITULO II

De los Empresarios Personas Físicas.

ARTICULO 80.- Solo las personas físicas de nacionalidad mexicana, si satisfacen los requisitos que se establecen en esta Ley, pueden obtener la cédula de microindustria que les permita tener reconocido para sus unidades económicas de producción el carácter de empresas de microindustria y gozar de los beneficios que éstas u otros ordenamientos les otorgan.

ARTICULO 90.- Los empresarios deberán indicar su nombre o, en su caso, la denominación comercial de la empresa, seguidos de las palabras "Empresa Microindustrial" o las siglas "MI", para su fácil identificación y distinguirlos en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere esta Ley.

ARTICULO 100.- Cuando un empresario desee transmitir la empresa a otra persona, se deberá solicitar previamente de la Secretaría la inscripción del nuevo empresario en el Padrón y el consecuente otorgamiento de la nueva cédula, para que el adquirente pueda disfrutar de los beneficios establecidos para las microindustrias.

ARTICULO 110.- Al cancelarse la inscripción y la cédula, el empresario no podrá seguir utilizando el término "empresa microindustrial" o su sigla "MI", ni solicitar ni obtener los beneficios que se conceden a las empresas microindustriales, quedando obligado a devolver la cédula a la Secretaría dentro de un plazo de 15 días hábiles.

La propia Secretaría comunicará a las autoridades correspondientes la cancelación de la inscripción y la cédula, a fin de que se deje sin efecto, a partir de la cancelación, los beneficios que se hayan otorgado.

CAPITULO III

DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES PERSONAS MORALES

ARTICULO 12.- Los individuos de nacionalidad mexicana que deseen asociarse para constituir una persona moral que, como se prevé en el artículo 40, pueda ser considerada como empresa microindustrial, podrán hacerlo adoptando la forma de sociedad de responsabilidad limitada que regula la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las modalidades que prevé el presente capítulo, sin perjuicio de que puedan adoptar otra forma legal.

ARTICULO 13.- Las sociedades de que trata el artículo anterior, existirán bajo una denominación o una razón social que se formará con el nombre de uno o más socios. La denominación o la razón social irán inmediatamente seguidas de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial" o de su abreviatura "S. de R. L. MI". La omisión de este requisito sujetará a los socios a la responsabilidad que establece el artículo 25 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO 14.- Las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales sólo podrán tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana y no podrán admitir al constituirse o con posterioridad, socios extranjeros, directa o indirectamente, lo cual deberá hacerse constar expresamente en el contrato social y en el Registro de Comercio. Cualquier acto que viole esta dispo-

sición será nulo y el extranjero que hubiere participado en él sólo podrá reclamar los daños y perjuicios que los socios le hubieren causado.

ARTICULO 15.- El contrato por el que se constituya una sociedad de responsabilidad limitada microindustrial y sus modificaciones deberán constar por escrito.

La Secretaría podrá proporcionar a quienes lo soliciten, modelos de contrato social o formularios en que los interesados sólo aporten los datos particulares de quienes desean asociarse y de la persona moral que se pretenda constituir.

Una vez formulado y firmado por los socios el contrato social, la Secretaría, o las autoridades en quienes delegue esa función, lo examinarán y harán constar - su visto bueno sobre su forma y contenido, u orientarán, en su caso, a los interesados sobre los elementos que se hayan omitido o deban subsanarse.

ARTICULO 15.- Una vez obtenido el visto bueno a que se refiere el artículo anterior, los socios acreditarán su identidad y ratificarán su voluntad de constituir la sociedad y ser suyas las firmas que obren en el contrato social, ante el personal autorizado del Registro Público de Comercio del lugar que corresponda al domicilio social, el que procederá a inscribir sin más trámite a la sociedad a la brevedad posible.

No se requerirá para su constitución y registro de la autorización previa de otras autoridades judiciales o administrativas. Las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de la Contraloría General de la Federación vigilarán se cumpla lo dispuesto en este artículo y que el registro se efectúe cuanto antes.

ARTICULO 17.- Las sociedades constituidas e inscritas en el Registro Público de Comercio, podrán obtener de la Secretaría o de las autoridades en quienes hubiere delegado esa función, la inscripción en el Padrón Nacional de la Microindustria, así como la cédula que las acredite como empresas microindustriales y, consecuentemente, alcanzar los benefi-

cios cuyo otorgamiento proceda conforme a esta Ley u otras disposiciones.

ARTICULO 18.- Las sociedades a que se refiere este capítulo, ni sus socios, podrán participar en otras sociedades microindustriales, sin perjuicio del agrupamiento de éstas para los fines que se prevén en el artículo 7o. fracción II.

ARTICULO 19.- Las modificaciones acordadas por los socios al contrato social, deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la Secretaría o de las autoridades en quienes delegue esa función, con el fin de que se examine si no implican alteraciones a las condiciones para que la sociedad siga siendo considerada empresa microindustrial. La Secretaría emitirá su visto bueno a las modificaciones o, en su caso, dará a los interesados las orientaciones que correspondan.

Una vez obtenido el visto bueno, las modificaciones deberán ser inscritas en el Registro Público de Comercio en que obre la inscripción de la sociedad, previa su ratificación ante el encargado de dicho registro.

CAPITULO IV

Del Padrón Nacional de la Microindustria.

ARTICULO 20.- La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial integrará el Padrón Nacional de la Microindustria con los datos de estas empresas. En la elaboración y manejo del Padrón podrán participar las autoridades estatales y municipales, en los términos de los acuerdos de coordinación que se celebren conforme al capítulo VII de la presente Ley.

ARTICULO 21.- Las empresas Microindustriales que figuren en el Padrón, recibirán los apoyos y estímulos que corresponda otorgárseles conforme a esta Ley, a la Ley de Ingre-

sos de la Federación y a las demás disposiciones legales y administrativas que -- los establezcan.

ARTICULO 22.- La cédula de microindustria que expida la Secretaría o las autoridades en las que tal atribución se dele que, acreditará que la empresa persona física o moral microindustrial figura en el Padrón, y que se encuentran satisfechos los requisitos relativos a registros, licencias o autorizaciones, que en la propia cédula o en sus anexos se indiquen.

A las personas que soliciten la inscripción en el Padrón Nacional de la Microindustria, se les otorgará, una vez satisfechos los requisitos, la cédula correspondiente.

ARTICULO 23.- La expedición de la cédula de microindustria será completamente gratuita.

ARTICULO 24.- El Padrón consignará la información actualizada de las empresas microindustriales, las actividades que desarrollan, el número de trabajadores, las inversiones realizadas y demás datos necesarios para su fomento.

En el Padrón Nacional de la Microindustria se tomará nota de la terminación, disolución y liquidación de las sociedades de microindustria y se realizarán los demás actos que determine esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella.

ARTICULO 25.- La Secretaría procederá a concentrar y sistematizar los logros obtenidos sobre simplificación, a través de los mecanismos de coordinación con las entidades federativas, particularmente sobre los datos relativos a registros, licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de los trámites pendientes de cumplirse para la instalación o funcionamiento de la microindustria, se dará la prioridad correspondiente.

Bastará la presentación de la cédula para que al trámite respectivo se le dé máxima celeridad conforme a esta Ley.

ARTICULO 26.- De conformidad con los datos del Padrón, la Secretaría procederá a

refrendar, modificar y, en su caso, cancelar cédula de microindustria, dando los avisos correspondientes a las dependencias competentes.

ARTICULO 27.- La Secretaría o las autoridades competentes en el manejo del Padrón, proporcionarán información a las microindustrias que lo soliciten, con relación al cumplimiento de trámites y obligaciones, así como sobre los apoyos e incentivos que puedan obtener.

ARTICULO 28.- La Secretaría emitirá y distribuirá gratuitamente a los interesados, las formas oficiales sobre la realización de trámites y otorgamiento de apoyos a las empresas que figuren en el Padrón.

ARTICULO 29.- La Cédula de microindustria deberá contener por lo menos los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de la empresa, domicilio, actividad, monto de la inversión o del capital social; número de registro y fecha de expedición de la cédula.

La cédula de microindustria tendrá una vigencia de tres años, y consignará los refrendos de que sea objeto antes del vencimiento de cada lapso de vigencia, deberá solicitarse el refrendo correspondiente.

Cuando las personas físicas o las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales, dejen de reunir los requisitos que establece esta Ley para ser consideradas microindustrias, darán el aviso correspondiente y remitirán la cédula, para su cancelación, a la Secretaría o a la autoridad en la que delegue esa función, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a que esto ocurra.

ARTICULO 30.- En los casos en que la empresa microindustrial deba, por la naturaleza de su objeto, acreditar que reúne las condiciones sanitarias, de seguridad u otras que requieran verificaciones especiales, -

la Secretaría orientará a los interesados sobre la forma de obtener las autorizaciones respectivas.

La Secretaría también orientará al interesado sobre la forma de satisfacer los requisitos pendientes de cumplirse para la operación de la empresa.

ARTICULO 31.- Procederá la cancelación de la inscripción de las microindustrias en el padrón Nacional de la Microindustria y, consecuentemente de la cédula que se les haya expedido, cuando se incurra en violaciones a la presente ley o las disposiciones que de ella emanen.

ARTICULO 32.- En los casos en que proceda la cancelación de la cédula se notificará por oficio al microindustrial el motivo y fundamento correspondientes, por correo certificado con acuse de recibo o personalmente, dándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación, a fin de que exponga las razones y ofrezca las pruebas que a sus intereses convengan.

La autoridad competente dictará dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo o de su ampliación para el desahogo de pruebas, la resolución que proceda, con base en las manifestaciones y elementos de convicción correspondientes, y la notificará por escrito al interesado en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

ARTICULO 33.- Cuando se cancele la inscripción de la sociedad microindustrial en el padrón, la cédula que le hubiere sido expedida deberá devolverse dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de la cancelación, a la Secretaría o la autoridad en quien dicha Secretaría hubiere delegado la función correspondiente en la circunscripción del domicilio social.

Si la cancelación no implicare al mismo tiempo impedimento para que la sociedad subsista y continúe operando, ésta deberá, dentro del término de 60 días naturales, proceder a modificar su contrato social, a fin de eliminar en él toda referencia

a su condición de microindustria salvo el caso de que optare por su disolución y liquidación. Asimismo, suprimirá de su anuncio y publicidad la referencia a microindustria.

ARTICULO 34.- La Secretaría comunicará a las autoridades correspondientes la cancelación de la inscripción y la cédula, a fin de que no se continúe otorgando a la microindustria los beneficios de que, en su caso, estuviere disfrutando.

CAPITULO V

De la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria.

ARTICULO 35.- Se crea la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, que tendrá por objeto impulsar el desarrollo de las empresas microindustriales a través de las acciones previstas en la presente ley, especialmente las que consistan en la simplificación de trámites administrativos para obtener registros y autorizaciones y para cumplir obligaciones. La Comisión se encargará de estudiar y analizar las necesidades y la problemática que enfrenta la planta microindustrial del país, para proponer medidas que alienten su crecimiento y consoliden sus niveles productivos.

La Comisión será el conducto a través del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinen su actuación para el otorgamiento de los beneficios y facilidades que se determinen conforme a esta Ley. El Ejecutivo Federal proveerá lo conducente para que las Secretarías de estado y departamentos administrativos, en el ejercicio de sus atribuciones, realicen los actos y adopten las medidas que permitan alcanzar los fines y objetivos mencionados.

ARTICULO 35.- La Comisión Intersecretaría para el Fomento de la Microindustria, se integrará por sendos representantes -- propietarios de las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de la Contraloría General de la Federación, de Energía, Minas e Industria Paraestatal, de Comercio y Fomento Industrial, de Desarrollo Urbano y Ecología, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y del Departamento del Distrito Federal, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

La presidencia de la Comisión corresponderá a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Por cada Representante propietario deberá nombrarse además un suplente, que participará en las sesiones en ausencia de aquél.

A propuesta de cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá invitarse a representantes de otras dependencias, de entidades paraestatales, de Gobiernos de los Estados y de los Municipios, así como de los sectores social y privado.

ARTICULO 37.- Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:

I.- Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Departamento del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias.

II.- Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a alcanzar los fines a que se refiere esta ley;

III.- Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;

IV.- Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal.

V.- Ser el conducto por medio del cual se definan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley, especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;

VI.- Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;

VII.- Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y

VIII.- En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas relacionados con el fomento de la microindustria.

ARTICULO 38.- La Comisión se reunirá mediante convocatoria de su presidente, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

La Comisión contará con su Secretario Técnico, cuyas atribuciones son las siguientes;

I.- Formular los proyectos de convocatoria y orden del día que le encomiende el Presidente de la Comisión y ejecutar las resoluciones de la Comisión cuyo cumplimiento se le asigne;

II.- Formular el proyecto de reglamento interno de la Comisión y someterlo a la aprobación de ésta;

III.- Realizar los estudios que le encomiende la Comisión;

IV.- Efectuar el seguimiento de la instrumentación y ejecución de los acuerdos que adopte la Comisión y rendir a ésta un informe de las actividades realizadas; y

V.- Las demás que le correspondan conforme a esta Ley y al Reglamento Interno de la Comisión.

CAPITULO IV

De la Simplificación Administrativa
Estímulos y Asistencia a la Microindustria

ARTICULO 39.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán:

I.- Otorgar a las microindustrias las facilidades necesarias, a fin de organizar los trámites y procedimientos para el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la obtención de los apoyos a que se refiere esta Ley;

II.- Revisar, simplificar y, en su caso, adecuar los trámites y procedimientos que incidan en la instalación, funcionamiento y fomento de las microindustrias, en tanto bastan para ello disposiciones administrativas o resoluciones de los titulares respectivos; y

III.- Cuando dichos trámites deban cumplirse en varias unidades administrativas de una misma dependencia, ésta adoptará las medidas para establecer un sólo canal para su atención y despacho.

ARTICULO 40.- Las dependencias del Ejecutivo Federal deberán instrumentar, en el ámbito de su competencia, las recomendacio-

nes que hayan sido acordadas por la Comisión, así como revisar las disposiciones legales que apliquen y los procedimientos para ello, con el fin de simplificar trámites o eliminar los innecesarios, que se refieren al recibo de solicitudes para obtener permisos, licencias o autorizaciones.

La Secretaría de la Contraloría General de la Federación vigilará el cumplimiento de lo previsto en este artículo y, en su caso, propondrá la simplificación correspondiente.

ARTICULO 41.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y según se prevea en la Ley de Ingresos de la Federación, concederá a los empresarios de microindustrias los estímulos fiscales correspondientes. Al efecto se integrará un paquete especializado, adecuado a sus necesidades y características particulares.

ARTICULO 42.- De acuerdo con el programa nacional de financiamiento para el desarrollo, el sistema financiero, a través de mecanismos crediticios, fomentará el desarrollo microindustrial a nivel nacional, para que las microindustrias cuenten con liquidez suficientes y puedan realizar las inversiones necesarias.

ARTICULO 43.- Con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, se establecerán las acciones programáticas para apoyar el desarrollo de las microindustrias, acorde con sus características y posibilidades. Asimismo, se diseñarán mecanismos que propicien una eficiente vinculación entre la microindustria y el sector educativo y de investigación tecnológica.

Entre otras acciones, se impulsarán las siguientes:

I.- En el Distrito Federal tendrá validez, para los efectos procedentes la prestación en la microindustria del servicio social obligatorio de las profesiones que se determinen,

de conformidad con las disposiciones aplicables. El Ejecutivo Federal promoverá, en el marco del Sistema Nacional de Planeación la adopción de mecanismos análogos en las entidades federativas;

II.- Se alentará y facilitará el uso de instalaciones públicas especializadas en normalización y metrología, a fin de ejercer el control de calidad sobre los productos.

III.- Se apoyarán los proyectos de reconversión, adecuación, asimilación y desarrollo tecnológicos y se impartirán cursos de gestión para los empresarios.

IV.- Se promoverá la formación de agrupaciones de empresarios de microindustrias para facilitar la solución de sus problemas comunes y mejorar su capacidad de negociación en los mercados financieros, de insumos y para la venta de sus productos en el país o en el extranjero; y

V.- Se fortalecerá la labor de promoción y extensionismo en los ámbitos financiero, administrativo y técnico industrial.

CAPITULO VIII

Coordinación con las Entidades Federativas

ARTICULO 44.- Dentro del marco del sistema nacional de planeación y de conformidad con los acuerdos que se celebren, se establecerán las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios, a fin de impulsar el establecimiento y apoyar el fortalecimiento de empresas microindustriales, orientado hacia una eficiente descentralización de la planta productiva y un desarrollo más equilibrado.

Cuando para impulsar y apoyar a las empresas microindustriales se requieran adecuaciones a las disposiciones legales o administrativas locales, se recomendarán las modificaciones por los conductos correspondientes.

ARTICULO 45.- La Secretaría podrá celebrar acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para promover la descentralización de actividades y funciones que correspondan al Padrón Nacional de la

Microindustria.

En dichos acuerdos se establecerán las acciones, mecanismos y procedimientos que podrán llevar a cabo las entidades federativas para el logro de lo señalado en el párrafo anterior, de manera que las empresas microindustriales puedan realizar sus trámites con mayor agilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las microindustrias en operación podrán inscribirse en forma gratuita en el padrón nacional de la microindustria y obtener la cédula que acredite tal inscripción, para obtener los beneficios a que se refiere esta ley. Las dependencias y entidades paraestatales, en su respectiva esfera de competencia, darán las facilidades necesarias a las microindustrias que las requiera para su incorporación al régimen establecido por esta ley.

TERCERO.- El Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para que se proceda a convocar a la primera sesión de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta ley. La propia Comisión, dentro de un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de su primera sesión, formulará su reglamento interior.

México, D.F., a 22 de diciembre de 1987.-Dip. David Jiménez Traslúña Taylor, Presidente.- Dip. Antonio Sandoval González, Secretario.- Sen. Alberto E. Villanueva Sansores, Secretario-Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para -

su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-Miguel de la Madrid H.-Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.-Rúbrica.

--- 0 ---